Provincia de Badajoz.
Partido judicial de Mérida.
Villa de Don Alvaro.

Libro de sesiones celebradas por el Ayuntamiento en los años económicos de 1881 á 1882 y 1882 á 1883, comprende 130 actas celebradas desde 31 de Julio de 1881 hasta 24 de Junio de 1883, ambos inclusive.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

N. 0.189.766

Folio 1º

Acuerdo del 1 Julio de 1881

En la villa de Don Alvaro á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, reunido en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma y que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, á la hora de costumbre, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sor. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el mismo Sor. Presidente se hizo presente á la Corporación, que en vista de la incompatibilidad que existe entre el cargo de Secretario de Ayuntamiento con el de Profesor de Instrucción primaria, y que toda vez que está el Sor. Profesor desempeñando el cargo de Srio. interinamente, se estaba en el caso de nombrar un Secretario interino, y que este nombramiento recaiga en persona apta para ello, porque de lo contrario, por lo que respecta á la incompatibilidad no puede continuar, y que en muchísimas ocasiones no podrá menos que faltar bien sea á la Escuela ó en Srio., y que toda vez que á la par también tiene que desempeñar la del Juzgado municipal con mayor motivo, y por lo respecta también á la de Srio. interino que sea persona que reuna las circunstancias que previene la Ley municipal vigente. Enterado el Cuerpo municipal de cuanto queda expuesto en digno Presidente y de una detenida discusión, de unánime conformidad, acordaron: que desde luego quede como queda en el acto Don Juan Mario Sanchez y Vargel, cesante en el cargo de Secretario accidental que viene desempeñando, nombrando en su lugar al que ha sido hasta el día Srio. de varios pueblos Don Eutelio Carmona Crespo, quien hallándose presente admitió el cargo y dió las gracias á la Corporación, disponiendo al propio tiempo, se anuncie la vacante en el Boletin Oficial en la forma prevenida por la Ley.

Asimismo se acordó, que siendo llegada la ocasión de nombrar un recaudador para el Impuesto de Consumos sobre bebidas y artículos de beber y arder arrendado con la fianza de

Cesó del cargo Srio. Intto. Don Juan M.º Sanchez y en el, nombrado interino en Eutelio Carmona Crespo =

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la exclusiva y la
Mata en el caso
Carrapatoso Prieto, por ser
obtener suficiente y satisfacer
cual hallándose presente aceptó el cargo
Del mismo modo se acordó: que en cumplimiento
previene el artículo ciento cuarenta y tres de la
vigente, se verifique la inversión y distribución de
En idéntica forma se acordó, nombrar Depositario
fondos municipales á Don Miguel Cortés y
nuevo á este cargo el que lo desempeñaba
Prieto y Bravo, y hallándose presente el Sor. Co
aceptó el nombramiento=
Igualmente se acordó, cumplimentar cuanto se
á los Boletines oficiales y correspondencia recibida
semana anterior. Y no teniendo otros asuntos de
ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos
Sres. concurrentes, de que yo el Sec. infto. certifico

Inversión y distribución de fondos mun.

Nombramto. de Depositario de fondos D. Miguel Cortés y Sánchez

Boletines compra.

Mateo Cortes — Mateo Egutierrez — Mateo Ma

Jorge Carrapatoso — Franco Montero

Juan Martín Montero — Manuel de Mata Bilbao

Juan Milanes

Antolín Carmona

Ordinaria del 1º de Agosto de 1881

En la Villa de Don Alonso á siete de Agosto del mil ochocientos ochenta y uno; reunido el Ayuntamiento de la misma y que al margen se expresan en sus casas Consistoriales en sesión ordinaria á la hora de costumbre bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría para celebrar la sesión, el Sor. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior que quedó aprobada. El mismo Sor. Presidente hizo presente á la Corporación que en cumplimiento de cuanto previenen los artículos sesenta y cuatro, sesenta y cinco, sesenta y seis, sesenta y siete y sesenta y ocho de la Ley municipal vigente, se trataba en el caso de nombrar los secretarios que deben servir en la Corporación de los individuos que se van

a continuación se leyó la Junta
[illegible] cuyos artículos fueron leídos por
Secretario por disposición del Sr. Presidente. Enterado
el Cuerpo municipal de cuanto se les alude de leer,
después de detenida discusión, se procedió con formidad de
acuerdo; se formaron las decenas correspondientes de
elegidos por sorteo en la forma que determina el artículo
ciento y cuatro de repetida ley, habiendo resultado
el siguiente

Primera Sección

Don Teodoro Gallardo Pastor
" Pedro Coll y Romero
" Juan Gallardo Cortés

Segunda Sección

" Manuel Prieto y Corralo
" Francisco Romero y Domínguez
" Diego Granadella y Tello

Tercera Sección

" Juan Barrero y Cortés
" Teodoro Tello y Romero

Terminada la operación que queda expresada, también se acordó se extraiga certificación de la misma por duplicado, y una de ella se exponga al público por el preciso término de ocho días, á fin de que los individuos en ella comprendidos, puedan presentarse lo que á su derecho convenga y la otra, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su fijación en el Boletín oficial.

También se acordó; que en vista de lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia en su Circular de nueve de Julio ppdo. inserta en el Boletín número cuatrocientos, se estaba en el caso de nombrar como se nombra á Don Teodoro Cortés y Montero y á Don Ildefonso Barrero Granado, el cual, con arreglo al Sr. Gobernador para que dieran relación de la memoria explicativa, y previniendo para su pago los gastos que se originen. Treinta pesetas que serán satisfechas del Capítulo de imprevistos.

El Sr. Presidente dispuso, que por mí el Sr., se diera lectura de los artículos sesenta al sesenta y tres, para que se discuta y fije el número de Comisiones permanentes en que convenga dividirse para el mejor y más exacto cumplimiento de los deberes administrativos que al Municipio se encuentran por las leyes y disposiciones vigentes, á fin de que por la iniciativa de sus individuos, se estudien y discutan las mejoras y reformas de cada ramo. Hecho

Acordado, se acuerda
Comisiones permanentes
los ramos de Administración
quedan por su índole especial sin efecto
y periódico, para que los individuos que se
buen nombre y exacto cumplimiento de los de
ríos del Municipio tomen la iniciativa y pro
acuerdo lo más conveniente para su efectividad
los plazos legales y reglamentarios, siendo Pre
de dichas Comisiones el Sr. Alcalde Presidente
Mateo Cortés y Montero =

Comisiones permanentes

1ª Comisión de Hacienda municipal para Presupues
tos, Arbitrios y Cuentas.- Los Sres. Concejales D.
Montero Moon, Don Mateo Balboa Sánchez
Sr. Teniente de Alcalde Don Mateo Gutiérrez Ortiz
que auxiliados por el Secretario, Contador y Depos
de la Corporación y de los empleados y agentes de re
ción que se necesite, con la venia del Sr. Alcalde
Sr. Regidor Síndico, intervengan y practiquen la contabili
lante arqueos ordinarios y extraordinarios, propongan la
tación mensual ó trimestral de fondos y dictaminen en
lo que produzca cargo ó descargo para la Hacienda muni
en la parte administrativa, bajo la responsabilidad in
mada y solidaria de esta Corporación por sus acreedores

2ª Comisión de Establecimientos públicos, de Instrucción, Bene
Hospitales, obras y demás institutos de Policía sanitaria, higie
urbana y rural, auxiliada de los facultativos titulares,
ríos y demás peritos y prácticos que se consideren conve
asociarse, fiscalizando y proponiendo los Reglamentos
mas ó ordenanzas para la mejor Administración.- Los Sres.
les Don Jorge Carrajal Prieto y D. Mateo Montero

3ª Comisión pericial de Fuentes municipales de esta villa que
de Amillaramiento catastral, de Consumos, de Contribución
torial é industrial y sus repartimientos y matrículas
Vocales asociados al Ayuntamiento.- Sres. Concejales
José Milanés Silos y D. Juan Martín Montero

Confirmar el convenio con el Médico titular

Con bien se dió cuenta del convenio ó contrato suscrito
con el Médico Cirujano titular de la localidad y con pleno
por creerlo justo y procedente.

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y corres
pondencia recibida en la Semana anterior y acordaron
su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de
que ocuparse, se levantó la Sesión, que firman

N. 0.189.679

Folio 30

A.C. ALCALDIA CONST. DE DON ALVARO

SELLO 10º AÑO 1881 — UNA PESETA

Todos los Sres. concurrentes, dijeron que el Sr. Secretario entregó en mi mano — Juan Rollan Cortés — rubricado — Este línea — nota de firmas — Sr. Secretario

Mateo Cortés — Mateo Agüero — Mateo Montero

Jorge Carvajal — Juan Martín Montero

Francisco Montero — Lino de Ortega

Mateo Balbo, Manuel

José Málaga

Fulgencio Carmona

Secretario

Minuta del Acta. En la Villa de Don Alvaro á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento con la Comisión de la misma y que al margen se expresan, en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria á la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el Sr. Bonillate se hizo presente á la Corporación, que para tener una idea exacta de la contabilidad municipal, había reunido al Sr. Alcalde cesante y Depositario municipal, á fin de que rindieran cuentas del tiempo que han ejercido dicho cargo, los cuales han manifestado, que con motivo de haberse marchado el Sr. Don Fermín Llarenas, que también ejercía este cargo en el mismo período, no podía verificarlo y además por que el tiene la documentación tanto la de la contabilidad cuanto la que concierne á la Alcaldía y Secretaría, y que varias veces habían reunido por cartas particulares para que se presente al objeto indicado, el cual ha contestado varias veces, que de un día á otro viene sin que haya llegado ese día, por lo que se estaba en el caso de tomar las medidas necesarias á fin de no entorpecer la marcha administrativa. Enterada la Municipalidad de lo expuesto por su digno Presidente de unánime conformidad acordaron, se tenga al tanto otrosí el Sr. Alcalde de Mérida

Por el Sr. Alcalde de Mérida que se pide de Mérida

Sres. que han sido
saber al D. Fermín
doce del día de presente
Pósitos.- También hizo presente á la Corporación
Pósitos, que varios deudores al Establecimiento, se
sentado, manifestándole, que para poder satisfa
tenían necesidad de enagenar algunas cosas que
sus casas, como los son de caballería y ganado
consecuencia del año tan remarcable como que ha
tenido la Municipalidad de lo expuesto por los Sres.
ponen Otra Comisión y sabido por el año que se
le manifiesta conformidad, se acordó. Que para de
requisito á los deudores, se arrabe el Establecimi
ta de que de Feria de Mérida, á fin de que puedan
sus ganados y comprar los granos que adeudan, lo
saber á las partes = Se dieron cuenta de los Bole
Oficiales y correspondencia recibida en la semana ante
Sol.d y comp.to y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asu
de que ocuparse, se levantó la sesión que firman
los Sres. concurrentes de que yo el Secr. int.o certifico
Mateo Cortes Mateo Gutierrez Mateo Ma
Jorge Carrasco Franco Montero
Juan Martin Montero Senor Alcalde
José Ulloa Mat. Balon
Antolín Carmona
Secr.o

Ordinaria de Ulla Con la villa de Don Benito y sus Sres.
Agosto de 1881 de mil ochocientos ochenta y uno siendo el
Comte. de la semana en los casos consistoriales en sesión
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eleuterio Cortes
tero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Pre
la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior
y quedó aprobada. Se dieron cuenta de los Boletines
Oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior
y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos
de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos
los Sres. concurrentes de que yo el Secr. int.o certifico =
Cortes Gutierrez Montero Carrasco

Navarro — Juan A. del Rey — Pedro Balbo Jimenez

Milanes — Antolin Carmona

Ordinaria. En la villa de Don Alvaro á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas consistoriales á la hora de costumbre en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Cortes y Montero habiendo mayoría para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior, y quedó aprobada. Se dieron cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, y resolvieron su cumplimiento. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion, firmando todos los Sres. concurrentes, de que yo el Secr. certifico =

Cortes — Gutierrez — Montero

Navarro — Montero Montero — Juan A. del Rey — Pedro Balbo Jimenez

Milanes — Antolin Carmona

Ordinaria del 4 de Septiembre de mil ochocientos ochenta y uno. En la villa de Don Alvaro á cuatro de Septiembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas consistoriales á la hora de costumbre en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Cortes y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesion el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta de la acta de la anterior, y quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporacion de las solicitudes recibidas por los aspirantes á la vacante de la Secr. de este Ayuntamiento, las cuales puso sobre la mesa y examinadas por los Concejales una por una, de unánime conformidad eligieron para el cargo de Secr. del Ayuntamiento en propiedad á Don Antolin Carmona Brejo por reunir las circunstancias de haber desempeñado de oficial la Secr. de Ayuntamiento de la Villa de Fuente Ovejuna desde el dia primero de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve al dia cinco de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, así como de Secr. el Juzgado municipal al mismo tiempo ó sea á la vez; de igual empleo en Villafranca de los Barros desde el dia 7 de Julio del citado y cuatro al treinta de Septiembre de mil ochocientos setenta y uno; Asi

Posesion de la Secr. á D. Antolin Carmona Brejo

[illegible]
[illegible] Ordinario de Ayuntamiento
desde el catorce de Octubre del setenta y siete
de Mayo del setenta y ocho: de igual manera
desde el diez y ocho de Mayo del setenta y ocho
en que tomó en cuenta la enfermidad que lo puso fin el
de Julio del corriente año, según acreditó con las
cas presentadas con la solicitud autorizadas en fo
las autoridades de dichos pueblos, así como las te
tificaciones de la buena conducta moral y política
observada en los mismos. Por lo que el Don Pedro
mona dió las mas expresivas gracias á la Corporac
dispusieron, que se le extienda el título correspondie

Posito.

Por el Sor. Regidor Don Jorge Carrajal, individuo de la C
de Pósitos, se hizo presente á la Municipalidad, que en
de Octubre de Agosto ppdo, se acordó por la Corporación
der á los morosos del Pósito un plazo prudente hasta
pues de pasada la Feria de Mérida afin de que pudieran
ganar algunos cuartos, para que con ellos reintegren
al referido Establecimiento, por lo que de de mañana cin
de principio á la cobranza. Enterado el Cuerpo municip
lo expuesto por el Sor. Concejal Carrajal, de unánime
unidad, acordaron; Que desde luego se habra el respecti
tablecimiento desde el día de mañana por el previo tér
de ocho días, y que transcurrido dho. plazo se forme
depositario la lista de deudores para formar el oport
expediente ejecutivo hasta su terminación.

Boletines of.s y correspondencia.

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y con
dencia recibida en la Semana anterior, y acordaron
cumplimiento, Y no teniendo otros Asuntos de que o
se levantó la sesión, que firman como acostumbra
los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario =
enfrendado = Entre a = todo vale =

Mateo Cortes — Mateo Gutierrez — Mateo Montero
Jorge Carrajal
Juan Martin Montero
Francisco Montero
José Melano
Rey
Secretario de J. del Regto
Emilio Barbero
Antonio Carrasco

N. 0.189.574

folio 5.

SELLO 10º AÑO 1881 — UNA PESETA

Ayuntamiento Don Alvaro

Sesión ordinaria del 10 Setiembre 1881

En la Villa de Don Alvaro á diez Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno; reunido los Sres. que al margen se expresan y componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sor. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes como acostumbran, de que yo el Secr. certifico. También se acordó que se abone al cap.n Sr. D. Sr. Sr. Sr. la cantidad que por la asistencia á su quirófano pueda ser pedida por el ayuntamiento de Don Alvaro.

Ayuntamiento

Cortes Mateo Montero — Montero Montero — Montero — Milanes — Antolín Carmona

Sesión ordinaria del 18 Setiembre 1881

En la Villa de Don Alvaro á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno; reunidos en sesión ordinaria á la hora de costumbre en sus Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo suficiente número para celebrar sesión, el Sor. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior, y quedó aprobada. Del mismo modo se dió cuenta de los Boletines oficiales y Correspondencia recibida en la semana anterior, y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico.

Boletines y correspondencia

Cortes Montero — Montero Montero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

F. Montero

Villar

Ordinaria del 25 de Setiembre de 1881

En la Villa de Don Alvaro á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno: reunidos en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales, los Sres. del ...miento de la misma y que al recargo se expresa presidencia del Sor. Alcalde Don Mateo Cortes y habiendo suficiente número para celebrar sesión el Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta anterior, y quedó aprobada. El Sor. Presidente manifestó que habiendo sido lectura del Boletín Oficial de seis del viernes nueve de los corrientes, está señalado el cinco del mes de Octubre próximo para la entrega de ... en la Caja de la provincia, por lo que recordaba á los Sres. ...ciales la necesidad de nombrar un comisionado que se encargue de prestar este interesante servicio. Después de detenida discusión, de unánime conformidad acordaron ...fra á Don Jorge Carvajal y Prieto, interesado en actual vecindario, con la obligación de conducir y entregar á todos los mozos obligados á presentarse ante la Comisión provincial para cubrir cupo y para la reserva, ...fil para el desempeño de su cometido á lo que se previene el artículo ciento ciento y cuatro y siguientes de la ley, y á quien se le abonarán los gastos que se le originen en la Comisión con cargo al Capítulo primero, artículo ... del Presupuesto municipal, á cuyo objeto el Sor. Alcalde podrá disponer que se libre la cantidad que ... conveniente, sin perjuicio que de ella rinda el Sor. Comisionado la oportuna cuenta después de terminado su cometido.

Quintas

Nombramiento de Comisionado

Tambien se acordó: que en cumplimiento de cuanto previene el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley municipal vigente, se verifique á la conclusión de mes, la ...sión y distribución de fondos municipales.

Tanteo y distribución de fondos.

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. No teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman como acostumbran todos los Sres. concurrentes, de que yo el Sec., certifico.

Boletines oficiales.

Mateo Cortes — Mateo Gutierrez — Mateo Montero

Jorge Carvajal — Fran.co Montero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Libro 6º

Juan Martín Montero — Jose Milanes — Antolín Carmona

Ordinaria del 2 de Octubre de 1881

En la villa de Don Alvaro á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales á la hora de costumbre en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sor. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y que dió aprobada. Del mismo modo se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, y acordaron su cumplimiento. No teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman como acostumbran todos los Sres. concurrentes, de que certifico.

Bol. y corresponda.

Cortes — Montero — Montero — Carvajal — Milanes — Antolín Carmona — Srio.

Extraordinaria del 2 de Octubre 1881

En la Villa de Don Alvaro á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales á las diez de la mañana, asociados de igual número de contribuyentes, en sesión extraordinaria previa convocatoria en la forma que establece la ley municipal vigente, bajo la presidencia del Sor. Teniente de Alcalde Don Mateo Cortés y Montero por imposibilidad del Sor. Presidente, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sor. Presidente teniente de Alcalde declaró abierta la sesión, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El Sor. Presidente hizo presente á todos los Sres. concurrentes, que esta sesión tenía por objeto (á pesar de haberlo manifestado en la papeleta de convocatoria) dictar la resolución que se contrae el artículo cuarenta de la Instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, con vista del expediente ejecutivo instruido en los segundo, tercero y cuarto trimestres del año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y

Sobre Partidas fallidas que no pueden

Juan de la Milla — Juan de la Milla Carvajal — Juan Montero — Juan Montero — Antonio Balbon — Juan Montero — Antonio Carvajal — Manuel Pinto — Sebastián Pinto — Pedro Solís — Miguel Cortés — Esteban Barrero — Juan Vicente Bolla — Juan Barrero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

curo, por el Comisionado [illegible] tas, se acordó por unanimidad [illegible] fallidas á los sujetos que se [illegible] tíme á la vista, llamados D. Juan Pedro [illegible] so Fila, Martín Balboa Pérez y Santiago Ola[illegible] por poner las fincas por que se le impuso la con[illegible] correspondiente, pudiendo por tanto el Comisionado [illegible] el expediente en el apremio de tercer grado y hasta [illegible] cion, facilitandose por el Sro. de Ayuntamiento cert[illegible] de las fincas que cada cual posee, y se estraiga certifi[illegible] este acuerdo y se una al repetido expediente. En [illegible] otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión [illegible] firman todos los Sres. concurrentes, de que yo el [illegible] certifico —

Mateo Gutierre — Mateo Montero — Juan Mo[illegible] Montero
Mateo Balboa Tarajo — Fran.co Montero — Sebastian Prieto
Vicente Prieto
Pedro Solís — Miguel Co[illegible]
Estebo [illegible]
Juan Patricio — Juan Barroso
Antolín Carrasco

Ordinaria del 9.o Octubre de 1881

En la villa de Don Alvaro á nueve de Octubre de mil ocho[illegible] cientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la [illegible] en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria á la [illegible] costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Gu[illegible] tiérrez y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. El Sr. Regidor síndico del Ayuntamiento Don Jorge Carvajal Prieto, hizo presente á la Corporación, que al aceptar el cargo de Comisionado para la conducción de quintos á la Capital del presente reemplazo, se le había ordenado que á su regreso diera cuenta de todas las operaciones y gastos ocasionados, lo había hecho con la puntualidad que el asunto requiere, habiendo entregado en caja dos duros como lo acreditaba con el recibo que al efecto entregó, y que los gastos lo habían sido de cinco duros á los cuatro mozos reclutados por la Comisión provincial á razon de cincuenta céntimos

Dar cuenta de la conducción de quintos á la Capital.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.189.502

folio 1º

SELLO 10º AÑO 1881 — UNA PESETA

AYUNTAMIENTO CONST. DE DON ALVARO

cada uno, importante en junto diez pesetas y sin dietas veinte y dos pesetas y cincuenta céntimos, importan cada día de los cinco individuos de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, importantes todos los gastos originados en su Comision treinta y dos pesetas y cincuenta céntimos, quedando conforme la Corporacion y ademas le dieron las gracias por el buen desempeño en su cometido. Tambien el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion, de la carta y cuenta remitida por el Agente de la Corte D. Fran. Vila y Gomez, de los intereses cobrados de las rentas vencidas de las novenas y otras obligaciones hipotecarias impuestas en el Pueblo-canal de Mérida á Yerbla que han parado en treinta de Junio pp.do á la de Madrid á Zaragoza y á Alicante, cuya carta y cuenta quedan sobre la mesa, y examinada y discutida repetida cuenta encontrando muchos los concejales, de unánime conformidad acordaron, se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva manifestar á este Cuerpo municipal si dicha partida es admisible sino, y en resultas favorable á D. Fran. Vila podrá colocar en el presupuesto adicional que se formará al efecto en el tiempo que la Ley determina, se dieron cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida de la Superioridad y acordaron su cumplimiento, y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre de que yo el Sec. certifico = Enmendado = cuatro = vale =

Mateo Cortes — Mateo Gutierre

Jorge Carrasco — Alcalde Pedáneo del Rey — Mario Dalton

Juan Montero — Mateo Martin

José Milanes

Antolin Carmona

Extraordinaria del 10 Octubre de 1881

En la Villa de Don Alvaro á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno y reunido en el Salon de Sesiones de la Casa-Consistorial los individuos del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo

Corte y Martín, [illegible]
esta por el Sr. Presidente, [illegible]
sor, manifestó á la Corporación que [illegible]
para manifestar la obligación que se [illegible]
cuentas de los fondos comunes del Ayuntamiento, correspondientes
do administrativo de mil ochocientos setenta y nueve
las que informadas por el Sr. Regidor Síndico, que
dan en la mesa de la Presidencia por mi el Secretario. Acto
de ello el Ayuntamiento por lectura íntegra de los artículos
sesenta y ciento sesenta y nueve de la Ley municipal, y
del precitado Sr. Síndico, puesto á discusión el asunto y
oídas nuevamente por los Sres. Concejales las citadas cuentas
acordó por unanimidad poner los reparos siguientes =

Reparo á las cuentas mes de 1980 =

1º Que el libro de Contribuciones no se halla arreglado á las prescripciones legales y en la parte de Ingresos todo es una pura enmienda.

2º Que á las cuentas y libramientos, le faltan los correspondientes

3º Que en el Cargo número dos del Capítulo primero artículo de catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, no á las dos mil pesetas en que se enagenaron los tres semestres de las rentas de las obligaciones hipotecarias impuestas en favor de Mérida á Sevilla al Sr. Don Francisco de Castillo, faltando por tanto la suma de ciento setenta y cuatro

4º En el libramiento número cincuenta y seis del Capítulo primero artículo noveno de treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta, aparecen pagados á Don Vicente Suarez veinte pesetas, siendo así que por confesión del interesado no ha sido mas de quince =

5º En el libramiento número once del Capítulo once artículo diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve, tan necesario la cantidad que figura, por el año hecho á la Capital el Alcalde y Sría., no siendo al libramiento el correspondiente recibo =

6º En el libramiento número sesenta y cinco del Capítulo y artículo citado, de tres de Febrero de mil ochocientos ochenta, se ven quince pesetas satisfechas por socorros al labrador Diego Mejía Alvarez, no debiendo aparecer tal cantidad por haber sido reintegrada por el Cuerpo á que pertenece =

7º Que en el libramiento número sesenta y seis del Capítulo y artículo citado de treinta de Enero de mil ochocientos ochenta, no son admisibles las veinte y cinco pesetas que en él figura, por estar consignadas y pagadas en el Capítulo primero y artículo sexto. Lo que encontrandole una defectos ó reparos á las cuentas, dispusieron se extienda copia de esta acta á recaudo y se una al expediente de su referencia, entregando las cuentas á los cuentadantes para que

Los asuntos del pueblo que están relacionados, dándole de prórroga
que tiene en todo. Terminado que el objeto la sesión
mandó el Sr. Presidente, firmando todos los Sres. que
han, conmigo el Secr., de que certifico =

Mateo Gorro — Mateo Gutiérrez
José Milano — Mateo Montero — Jorge Carrasco
Juan Montero — Secretario del Regidor
Mateo Balboa
Adolfo Carmona
Secr.

Ordinaria del 16. En la villa de Don Alonso á diez y seis de Octubre de
tubre de 1881 mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamto.
de la misma en sesión ordinaria en el local de costumbre, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Gorro y estando
habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente
la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y
quedó aprobada. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales
y correspondencia recibida en la semana anterior y acordó
su cumplimiento. Pero tratando otros asuntos de que
carecen, se levantó la sesión, que firman todos los Sres.
concurrentes, de que yo el Secr. certifico

Mateo Gorro — Mateo Gutiérrez — Mateo Montero — Mateo Montero
José Milano
Juan Montero — Jorge Carrasco
Adolfo Carmona
Secr.

Ordinaria del 23. En la villa de Don Alonso á veinte y tres
Octubre de 1881 de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.
No se celebró sesión ordinaria como está prevenido
de costumbre, por falta de concurrencia de los Sres.
Concejales, de que yo el Secr. certifico =

Mateo Gorro — Adolfo Carmona
Secr.

Ordinaria del 30. En la villa de Don Alonso á treinta de Octu
bre de 1881 bre de mil ochocientos ochenta y uno; reunido
en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales á la
hora de costumbre los Sres. que componen el Ayuntamto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DON ALVARO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Constitucional [illegible] de Don Mateo Cortés [illegible]
Alcalde [illegible] el Sr. Presidente [illegible]
Alcalde hizo presente á la Corporación que
Concesión y distribución de fondos
termina el artículo ciento cincuenta y dos de
vigente y que toca vez que estamos á último de
dar la inversión y distribución de fondos; manifiesta
la Municipalidad del referido artículo, de unánime
unidad acordó, que desde luego se verifique la inver
distribución de fondos municipales. Se dieron
Bol.s y correspondencia
los Boletines oficiales y correspondencia recibida
semanas anteriores y acordaron su cumplimiento,
tratando otros asuntos de que compuesta se levantó
que firman todos los Sres. concurrentes, de que yo
certifico =

Mateo Cortés — Mateo Gutierrez — José Vila
Mateo Montero — Juan Martín Rogero
Francº Montero — Jorge Corrales

Nicolás Carmona

Extraordinaria de 1 de Noviembre de 1881

En la Villa de Don Alvaro á primero de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión extraordinaria á las diez de la mañana en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente hizo presente á la Corporación, que esta sesión tenía por objeto apesar de haberlo expresado en la papeleta de convocatoria, dar cumplimiento á cuanto previene el artículo cuarenta y seis del capítulo quinto de la Ley de Reclutamiento y reemplazos del Ejército de veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, cuyo artículo fué leído por mí el Secretario por disposición del Sr. Presidente. Enterado el Cuerpo municipal del artículo que se le acaba de leer, de unánime conformidad, acordaron; que con vista del censo de población y demás documentos que existen en la Alcaldía juntamente con los libros parroquiales se proceda sin levantar mano á la formación del alistamiento

Quintas.

N. 0.825.049

Folio 9.º

SELLO 10.º AÑO 1881 — UNA PESETA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DON ALVARO

de los mozos residentes en esta localidad que hayan cumplido ó cumplan diez y ocho años en todo el presente año, recordando á los mozos comprendidos en el artículo veinte y uno de citada Ley, la obligacion que tienen de hacerse inscribir en dicho alistamiento, acercando á sus padres y Curadores al responder de esta inscripcion, y que para ello se fijará y publicará un edicto en los sitios públicos de la localidad, insertando en el mismo los artículos diez y siete, veinte y uno, veinte y dos, veinte y cuatro y veinte y cinco de citada ley, facultando para sacar la lista al Sr. Alcalde y Sres. del Ayuntamiento, quienes confirmarán con el oportuno expediente hasta su terminacion, con extraccion de este acuerdo, que servirá cabeza del expediente. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sec.º certifico =

Mateo Cortés — Mateo Gutiérrez

Mateo Montero — Fran.co Montero

José Milagro — Juan Martin Montero

José Carrajal

Nicolás Germana

Ordinaria del Nov.re

En la villa de Don Alvaro á seis de Noviembre de 1881 de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales á la hora de costumbre en sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo

otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman en la forma de costumbre todos los Sres. Concurrentes, de que yo el Secretario, certifico=

Cortes Gutierrez
Montero
Milazos

Bol.

Ordinaria del 10 de Noviembre de 1881

En la villa de Don Alvaro á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno; reunido el Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoriales, en sesión ordinaria de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría para sesionar, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Del modo, se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordó su cumplimiento, y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman en la forma de costumbre todos los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario, certifico=

Bol.

Cortes Gutierrez
Montero
Montero
Milazos
Carrasco
Antolin Carmona

Otra ordinaria de 18 de Noviembre de 1881

En la villa de Don Alvaro á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Consistoriales á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Se dieron cuenta los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordó su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de

Bol. y correspondencia que yo el Secretario, certifico=

Cortes
Carrasco
Milazos
Montero
Montero
Montero
Gutierrez
Antolin Carmona
Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En Villa de veinte y siete de Noviembre de
mil ochocientos y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma
en sus consistoriales á la hora de costumbre en sesión ordinaria bajo
presidencia del Sor. Alcalde Don Mateo Cortes y Montero, y habien-
do mayoría para celebrar sesión el Sor. Presidente la declaró abierta.
Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Acto continuo,
el Sor. Presidente manifestó que convendría señalar el dia en que se haya
de proceder á la formación del alistamiento de los mozos aptos al servicio
de armas, toda vez que el artículo cuarenta y siete de la ley solo previene
que tenga lugar en los primeros días del próximo mes de Diciembre.
Enterados el recuerdo por los Sres. que componen la Comisión, de
por unanimidad acordaron: que se practique dicho alistamiento
el dia primero de Diciembre, y convocando al Sor. Cura Pá-
roco á quien ejerza sus funciones para que concurra con los libros
parroquiales, á fin de suministrar las noticias que se le pidan.
Del mismo modo se acordó: se confeccione la emision y distribución de
fondos municipales en la forma prevenida por la ley municipal.
Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la
semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asun-
tos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres.
concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Mateo Cortes — Jorge Carvajal — José Nieto
Mateo Montero — Francisco Montero — Juan Martin Montero
Mateo Gastarme — José de Jaime — Mateo Balboa
Antonio Carmona
Secretario

Extraordinaria de Vecinos. Diciembre 4 de 1881. En la Villa de Don Alvaro á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas-Consistoriales en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Mateo Cortes y Montero y Don Juan Bautista Capote Pastor, encargado accidentalmente de la única Iglesia parroquial de esta Villa que concurrió con los libros parroquiales que puso sobre la mesa, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sor. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta de la acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Señor Presidente dispuso que por mí el infrascrito Secretario se diera lectura de todo el Capítulo quinto de la ley de reclutamiento y reemplazos para el ejército de veinte y ocho de Agosto

En el Encinasola de los Caballeros [illegible]
y diez y siete de la [illegible]
teriores. Practicado en [illegible]
parroquiales, el empadronamiento que
este término municipal y el registro ó lis[illegible]
virtud de lo que previene el artículo ciento y [illegible]
Ley, se procedió á verificar el alistamiento para
militar de todos los mozos que, sin llegar á veinte
hayan cumplido ó cumplan veinte desde el día [illegible]
Enero al treinta y uno de Diciembre de mil ocho[illegible]
ochenta y dos, que son los llamados á cubrir en
el Ejército activo y la reserva; comprendiendo así
á todos los mozos, casados ó viudos que, excediendo
edad indicada sin haber cumplido la de treinta y cu[illegible]
no lo fueron por cualquier motivo en ninguno de
los sorteos de los años anteriores, dando esta operación
siguiente resultado

N.º de orden	Nombres y apellidos	Edad: Años	Meses	Días	Estado	Estatura: Pulgadas	Pies	Vecindad	Nombres y apellidos de los padres
1	Martín Collado Gutiérrez	19	10	6	Soltero	3. ahora	3. ahora	[illegible]	Juan Collado é Ana [illegible]
2	Alonso Caballero Romero	19	7	20	S.	S.	S.	[illegible]	Bernardo y Josefa [illegible]
3	Benito Corchado Montero	19	7	6	S.	S.	S.	[illegible]	Antonio y [illegible]
4	Fernando Tejeda Montero	19	7	1	S.	S.	S.	[illegible]	Juan y [illegible]
5	Francisco Prieto Romero	19	2	19	S.	S.	S.	[illegible]	Pedro y Fran[illegible]
6	Miguel Soli Barrero	19	2	13	S.	S.	S.	[illegible]	Pedro y [illegible]
7	Francisco Montero Perez	19	4	26	S.	2 pulg. 7 ptos. ahora	S.	[illegible]	Juan é [illegible]
8	Eduardo Collado Galan	18	11	12	S.	3. ahora	S.	[illegible]	Eduardo y [illegible]

Fueron resultando unos mozos alistables de los docum[illegible]
que se han tenido presentes al efecto, el Ayuntamiento
dó que de este acto se saquen las copias que sean ne[illegible]
rias, y que autorizadas en forma, se pongan por es[illegible]
cio de diez días en los sitios públicos acostumbrados de
esta localidad, y dando al Sor. Presidente por terminada
el acto del alistamiento, la firmaron todos los
Sres. que asistieron á la misma, de que yo el secreta
rio, certifico=

Matías Corte, Jorge Carrasco
José Millan, Juan Mendez
Mateo Moreno

N. 0.189.600

Folio 11

SELLO 10º AÑO 1881 — 50 POR 100 — UNA PESETA

AYUNTAMIENTO DE DON ALVARO

Juan Martín Montero — Juan de Dios del Rey
Mateo Gutiérrez — Mateo Balbo

Juan Bautista Cayuela
Aurelio Carmona
Sec.

Minuta del Ayuntamiento de la villa de Don Alvaro á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero á la hora de costumbre, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación municipal de la cuenta rendida en veinte y cuatro de Setiembre ppdo. por Don Juan Vila y Jover representante de la misma en la villa y Corte de Madrid, del cobro verificado de las rentas vencidas de los intereses impuestos en la Diputación Provincial á Sevilla hoy desde el treinta de Mayo último en la de Madrid á Zaragoza y Alicante, la cual pasó sobre la mesa, y examinada detenidamente por el Cuerpo municipal de unánime conformidad acordaron: Que visto los recibos de los honorarios puestos el Sr. Vila, y que los ha girado no sobre las rentas vencidas sino por el total capital impuesto, y al mismo tiempo en otros pueblos ha girado sus honorarios al dos y medio por ciento y en el de este al tres, así como cartas que se conservan en esta Alcaldía que la gestión de transferencia á la suma podría costar de dos á trescientos reales y hoy llega á la no despreciable suma de cinco mil quinientos ochenta reales, no debían de aprobar ni aprobaban la cuenta presentada por Don Juan Vila y Jover y que ingrese por completo lo vencido, y que toda vez que el Ayuntamiento tiene intereses para satisfacer los honorarios al Sr. Vila, se le Sr. reclame ante los tribunales los derechos que le legítimamente le correspondan, y con cuyo motivo

Se cuenta la rendida D. Juan Vila y Jover de Madrid, la cual se dió por enterada

[illegible] hasta los [illegible]
[illegible] esta municipalidad [illegible]
dad municipal que las leyes le [illegible]
comendado, y dado caso que resultado dis-
pera conforme con lo acordado por la com[illegible]
lo manifiesta al representante de estos fondos
les que lo es el Sor. Presidente de esta Corpora-
ción de que pueda buscar su derecho donde con-
venirle: disponiendo al propio tiempo se es-
tendiera certificación de este particular y se remita á
Don Juan Viña y Gomez vecino de Madrid.

Por el mismo Sor. Presidente se hizo presente á la Cor-
poración, que para dar cumplimiento á cuanto determi-
na el artículo diez y siete y siguientes del Capítulo tercero
de la Ley municipal vigente, se estaba en el caso de
hacer la rectificación del Empadronamiento vecinal, cuyos
artículos y capítulo fueron leidos por mí el Secretario,
disposición del Sor. Presidente. Enterada la municipa-
lidad de lo expuesto por su digno presidente y de
lo que se les acaba de leer, de unánime conformidad
daron; que desde luego y sin levantar mano, se procede
á la rectificación, repartiendo las oportunas cédulas
elaboradas á todos los cabeza de familia y se formen
las correspondientes listas bajo un de hecho el empadro-
namiento.

Rectificación del empadronamiento.

Por el mismo Sor. Presidente se dió cuenta á la
Corporación, que en virtud de que era transcurrido con
creces el plazo marcado para el pago del primer plazo
que tenía concertado la Corporación con Don Samuel
Solar y Cortés y Consorte del censo que gravita sobre la
Dehesa boyal, se estaba en el caso de nombrar una Co-
misión para que realice dicho pago á nombre y representa-
ción de la Corporación. Enterada el Ayuntamiento de cuanto
dicho digno Presidente se les acaba de explicar y visto el
contrato que es parado con censo (el tiempo que en el
mismo se expresa) de unánime conformidad acordaron; nom-
brar como nombraron á Don Antolín Carmona, quien
á nombre y representación de la Municipalidad verifique
dicho pago, pasándole para los gastos de Correo y demás que
necesite la suma de quince pesetas, que serán satisfecha del
capítulo de imprevistos.

Nombramiento de Comisión para que realice el pago del censo de la Dehesa boyal.

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y corres-
pondencia recibida de la semana anterior y acordaron
su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que

se levantó la sesión, que firman todos los Sres. en la forma de costumbre, de que yo el Secr. certifico y doy fe = vale =

Mateo Cortés — Antonio Montero

Jorge Carrasco — Francisco Montero

José Milano — Juan Martín Montero

Señal de ✝ del Regidor Mateo Balbona — Nicolás Carmona

Ordinaria del 18 de Diciembre de 1881

En la villa de Don Alvaro á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sor. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron se cumplimente cuanto en los mismos se ordena. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Secr. certifico =

Cortés — Montero

Carrasco — Montero — Milano

Señal de ✝ del Regidor Mateo Balbona — Nicolás Carmona

Ordinaria del 18 de Diciembre de 1881

En la villa de Don Alvaro á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales á la hora de costumbre, los señores que componen la Corporación municipal de la misma, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sor. Presidente la declaró abierta. Se dieron cuenta de los Bol.s Oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, y acordaron su cumplimiento. No teniendo asuntos de que ocuparse se levantó la sesión, que firman como acostumbran, y certifico =

Cortés — Montero

Jorge Carvajal
Montero

Señal de ✝ del Sr. Antolín
Mateo Balboa

Ordinaria del 28 de Diciembre de 1881

En la Villa de Don Alvaro á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunido el Ayuntamiento de la misma, en sus Salas Consistoriales, hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Corte y Chantera, y habiendo sido para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dieron cuenta de las anteriores y fueron aprobadas. Por el mismo Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación que en cumplimiento de cuanto previene el artículo cincuenta y tres de la Ley municipal vigente, debía en el acto de verificar la inversión y distribución de fondos municipales, interesando la municipalidad de esta Corporación, y del artículo que se ha de leer, de unánime conformidad acordaron; se verifique la inversión y distribución de fondos en fin del corriente año, así como se proceda á la formación de cuentas, para poder dar luego principio á la formación del Presupuesto adicional para el corriente ejercicio.

Cuenta y distribución de fondos, cuentas municipales y presupuesto adicional

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman en la forma de costumbre todos los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Boletines y correspondencia

Mateo Corte

Mateo Monge

Jorge Carvajal — Francisco Montero
José Millanes — Juan Martín Montero

Señal de ✝ del Sr.
Mateo Balboa

Antolín Barrena

N. 0.050.929

folio 1º

HABILITADO PARA LA CLASE 11.ª VALOR 1 PESETA

SELLO DE ACCIÓN 1882 — UNA PESETA

AYUNTAMIENTO CONST. DE DON ALVARO

...ia del 1º de Enero de 1882 en la Villa de Don Alvaro á primera de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento presidido por el Sor. Alcalde, y conjunto de los Señores que se expresan al margen, en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la pública anunciada para este dia y á las nueve de su mañana, con el fin de rectificar el alistamiento de mozos del reclutamiento y reemplazo del presente año; y declarando abierta esta sesion, el Sor. Presidente, á presencia de los mozos interesados y demás personas que concurrieron, se dió principio á el acto por lectura íntegra del capítulo sesto de dicha Ley y tambien del alistamiento formado por el Ayuntamiento en primero de Diciembre ppdo, cuyas copias han sido publicadas como está prevenido, verificado lo cual, se admitieron reclamaciones y dieron el resultado siguiente=

Número 1. Martin Mollan Gutierrez. No adujo reclamacion —
Número 2. Mauro Caballero Romero. No adujo reclamacion —
Número 3. Benito Corchado Montero. No adujo reclamacion —
Número 4. Fernando Hegia Montero. No hizo reclamacion —
Número 5. Francº Cueto Romero. No adujo reclamacion —
Número 6. Miguel Solís Barrero. No hizo reclamacion —
Número 7. Francisco Martin Perez. No adujo reclamacion —
Número 8. Juan Mollan Salan. No adujo reclamacion —

Y no teniendo más mozos alistados ni otras reclamaciones que oir, el Sor. Presidente dió por terminado el acto, manifestando que el interesado que hubiere reclamado y desee obtener certificacion que exprese la reclamacion con todas sus circunstancias, podrá pedirla y le será facilitada sin exigirle ninguna clase de derechos, y se levantó la sesion, firmando todos los concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sec. certifico=

Alcalde Presidente

Mariano Montero

Jorge Carvajal

Juan Martín Montero

Síndico de † del Regº

Mateo Balboa

Fortolín

Extraordinaria del 7 de Enero de 1882

En la Villa de Don Alonso á cinco de Enero de mil ocho cientos ochenta y dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria á las diez de la mañana previa convocatoria como está prevenido en consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Montero, y habiendo mayoría para celebrar el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente presentó al Cuerpo municipal; que aparte de haberse fijado en la papeleta de convocatoria, tenía por objeto la sesión, que en vista de lo que determina el artículo ciento y nueve de la Ley municipal vigente, los individuos de sesión especial de presupuestos, han de constituirse para el presupuesto adicional para el corriente ejercicio, á fin por este medio se puedan subsanar las faltas que en el pudieran ocurrir. Enterada la Municipalidad de lo expuesto por dicho Presidente y del artículo que se les acaba de leer de unánime conformidad, acordaron; Que la Comisión actual que queda dicha, que hoy se halla presente, se ocupe de este servicio sin levantar mano hasta su terminación, declinando ella la responsabilidad que por falta de este servicio ocurrir, cuya Comisión así lo aceptó. Y no teniendo otro de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico.

La Comisión Presupuestos forma el Adicional p.a 1881 á 82

Mateo Montero

Mateo Montero

José Milano

Mateo Montero

Jorge Carvajal

Juan Martín Montero

Juan Martín Montero

Síndico de † del Regº

Mateo Balboa

Fortolín Carmona

fol. 26

Cerrilegro de este pliego número 8.050.929. en que debió dar principio el libro de acuerdos, segun las disposiciones vigentes, recibidas en este día. Don Alonso Díez de Lucio de mil ochocientos ochenta y dos =

El Alde.

Mateo Cortes

P. S. S.

Fulgencio Carmona

ALCALDIA CONST.E DE DON ALVARO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

N. 0.021.337

Pliego 2.º

SELLO 9.º AÑO 1882 — IMP.TA DE GUERRA — 50 POR 100 — 1 PESETA 50 C.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DON ALVARO

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

Acta del C.

Cinco de 1882

En la Villa de Don Alvaro á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente hizo presente á la Corporación, que en virtud de lo acordado en la sesión extraordinaria de cinco de los corrientes, los tres que componen la Comisión de Presupuestos, habían cumplido con su misión con la puntualidad que sus conocimientos alcanzan, en el Presupuesto adicional formado, el cual ponía sobre la mesa para su examen y aprobación á la mencia. Enterada la Corporación municipal de lo expuesto por su digno Presidente y examinado el Presupuesto adicional para el corriente ejercicio tanto en las partidas de Cargos así como en las de Ingresos, y resultando encontrarlos conformes, de unánime conformidad lo aprobaron, y para que sirva de propuesta á la fijación definitiva en Junta municipal convocada y compuesta de conformidad con la ley y su Reglamento, exponga se al público en la Sria. municipal por término de quince días según prescribe el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. Se dieron cuenta de los Boletines y correspondencia de la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los tres, en la forma de costumbre, de que certifico.

Mateo Cortés — Mateo Montero — José Milanes

Mateo Montero — Jorge Carvajal — Fran.co Montero

Manuel de Sales Pego

Mateo Balboa — Nicolás Carmona

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ordinaria del 18 de Enero de 1882 — En la villa de Don Alvaro á diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, y en las casas consistoriales de la misma, y á la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Gutiérrez, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior, que quedó aprobada. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, y se acordaron su cumplimiento. No teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, y yo el Secretario, certifico.

Mateo Cortés — Gutiérrez — Montero — Melanio — Carrasco
Montero — Montero

Secretario del Ayto.
Mateo Balboa

Ildefonso Carrasco
Secretario

Ordinaria del 22 de Enero de 1882 — En la villa de Don Alvaro á veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma, en sus Casas Consistoriales á la hora de costumbre en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Gutiérrez, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de anterior y quedó aprobada. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana y acordaron su cumplimiento. No teniendo asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Secretario, certifico.

Mateo Cortés Gutiérrez — Montero — Melanio — Carrasco
Montero — Montero

Secretario del Ayto.
Mateo Balboa

Ildefonso Carrasco
Secretario

En Don Alvaro á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma, en sus Casas Consistoriales á la hora de costumbre en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporacion municipal, que en vista de lo que determina el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley municipal vigente, se verifique la inscripcion y distribucion de fondos municipales y el Ayuntamiento enterado del artículo que se les acaba de leer, de unánime conformidad acordó, se haga la inscripcion y distribucion de dichos fondos en la forma que está ordenado.

Dichos fondos

El mismo Sr. Presidente llamó la atencion á la Corporacion municipal, sobre lo que prescribe el artículo veinte y dos de la Ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y las reformas introducidas en la de diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, el Ayuntamiento está en el caso y deber de proceder con arreglo al padron de vecindad, á la formacion de las listas electorales que han de preceder al libro del censo electoral para Concejales, en armonía con lo dispuesto en el artículo y leyes citadas. Enterada la Municipalidad de cuanto dija relacionado su digno Presidente y de la ley que se les acaba de leer, de unánime conformidad acordaron, que desde luego se dé principio á la formacion de las listas electorales y se lleve á efecto todos sus trámites en la forma que la ley previene. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, y acordaron su cumplimiento, y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion, que firman todos los señores concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Srio. certifico.

Mateo Cortés — Mateo Gordillo — Mateo Montero

José Milano — Jorge Carvajal — Franco Montero

Juan Martin Montero

Fernando de Jesús Rey — Mateo Balbo — Indalecio Carmona

Extracto del Libro de Actas de 1882

Libro de [illegible]

los Sres. del Ayuntamiento que al [illegible] presididos por el Sr. Alcalde Don [illegible] Montero, se dió lectura al acta de la sesión [illegible] aprobada. El Sr. Presidente mandó dar lectura del expediente general de alistamiento para el reclutamiento y ejército del presente año, lo que practicó el infrs. Sría. Seguida se dió del artículo sesenta y dos de la Ley, y de las medidas para cumplir lo que previene el artículo citado, y no quedando reclamaciones pendientes, ni habiendo producido ninguna en este acto, se retiraron las listas con presencia de todos los incidentes y documentos al dicho alistamiento, los cuales dieron el resultado siguiente:

Nº	Nombres y apellidos	Edad años	meses	Días	Estado	Estatura	Vecindad	Nombres de los padres	Otro
1	Martín Gallardo Gómez	20	"	6	soltero	1 metro	De Alange	Juan é Isabel	
2	Alonso Caballero Ramos	19	9	23	〃	〃	〃	Bernardo y Antonia	
3	Benito Sanchez Montero	19	9	1	〃	〃	〃	Antonio y Teresa	
4	Fernando Vegas Montero	19	9	1	〃	〃	〃	Juan y María	
5	Francisco Prieto Ramos	19	4	19	〃	〃	〃	Pedro y Francisca	
6	Miguel Cabello Ramos	19	4	13	〃	〃	〃	Pedro y María	
7	Francisco Montero Pérez	19	2	26	〃	Tara	〃	Juan é Isabel	
8	Ignacio Rollan Galan	19	1	12	〃	1 metro	〃	Ignacio y María	

Con cuyos términos y no resultando mas mozos útiles para el reclutamiento y reemplazo del presente año, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alistamiento, y acordó no tenga mas alteraciones las que pudieran resultar en lo sucesivo con arreglo á los artículos sesenta y tres y siguientes de la Ley de veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho con las reformas introducidas en la misma, con lo que se dió por terminada esta sesión y se levantó, firmando todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre de que certifico.

Mateo Gutiérrez — Mateo Gutiérrez — Mateo Martín

N. 0.021.338

folio 5º

SELLO 9º AÑO 1882 — IMP.TE GUERRA — 50 POR 100 — 1 PESETA 50 C.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DON ALVARO

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

Jose Ribera — Jorge Carrasco — Fran.co Montero

Juan Martin Montero

Señal de del Regidor
Mateo Bilbao

Fabolá Carmona

Acta del sorteo. En la Villa de Don Alvaro á dos de Febrero de mil ocho cientos ochenta y dos, siendo las ocho de la mañana, se reunió el Ayuntamiento, compuesto de los Sres. expresados al margen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar el sorteo general de los mozos incluidos en el alistamiento rectificado, cerrado y ultimado definitivamente, segun consta del acta que precede, en fecha trece y cinco del pasado mes de Enero, y que el número total de mozos que comprende á todos los que en esta villa existen sorteables para el reclutamiento y reemplazo del presente año. El Sor. Presidente Don Mateo Bilbao declaró abierta esta sesion pública, manifestando que se iba á celebrar el acto del sorteo. Al efecto, y á presencia de los interesados que se presentaron, se dió principio, leyendose el alistamiento rectificado y todo el capítulo octavo de la ley de veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho y las modificaciones posteriores introducidas en la misma. En seguida se escribieron los nombres y apellidos paterno y materno de los ocho mozos alistados en papeletas iguales que se tenian preparadas de antemano y leidas una por una por el Sor. Presidente, se fueron introduciendo con el mayor esmero en otras tantas bolas iguales y por el mismo orden en la urna destinada al efecto y que dicho Sr. Presidente tenia, dejándola colocada sobre la mesa. Igualmente se procedió á escribir en otras tantas papeletas iguales á las anteriores los números del uno al ocho, y leyendo de leidos por el Sr. Concejal Don Jorge

Enseguida

ala de los nombres y por el mismo

secretario fue anunciado, á todas las corporaciones

facción del pueblo, se pregunta por el Sor. [illegible]

interesados tenían que hacer alguna reclamación

bándose propuesto ninguna, los niños menores

años, como previene el artículo ciento y cuatro

se colocaron convenientemente y procedieron á la

de bolas, con encargo de que solo la leyeran de en

voz, el uno de los que contienen los nombres para

garla al Sor. Regidor D. José Carbajal

y el otro de los que contienen el número, entregan

al Presidente. Sacadas, segun el orden establec

papeletas que contenían las dos bolas extraidas,

Regidor leyó el nombre en alta voz y lo mismo y

el Sor. Presidente respecto del número; y manifesta

los demás individuos del Ayuntamiento y á los sí

que lo desearon, se fué escribiendo el resultado por

y separadamente por uno de los Concejales en la for

guiente —

Número de orden	Nombres y apellidos	Número de letras que tiene su apellido	
1 —	Miguel Sotés Romero	dos	2
2 —	Juan Mellado Galan	ocho	8
3 —	Hernando Megía Montero	siete	7
4 —	Benito Corchado Montero	tres	3
5 —	Alonso Caballero Romero	cuatro	4
6 —	Fran.co Montero Perea	uno	1
7 —	Francisco Prieto Romero	seis	6
8 —	Martin Mellado Gutierrez	cinco	5

Terminado el acto del sorteo y comprobada la exactitud del mismo confrontando el acta con la lista escrita por el Sor. Concejal Don José Sotés y las papeletas que se conservaron unidas por el orden de su extracción, ensartadas en hilos preparados al efecto sin que se le hiciera la menor objeción acerca de la exactitud de esta operación, el Sor. Presidente mandó proceder á su lectura, lo cual practicado, se levantó la sesion firmando la presente todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que

ALCALDIA CONST. DE DON ALVARO

Mateo Cortes — Mateo Ayuso — José Milanes

Mateo Montero — Jorge Carrajal — Fran.co Montero

José Martin Montero

Anal. de J. del Reg.º
Mateo Balboa — Antolin Barrena

Extraordinaria. En la Villa de Don Alvaro á tres de Febrero de mil ocho
Febrero 1822 } cientos ochenta y dos, se reunieron en sesion extraordinaria los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes y Montero, previa convocatoria que se pasó á domicilio, segun dice del objeto de esta sesion. El Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada. Por el mismo Sr. se manifestó; que se estaba en el caso de ocuparse de las incompatibilidades que, por parentesco, pudiera haber entre los Sres. Concejales y los mozos sugetos al fallo de la Corporacion en el alistamiento, y llamamiento de soldados y de reclutas dispuestos para el servicio. Leido el artículo ciento uno de la ley de veinte y ocho de Agosto de mil ocho cientos setenta y ocho, á peticion del Sor. Regidor Síndico, se procedió á examinar si habia parientes dentro del cuarto grado civil en los mozos alistados y los Concejales, resultando tener dicho parentesco el Sr. D. Juan Martin Montero y Montero con el mozo Miguel Solis Barrero número dos. Y quedando mayoría suficiente para tomar acuerdo, despues de segregado dicho Sr. del seno del Ayuntamiento solo para el acto que ha motivado este acuerdo. El Sr. Presidente declaró terminada la sesion y se levantó, firmando todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que, certifico =

Mateo Cortes — José Milanes — Jorge Carrajal

Mateo Montero — Juan Martin Montero

Fran.co Montero — Mateo Yuste

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acta de declaracion de Soldados del 5 Enero 1882

En la Villa de Don Alvaro a cinco de mil ochocientos ochenta y dos, en esta Casa Consistorial los Sres. que componen el Ayuntamiento como se expresan al margen, bajo la presidencia del Alcalde Don Mario Cortés y Montero á las diez de la mañana estaba anunciado por edictos que se fijaron en los sitios públicos de esta localidad, y asociados Don Fabian Alvarez y D. Miguel Tena Barrero, Cabos primeros licenciados del Ejército, designados por el Ayuntamiento para la medición, el Sr. Alcalde declaró abierta esta sesión y hallándose presentes varios mozos, sus padres, madres, y otras personas interesadas que fueron citadas personalmente por papeletas, como dispone la Ley, y cuyos duplicados obran en el expediente general formado para reclutamiento, el Sr. Presidente recibió juramento á dichos, que lo prestaron, prometiendo cumplir bien y fielmente su cometido. Enseguida, se procedió al reconocimiento de la talla por Don Antonio Carmona Crespo persona competente en este ramo, y que se hallaba designada de antemano á presencia de los medidores, certificando unos y otros ser la exacta para los efectos de la ley. Acto continuo el Sr. Presidente dispuso que por el infrascrito Secretario se diese lectura á los capítulos once, diez y nueve y al texto y cuadro de inutilidades para la declaración de excedentes del servicio que impone la ley de reclutamiento y reemplazo de veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta con las modificaciones introducidas en el Real Decreto de seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, y dos empleado así, leyéndose también en alta, clara é inteligible voz la lista de extracción del sorteo con los nombres de todos los mozos sorteados el día dos de los corrientes, se procedió al acto de la declaración de soldados en la siguiente forma:

Numero 1. Francisco Montero Perez, hijo de Juan é Isabel, natural de la Zarza junto á Mange y vecino de esta de Don Alvaro, mismo municipal del mismo nombre, partido de Mérida, provincia de Badajoz, correspondiente al reemplazo del año actual incluso en el cupo de esta Villa, de diez y nueve años

Numero 1.500

Excepcion por la mun. cero 2º

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.021.403

folio 7º

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPTA GUERRA — 50 POR 96 — 1 PESETA 50 C.

ALCALDIA CONST. DON ALVARO

HABILITADO PARA LA CLASE 10ª VALOR 2 PESETAS

y tres mes de edad, de oficio guarda de noche en la crá—fonia, fué llamado por el Sr. Presidente, y se presentó manifestando que sabe leer y escribir, é medido con los pies enteramente descalzos, resultó con la talla de un metro y quinientos milímetros. Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar además de haber resultado corto de talla para el servicio activo, contestó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene con el producto de su trabajo y á un hermano menor de diez años como lo justificaba con el oportuno expediente que presentaba por medio de información de testigos y con certificación expedida con referencia á los amillaramientos y catastros de riqueza pública; y no habiéndose opuesto á la exactitud de la misma por parte de los demás interesados, el Ayuntamiento, oído el parecer del Sr. Regidor Síndico, lo declaró exceptuado del servicio activo y destinado á la reserva, con arreglo á los artículos ochenta y ocho y noventa y dos de la Ley. Su reclamación ——

Número 2. Miguel Soto Castro, hijo de Pedro y María, natural de esta Villa, su término, partido y provincia expresado, como poseedor del presente reemplazo incluso en el cupo de esta Villa, de diez y seis años de edad, 11 meses y diez y ocho días, de oficio labrador, fué llamado por el Sr. Presidente y se presentó manifestando, saber leer y escribir, é medido como el anterior, resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. No habiendo propuesto recurso de excepción, no obstante haber sido invitado por el Sr. Alcalde Presidente para que alegare las que tuviese para eximirse del servicio, el Ayuntamiento lo declaró soldado.

Número 3. Vicente Corchado Montero, hijo de Antonio y Teresa, de la misma naturaleza, vecindad, término, partido y provincia que el anterior, último reemplazo y cupo, de diez y nueve años, nueve meses y diez días, fué llamado por el Sr. Presidente y se presentó manifestando saber leer y escribir, é medido como los anteriores, resultó con la de un metro quinientos treinta y ocho milímetros. é llegó y pidió se le exceptuase del servicio por padecer el flujo de sangre y su padre ser grabado en la línea de

Exceptuado del servicio activo por padecer el flujo de sangre

Reclamado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

guarda. El Sr. Presidente [illegible]
[illegible]
padre del mozo en cuestion, y manifestó que por [illegible]
perito jurramento en forma aceptó el cargo
y fielmente dijo; que no se puede apreciar en e
alguna completa ni incompleta en el lado izquierdo
propone ni en los que puede comprar dicha lesion, p
lo considera útil para el trabajo de su oficio de
El Ayuntamiento por lo que respecta al mozo de
declara alta en la Reserva, advirtiendole el deber e
de presentarse durante los tres años siguientes al ac
teo para los efectos de la Ley; y con referencia á su
que no tiene de la competencia del Ayuntamto. el reco
del mozo, lo deja para ante la Excma. Diputacion
cial. Y no conformándose Bernardo Caballero
padre del mozo número cuatro del actual reemplazo
mó contra la medicion practicada y pide sea obl
á subir otra ante la Comision provincial y en
cado que sirva para acreditar esta reclamacion
por el Sr. Alcalde Presidente al mozo Benito
do Montero, de la obligacion en que está de present
nueva medicion ante la mencionada Comision y que
que al reclamante Bernardo Caballero pase el e
do que interesa =

Número 4 Alonso Caballero Romero hijo Bernardo y de Catalina, de la
1.603. una naturaleza, vecindad, termino, partido, provincia, re
Soldado sin tro y cuyo que los dos anteriores, de diez y nueve años,
reclamacion meses y veinte y ocho días, de oficio del Campo. Fué
Excepcion. por el Sr. Presidente y se presentó manifestando, no
leer ni escribir. Medido como los anteriores, resultó con
un metro y setecientos tres milímetros. Alegó se le exc
del servicio activo, por encontrarse enfermo del pecho.
Ayuntamto. vista que no es de su competencia, lo deja para
te la Excma. Comision provincial, declarándole
Sin reclamacion =

Número 5. Horacio Mollar Gutierrez hijo de Juan y de Isabel, de la
1.530 una naturaleza, vecindad, termino, partido, provincia, reemplazo
Alta en la y cuyo que los anteriores, de veinte años y diez días, de oficio
reserva. del Campo. Fué llamado por el Sr. Presidente y se pre
Sin reclamar. sentó manifestando saber leer y escribir. Medido como
anteriores, resultó con la de un metro quinientos treinta
limetros. Preguntado por el Sr. Presidente si tenia alguna
excepcion que alegar ademas de haber resultado corto

[illegible] contestó que ninguna, y el Ayuntamiento lo declaró alta para la reserva, advirtiéndole del deber en que está de presentarse durante los tres años siguientes al actual sorteo para los efectos de la Ley, sin reclamación.

[illegible] D. Francisco Prieto Romero hijo de Pedro y Francisca, natural, vecino, término, partido, provincia, reemplazo y cupo que los anteriores, de diez y nueve años, cuatro meses y veinte y cuatro días, de oficio del Campo, fué llamado por el Sr. Presidente y se presentó manifestando no saber leer ni escribir. Medido como los anteriores, resultó con la de un metro y seiscientos diez milímetros. Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, manifestó que ninguna, y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico lo declaró soldado. Sin reclamación.

[illegible] D. Fernando Chegía Montero hijo de Juan y María, natural, vecino, término, partido, provincia, cupo y reemplazo que los anteriores, del Campo y de diez y nueve años, nueve meses y un día de edad. Medido como los anteriores, resultó con la de un metro quinientos milímetros. Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar además de ser corto de talla, manifestó que ninguna. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico lo declaró alta en la reserva, advirtiéndole del deber en que está de presentarse durante los tres años siguientes al actual sorteo para los efectos de la Ley. Sin reclamación.

[illegible] D. Simón Bollar Salas, hijo de Ignacio y María, natural, vecino, término, partido, provincia, reemplazo y cupo que los anteriores, de oficio del campo, y de diez y nueve años un mes y diez y siete días. Medido como los anteriores, resultó con la de un metro y seiscientos treinta y cinco milímetros. Preguntado por el Sr. Presidente si tenía alguna excepción que alegar, manifestó tener otro hermano en activo servicio, y que no tenía otro hermano mayor de diez y siete años, que su padre es pobre. El Ayuntamiento habiendo visto el expediente formado y entregado por el interesado Simón Bollar donde prueba ser hijo único de padre pobre, y como la existencia del hermano que alega hallarse en el actual, para probarlo es de la competencia de la Comisión provincial según el artículo ciento sesenta y seis de la ley vigente de reemplazos, oído el parecer del Sr. Regidor Síndico, lo declaró Soldado, sin reclamación.

Mozos del reemplazo de 1881.

[illegible] D. Luis Cortés Ramírez, natural y vecino de esta villa, hijo de Francisco y de María, de oficio del Campo, y de veinte años de edad, cinco meses y veinte y cuatro días. Llamado por el Sr. Regidor Sin

[illegible] con la de un metro [illegible] centímetros [illegible]
lado [illegible] Asma [illegible]
padre pobre y zenagnario, como lo será b[illegible]
de bautismo que está unida al expediente de in[illegible]
diente justificativo de pobreza, Conforme los [illegible]
ser público y notorio, el Ayuntamiento oído el
Regidor Síndico lo declaró alta en la reserva, por
prendido en el párrafo primero del artículo cuarenta y

Número 1613 Excepción Frecuentado y alta en la reserva sin reclamación

D. Francisco Alvarez Gutiérrez, hijo de Pedro y María, ya
y vecino de esta villa, su término, partido y provincia citados
de la reserva del año de este reemplazo con el número tres, se
tó manifestando saber leer y escribir. Medido como los a
resultó con la de un metro y sesenta y cinco centímetros.
como el anterior se presentó manifestando, continuar e
misma excepción de su reemplazo, como consta en el acuerdo
Extremeña, Comisión provincial de cinco de Octubre del año pasado,
la de padecer su padre de asma impidiéndole el trabajar, y
ningún hermano mayor de diez y siete años de edad, El
cimiento dispuesto fué reconocido el padre del mozo en cuestión
el Facultativo D. Adolfo Canal y Galan, y manifestado y
declaró: Que reconocido Pedro Alvarez Flores, padece, no e
tualidad de la afección llamada Asma esencial y que en el
reconocimiento, solo podía apreciarse en el momento de la a
ción ligeros estertores sibilantes debidos sin duda á es
nerviosos de algunos bronquios, de todo lo que deduce que el
se encuentra en disposición de trabajar en algunos ejer
años. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sí
lo declaró exceptuado p.º el activo servicio y alta en la
en vista de continuar la misma excepción del año de
plazo y la relación de mozos del tres. Vice presidente de lo
dos, excluidos, exceptuados y exentos del servicio de las armas

Mozos del reemplazo de 1880

Número 1,570 Alta en la reserva sin reclam.ⁿ

1.º Diego Arregia Arranz, hijo de Francisco y María, natural
vecino, término, provincia y partido que el anterior, correspo
á la reserva del año citado, por haber resultado corto de
se presentó, y medido como los anteriores, resultó con la de
metro y quinientos treinta centímetros. Preguntado si tenía
guna excepción que oponer al más de haber resultado corto de
dijo: que nada tenía que alegar, y el Ayuntamiento
juez de haberle advertido la obligación de presentarse á los do
o sea á otro reemplazo para ser tallado, lo declaró, alta
en la reserva — Sin reclamación

N. 0.021.384

folio 7.º

SELLO 9.º AÑO 1882 — IMP.TO GUERRA 50 POR 100 — 1 PESETA 50 CS.

ALCALDIA CONST. DON ALVARO

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

7. Antonio Menayo Moreno, hijo de Fernando y de Petra, natural, vecino, término, partido, provincia, que los anteriores, correspondiente á la reserva que queda expresada, por ser hijo único de padre pobre jornalero, se presentó, y medido como los anteriores, resultó con la de un metro y setecientos cuarenta y cinco milímetros. Preguntado si tenía alguna excepción, dijo; que solo cree el asistirle la que le eximió en su reemplazo ó sea la de ser hijo de padre pobre y jornalero, como consta con la partida bautismal de su padre Fernando Menayo, que se halla unida al expedte general de su repetido reemplazo. Conforme los interesados presentes, y oido el Regidor Síndico, el Ayuntamiento lo declaró alta en la reserva, sin reclamación.

Mozos del reemplazo de 1879.

2. Cornisto Prieto y Prieto, hijo de Sebastián y de María Miramela, natural, vecino, término, provincia y partido que los anteriores, correspondiente á la reserva que queda expresada, por haber resultado inútil, se presentó y medido como los anteriores, resultó con la de un metro y seiscientos sesenta milímetros. Preguntado si tenía alguna excepción, dijo; que solo cree asistirle la que le eximió en su reemplazo, la de haber resultado inútil. Conforme los interesados y vista la relación de los mozos que procedentes del reemplazo indicado que han sido declarados soldados, excluidos, exceptuados y exentos del servicio de las armas por la Comisión provincial en veinte y seis de Agosto del año pdo.; y oido el parecer del Regidor Síndico, el Ayuntamiento lo declaró exceptuado y alta en la reserva, sin reclamación.

3. Martín Hilanes Cortes, hijo de Francisco y de María, natural, vecino, término, partido y provincia que los anteriores, correspondiente á la reserva del reemplazo que queda expresado, por tener otro hermano regulo al servicio activo, se presentó y medido como los anteriores, resultó con la de un metro y seiscientos veinte milímetros. Preguntado si tenía alguna excepción, dijo, que solo cree asistirle la misma que en los reemplazos posteriores se ha

Soldado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

hermano en [illegible] El Ayuntamiento [illegible]
de la Comisión [illegible]
lo declaró Soldado. Sin reclamación.

Número 5. 1868 Excepción Alta en la reserva art.º 92 parafo 1.º — Alonso Menayo Blanco, hijo de Fran.co Lia[illegible] vecino, término, partido y provincia que los anteriores, [illegible] á la reserva que queda expresada por ser hijo de pa[illegible] pedido para trabajar por ser quebrado. Se presentó y [illegible] los anteriores, resultó con la de un metro y quinientos ses[illegible] milímetros. Preguntado si tenía que exponer alguna [illegible] dijo: que solo cree asistirle la que le eximió de su reem[illegible] por ser hijo de padre pobre y impedido para [illegible] por ser quebrado. Conforme los interesados. Se tuvo [illegible] oído el parecer del Regidor Síndico lo declaró exceptuado en la reserva. Sin reclamación.

Número 6. 1.890 Excepción Exento Alta en la reserva — Adrian Corralo Prieto, hijo de Juan y de Inés, natural, ve[illegible] cino, partido y provincia que los anteriores, corresponde reemplazo citado y reserva, por enfermo del pecho. Se pre[illegible] medido como los anteriores, resultó con la de un metro y [illegible] tos sesenta milímetros. Preguntado si tenía alguna excep[illegible] alguna, dijo; Que en todos los reemplazos lo habían dado [illegible] tal como lo justificaba con el pase que presenta expedido [illegible] el Excmo. Sr. General Gobernador de la plaza y provincia [illegible] por su fecha nueve de Noviembre último. El Ayunt.[illegible] examinado el pase y la relación dada por el Sr. Presi[illegible] la Comisión provincial de veinte y uno de Enero pas.do y oído [illegible] gidor Síndico lo declaró exento, y alta en la reserva. Sin [illegible] mación.

Número 7. 1.898 Excepción Exento Alta en la reserva Sin reclamación — Francisco Carvajal Menayo, hijo de Martín y de Juana, ve[illegible] cino, término, partido y provincia que los anteriores, corresp.[illegible] al reemplazo y reserva que queda expresado, por inform[illegible] cho y mala configuración de cuerpo. Se presentó y me[illegible] mo los anteriores, resultó con la de un metro y quinient[illegible] ta y ocho milímetros. Preguntado si tenía alguna excep[illegible] que le asiste la misma que en su reemplazo y queda exp[illegible] Conforme los interesados. El Ayuntamiento vista la [illegible] de la Excma. Comisión provincial de veinte y uno de [illegible] que confirma la certeza de la excepción y oído el parecer [illegible] Regidor Síndico lo declaró exento y alta en la reserva [illegible] reclamación.

Terminado el acto del llamamiento y declaración [illegible] soldados, según aparece en esta sesión, el Sr. Alcalde [illegible] dispuso se diera lectura de su contenido, lo cual se pro[illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

VALDIA CONST

en alta voz, disponiendo dicho
que se expidan certificaciones á los mozos que hagan
alegado exenciones, haciendo constar las que hubieran propues-
to y sin exigirles ninguna clase de derechos, se dió por ter-
minado el acto, firmando todos los Sres. Concejales con-
currentes en la forma de costumbre, de que yo el Secre.,
certifico=

Mateo Cerro — José Milanes — Jorge Carrasco

Mateo Montero — Franco Montero
Mual de Fel Rey
Mateo Balboa

Mateo Gutierre — Lic.do Adolfo Canal y Galan

Miguel Lopez

Gabriel Barrero — Antonio Carmona
Secr.o

Sesión ordinaria del 12 de Febrero de 1882

En la Villa de San Alvaro á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los individuos del Ayuntamiento mencionados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cerro Montero con el fin de celebrar sesion ordinaria, abierta esta por el Sr. Presidente, y despues de aprobar el acta de la anterior, se manifestó á la Corporacion que el objeto era para manifestar la obligacion que le impone la Ley de fijar las cuentas de los fondos comunes del Municipio, correspondientes á los períodos administrativos de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta y ochenta á ochenta y uno, las que informadas por el Sr. Regidor Síndico fueron depositadas sobre la mesa de la Presidencia por mí el infrascrito Secretario. Enterado de ello el Ayuntamiento, por lectura íntegra de los artículos ciento sesenta y ciento sesenta y uno de la Ley municipal, y del dictamen del prelado Sr. Síndico, puesto á deliberacion el asunto, y habiendo sido examinadas por los Sres. Concejales las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar su existencia tal como en las mismas quedan precisadas ó sea el cargo en las del setenta y nueve á ochenta, en la cantidad de seis mil ochocientas ochenta y una pesetas y veinte y ocho céntimos y la data de seis mil setecientas diez pesetas y ochenta céntimos; y en las del ochenta á ochenta y uno, en la cantidad de mil ochocientas ochenta y dos pesetas y ochenta y tres céntimos el cargo, y la da-

Cuentas municipales de los años 1879-80 y 81

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la la cantidad de cien del Presupuesto [illegible]
disponiendo al mismo tiempo que [illegible]
para su [illegible]
lo cuanto sesenta y uno de la citada ley, [illegible]
des que indica el parrafo tercero de dichos ar-
cuál se expondrán al público previamente por
quince días en la Srría. municipal, haciendose sa-
dano por medio de bandos y edictos, con el fin de
quier vecino pueda formular por escrito sus obse-

Bolts. y correspondencia

se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspo
recibida en la semana anterior, y acordaron se cum
y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se leva
sion, que firman todos los Sres. concurrentes en la
y costumbre, de que yo el Srio. certifico =

Mateo Cortes — Mateo Gutierre
Jose Milano — Ma
Mateo Montero — Jorge Carrajal
Franco Montero — Juan Marcos Montero
Fulgencio Cermeño

Ordinaria del 19 de Febrero de 1882

En la Villa de Don Alvaro á diez y nueve de Febr
mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesion
ria en las Casas Consistoriales á la hora de costumbre, lo
que componen el Ayuntamiento Constitucional de la m
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Castro
y habiendo mayoría para celebrar sesion, el Sr. Pres
declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior, y
aprobada. Por el mismo Sr. Presidente se dispuso, se dis
tera del plan de aprovechamientos que se ha de proponer
el ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y
cuyo Boletin fué leido por mí el infrs., Srio. y entera
cuerpo municipal, acordaron, que se utilice la Dehesa de
y la rastrojera. Se dieron cuenta de los Boletines oficia
Correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron se
plimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse
levantó la sesion, que firman todos los Sres. concurrentes
la forma de costumbre, de que certifico — Fulgencio Cortes

Plan de aprovechamientos

Bolts.

Mateo Cortes — Mateo Gutierre

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPTO GUERRA 50 POR 100 — 1 PESETA 50 C.

N. 0.021.402

Sello 11.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMENDRALEJO

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

José Milano

Mateo Montero

Jorge Carvajal

Franco Montero

Juan Martín Pastor

Antonio Barrena

Secretaría del Ayto. En la Villa de Don Alvaro, á veinte y dos de Febrero de 1882 de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Montero y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el mismo Sr. Presidente fué prevenido á la Corporación que llegada la época de tener que formar el proyecto de Presupuesto municipal para el próximo año de mil ochocientos ochenta y dos, á ochenta y tres, según previene la Ley municipal vigente. Enterada la Municipalidad de lo expuesto por su Digno Presidente y de la Ley que se les acaba de leer, de unánime conformidad, acordaron: Que desde luego y sin levantar mano se proceda por la Comisión de Presupuestos á formular dicho proyecto presupuesto para el citado año ochenta y tres, y verificado se dé cuenta á la Corporación para su examen. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. También se acordó, la inversión y distribución de fondos municipales del presente mes, según dispone el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley municipal vigente. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sr. Secretario certifico — Mateo Gutiérrez

Mateo Montero — Jorge Carvajal

José Milano — Franco Montero — Juan Martín Pastor

Sesión

Extraordinaria del 28 de Febrero de 1882.

En la villa de Don Alvaro á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales en sesión extraordinaria, previa convocatoria segun previene la Ley municipal vigente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, á las diez de su mañana, y habiendo sido hora para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el mismo Sr. presidente, se hizo presente á los Sres. que en virtud de lo acordado en sesión de veinte y cinco de corriente, la Comisión especial de Presupuesto había formado el proyecto de Presupuestos para el ejercicio ecco. de ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, segun su saber y entender. El cual proyecto sobre la mesa. Oido por la Corporación y encontrándolo ajustado á las leyes vigentes, de unánime conformidad acordaron: Que como lo aprobaron para que sirva de propuesta á la definitiva en Junta municipal convocada y conforme la formidad con la Ley y su reglamento, exponiéndose al público en la Sria. municipal por término de quince días segun prescribe el artículo cuarenta y seis de la Ley de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. Terminado el objeto de sesión, el Sr. Presidente la declaró cerrada esta sesión, firmando todos los Sres. concurrentes en esta forma de costumbre, que yo el Secretario, certifico.

Exposición del Presupuesto

Mateo Cortés — Mateo Montero — Juan Montero
José Milano — Francisco Montero — Jorge Carrasco
Mateo Gutierrez — José del Rio — Mateo Bolboa

Sesión

Extraordinaria del 5 de Marzo de 1882.

En la villa de Don Alvaro á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido en sesión ordinaria el

ALCALDIA CONST. DE DON ALVARO

de la misma, en sus casas con
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría
celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió
to del acta de la anterior, y quedó aprobada. Se dieron cuenta
de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana
anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos
de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres.
concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Secretario
certifico.

Cortes — Millanes — Martin — Montero — Montero — Carvajal

Secretario
Mateo Balbon

Fulgencio Barrena

ordinaria del lote y en la Villa de Don Alvaro á diez de Marzo de mil
ocho de 1882 } ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en la misma
en sesión extraordinaria en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y después de leída el acta de la anterior, quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó, que según se había dado lectura del Boletín oficial sin número de seis de los corrientes, está señalado el día treinta de este mismo mes para la entrega de quintos en la caja de la provincia, por lo que recordaba á los Sres. Concejales la necesidad de nombrar un Comisionado que se encargue de prestar este interesante servicio. Después de una discusión detenida, se acuerda á D. Mateo Cortés y Montero, Presidente de esta Corporación, desinteresado en el actual reemplazo, con la obligación de conducir y entregar á todos los mozos obligados á presentarse ante la Comisión provincial para cubrir cupo y para la reserva, sujetándose para el desempeño de su cometido á lo que se previene por el artículo ciento veinte y cuatro y siguientes de la Ley, y á quien se le abonarán los gastos que se le originen en esta Comisión con cargo al Capítulo primero artículo sexto del Presupuesto municipal, á cuyo efecto el Sr. Alcalde podrá disponer que se libre la cantidad que se juzgue conveniente, sin perjuicio que de ella rinda el Sr. Comisionado la oportuna cuenta justificada de terminado su encargo. Y no habiendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente levantó la misma que firman en la forma de costumbre, lo que los Sres. concurrentes, de que yo el Secre

Nombrado Comisionado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ante mí, certifico

Fdo. Cortes — Alvaro Gordillo

José Milano — Mateo Montero Juan

Secretario del Ayunt.
Mateo Balboa

Antolín Barrero

Ordinaria del 12 de Marzo de 1882

En la Villa de Don Alvaro, á doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en la misma en sus casas Consistoriales, en sesión ordinaria de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cortes y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobada, se dió cuenta de los Boletines y correspondencia recibida en la semana anterior y acordó su cumplimiento. E no teniendo otros asuntos de que ocuparse levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes por ante mí de costumbre, de que yo el Sec. certifico =

Secretario del Ayunt.
Mateo Balboa

Cortes Gutierre — Milano — Montero — Carrasco — Montero — Montero

Antolín Barrero

Ordinaria del 19 de Marzo de 1882

En la Villa de Don Alvaro á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Presidente hizo presente á la Corporación, que en cumplimiento de lo que se le tenía ordenado en la comisión de conducir á la Capital en el presente semestre, los cerdos originarios satisfechos en referida plaga, lo han sido en la cantidad de seis pesetas cada uno como lo demostraba con sus duplicados, los cuales se pasaron á los quintos designados, como se desprende de la adjunta relación que queda [illegible]

Cuenta de la comisión de ganado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N.0.291.683

SELLO 9º AÑO 1882 — IMP.TA GUERRA — 50 POR 100 — 1 PESETA 50 C.

ALCALDE COMUN DE DON ALVARO

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

Corporacion de la cuenta presentada por el Sr. Presidente y vista la exactitud de la misma, de unánime conformidad la aprobaron, y que se abone ya del capítulo destinado á este objeto. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, y acordaron su cumplimiento. Con lo que se levantó la sesion que firman todos los señores concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Secretario certifico —

Mateo Coito — Jorge Carrajal — José Milanes — Mateo Montero
Juan Montero — Francisco Montero
Manuel Montero

Secretario
Mateo Balbas

Eufrasio Carmona

Sesion del 26 de Enero de 1882

En la Villa de Don Alvaro á veinte y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria en sus Salas Consistoriales á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Coito y Montero, y habiendo número para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente hizo presente; que en cumplimiento de cuanto previene el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley municipal vigente, se estaba en el caso de verificar la inversion y distribucion de fondos municipales. Enterada la municipalidad de lo expuesto por su digno Presidente y del artículo que se les cita de la ley de unánime conformidad acordaron: Que se haga la inversion y distribucion de fondos municipales. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion, que firman en la forma de costumbre todos los señores concurrentes, de que certifico —

Coito — Carrajal — José Milanes — Montero
Montero — Montero

Secretario
Mateo Balbas

Eufrasio Carmona

Extraordinaria del ... de la Villa de Don Alvaro ...
... sesión ...

presidencia del Sr. Alcalde ... Mateo Cortés ... mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente ...
Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada ...

Bol.^s y corresp.^a ta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida ... anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otro ... de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman en la ... costumbre, de que yo el Srio. certifico.

Cortés — Carvajal — Milanes — Montero — Mo...
Montero — Gutiérrez — Señal de ... del Reg.^r Mateo Dalbra
Antolín Carra...

Ordinaria del 9 de Abril de 1882

En la Villa de Don Alvaro á nueve de Abril de mil ochocienta y dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas ... les en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del ... Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría ... celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del

Bol.^s y C.^a acta de la anterior y quedó aprobada. Del mismo modo se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la ... anterior, y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otro asunto que ocuparse se levantó la sesión, que firman todos los Sres. ... en la forma de costumbre, de que yo el Srio. certifico.

Cortés — Carvajal — Milanes — Montero — Mo...
Montero — Gutiérrez — Señal del Reg.^r Mateo Dalbra
Antolín Carra...

Extraordinaria del 11 de Abril de 1882

En la Villa de Don Alvaro á once de Abril de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en sus Casas Consistoriales en sesión extraordinaria previa convocatoria á ... de la mañana, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, asociados de los contribuyentes ... al margen, y por los que se hallan representadas todas ... clases contributivas de ... localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés ... el Sr. Pres... ... dispuesto que el objeto de la reunión, era ...

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

VALLE DE COYSTE DE DON ALVARO

folio 11

[illegible] medios de hacer efec-
[illegible]

económico por uno ó varios de los artículos de la
cientos diez de la Instrucción de Caminos de treinta y
Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, á cuyo fin dicho
abierta la sesión, ordenando se diera lectura de dicho artículo
la citada Instrucción, la que verificó yo el infrs. frs. en voz
alta é inteligible. Abierta discusión sobre el particular en que
tomaron parte varios Sres. Concejales y vecinos, se discutieron
como impracticables en esta localidad los medios de la administración municipal, encabezamiento parcial ó gremial
y el arriendo á venta libre de las especies y se acordó por mayoría de votos el remate á la exclusiva del vino y aguardiente y el
repartimiento de aceite comun, jabon blando y duro y cerales, así
como la parte que pueda quedar sin cubrir de los ramos que
de subastarse y se dejan mencionados, solicitándose de la Administración provincial de Hacienda en la forma que previene el artículo
ciento cuarenta y ocho de la referida instrucción, por estar comprendida esta localidad en el artículo ciento cuarenta y cinco de
citada Instrucción, por no llegar á mil habitantes. A cuyo fin y no
teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que
yo el Secr. certifico — Lamadado — Vale — Vale — Todo vale —

Mateo Cortes — Mateo Julian — Mateo Martes
Jorge Carvajal — Juan Milanes — Juan Montero
Manuel de + del Rey
Mateo Balboa — Bernardo Vayon — Coleto Barrado
Andres Barrero
Pedro Muriel — Juan Bellas — Miguel Conde
Sevan Montero
Roque Milanés — Vicente Carvajal — Mateo Silos
Manuel Prieto — Angel Prieto
Antonio Prieto

Extraordinaria del 16 de Abril de 1882

En la Villa de Don Benito á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en el salon de sesiones de las Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento en sesion ordinaria á la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Carrasco y Montero y habiendo mayoría para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior que fué aprobada. El Sr. Presidente hizo presente á la Corporacion que se habia manifestado en la papeleta de convocatoria dar cuenta del dictamen del Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento en el expediente de exencion del servicio militar de Adrian Bovato Prieto del reemplazo de mil ochocientos y nueve, incoado por su padre Juan Bovato Blanco, y puesto sobre la mesa, y examinado el expediente y dictamen de unánime conformidad, acordaron aprobar el dictamen del Sr. Regidor Síndico y se declara á Adrian Bovato Prieto excluido del servicio activo como comprendido en el caso del artículo noventa y dos de la Ley de Reemplazos de ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho y comprendido en ella, por virtud de este expediente gratuito sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad el dia veinticinco del corriente, póngase testimonio de acuerdo en el expediente de su referencia y entréguese el expediente al interesado á cuya instancia se ha promovido para que haga el uso que viere conveniente. Y no teniendo otro de que ocuparse, se levantó la sesion, que firman todos los concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico.

Exclusion del reemplazo de Adrian Bovato Prieto

Mateo Carlos — Mateo Gutierrez

Jorge Carcajal — José Milanes — Juan Montero

Fran.co Montero

José de Sol[illegible]

Eduardo Carr[illegible]

Secretario

Ordinaria del 16 de Abril de 1882

En la Villa de Don Benito á diez [illegible] de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en [illegible] Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento [illegible] sesion ordinaria á la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Carrasco y Montero

N.0.291.682

ALCALDIA CONST.L DE DON ALVARO

SELLO 9.º AÑO 1882 IMP.TA GUERRA 50 POR 100 1 PESETA 50 C.

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

gena para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el mismo Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporacion municipal de la orden recibida del Sr. Vice Presidente de la Comision provincial de Badajoz, fecha octho de los corrientes en la que manifiesta que el dia diez y nueve de este se presentan los mozos del presente reemplazo Juan Rollan Galan y del setenta y nueve Leandro Prieto y Prieto, Adrian Corralo Prieto y Francisco Carrajal Naranjo, cuyo dia es el designado para dictar el fallo que proceda, respecto á los referidos mozos y que por cuya causa, se estaba en el caso de nombrar una persona para que represente á la Corporacion con los mencionados mozos, ante dicha Superioridad, cuya órden fué leida por mi el infrs.to. Dió, por disposicion del Sr. Presidte. Enterado el Cuerpo municipal de cuanto queda expuesto su digno Presidente y de la órden que se les acaba de leer, y admitido el asunto, de unánime conformidad acordaron. Que toda vez que la carencia de recursos p.a las atenciones municipales no ingresan como debieran y estando á economizar cuanto sea posible, se nombraban Comisionado al Agente de la Capital don Rafael Ongillo, para que represente á la Corporacion en el dia citado ante la Comision, dándole para ello una gratificacion de diez pesetas, que se satisfará del Capitulo destinado á dho. fin. Del mismo modo dió cuenta el Sr. Presidente de una solicitud dirigida á su Autoridad por D. Juan Manuel Correa Colorado, acompañada de la de vecindad y certificacion de conducta, pidiendo su vecindad en esta por concurrirle asi. Enterada la Municipalidad de la solicitud y certificacion que le acompaña, y no encontrando obstaculo alguno con referencia á dhos. documentos, de unánime conformidad acordaron acceder á lo solicitado por el Sr. Correa, anotándolo como está prevenido en el libro del censo correspondte. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondte. de la semana anterior y acordaron su cumplimiento, y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion q.e firman todos los Sres. concurrentes como acostumbran, y certifico

Mateo Gordillo — Matías Gordillo — Jorge Carrajal — Juan Nieto — Manuel Mon[illegible] — Fran.co Montero

Nombramiento de Comisionado á D. Rafael Ongillo.

Solicitud de D. Juan Manuel Colorado

Bol.s y corresp.te

Acta

Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Don Alvaro á veinte y tres de Abril de 1882

ochocientos ochenta y dos, reunidos en la Sala Consistorial los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma y que han sido convocados, en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Marcelo Cortés Montero, y habiendo quorum para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Seguido, por el Sr. Regidor Síndico Don Jorge Carvajal se manifestó; Que estando autorizado este Ayuntamiento por la Junta de Asociados como consta en el Presupuesto que se ha elevado á la Superioridad para su revisión para el año de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres á fin de cubrir las atenciones municipales, los aprovechamientos de espiga y rastrojera de la Dehesa de este común de vecinos, lo hace presente á la Corporación para que delibere para hacer efectiva la cantidad designada en presupuesto. Enterados los demás Sres. y después de haberlo estado con alguna detención, por unanimidad, se acordó; Que se hagan dichos aprovechamientos bajo las formalidades de la ley, trayéndose certificación de este particular para formar el expediente, practicándose la correspondiente tasación, y comisionando para todo ello al Sr. Alcalde Presidente, teniéndose presente las condiciones facultativas que acordará este Ayuntamiento y el del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, á quien se remitirá este expediente tan luego como se verifique la tasación que está prevenido para la resolución que proceda.

Del mismo modo se acordó; Que para que la Junta de Asociados de esta villa pueda dar principio á los trabajos de distribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, se pidan las correspondientes relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en el período presente, á fin de que en el que se trata que lo es del ochenta y dos á ochenta y tres sean trasladadas á sus respectivos dueños, presentando para ello el documento justificativo, anunciándose en el Boletín.

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. No teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión firmando todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre de que yo el Sr. Secretario certifico.

Marcelo Cortés Montero

Jorge Montero

Hagan los aprovechamientos de la dehesa

Pidiendo las relaciones de traslación de dominios para el

Acta de la Villa de Don Alvaro á [illegible] de Abril de 1882 mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales en sesión ordinaria á la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortegana, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior, quedó aprobada. Por el Sr. Alcalde Presidente, se dió cuenta al Cuerpo municipal, del estado que la Junta de amillaramiento somete al mismo, y sobre el cual se ha girado el 1½ por ciento de cuota para el Tesoro para el actual semestre y cuyas que compone el repartimiento individual de la contribución rústica, puesto que dicho repartimiento no arroja la cuota que para el Tesoro le está señalada á esta villa por la Orden, para el actual semestre, y vista la Orden de la Dirección general de contribuciones inserta en el Boletín Oficial de diez y ocho de Marzo último, era de parecer se formase el oportuno expediente extraordinario de agravio, basado en el estado que se halla presente y con copia de este particular y solicitud bien razonada con el repartimiento, se remita al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que en su vista determine lo que crea más en justicia. Enterada la municipalidad de cuanto dejó relatado el Sr. Presidente, así como del estado presentado por la Junta de amillaramiento y la Orden de la Dirección general de Contribuciones, de unánime conformidad acordaron; se cumpla é verifique cuanto queda relacionado respecto á dicho Sr. Presidente.

Asimismo se acordó; que terminado el repartimiento de la contribución territorial para el segundo semestre del corriente ejercicio ordenado en el Boletín oficial de diez y ocho de Marzo ppdo., se exponga al público por el preciso término de ocho días á contar desde su inserción en el Boletín oficial y en la localidad por medio de bandos y edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre.

Del mismo modo se acordó; que en cumplimiento de lo que determina el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley municipal vigente, se verifique la inversión y distribución de fondos municipales del corriente mes. Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico.

Mateo Cortegana — José Barrajal — Juan Montero — José Alonso — Mateo Montero

Ordinaria del 7 de Mayo de 1882

En la villa de Don Alvaro á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesión ordinaria á la hora de costumbre en sus Casas Consistoriales, los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada, se dió lectura de los Boletines oficiales de la provincia recibidos en la semana anterior y acordaron el siguiente. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman los Sres. concurrentes en la forma y fecha de que certifico.

Mateo Morillo — Jorge Cascajosa — Juan Moreno

José Milanes — Mateo Montero — Francisco Mo[illegible]

Antonio Gallardo — Antonio Caro

Extraordinaria del 11 de Mayo de 1882

En la villa de Don Alvaro á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales á las diez de su mañana en sesión extraordinaria asociado de la Junta municipal de Amillamiento de la misma, previa convocatoria al efecto, y habiendo mayoría para celebrar sesión y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cortés Montero, etc., Sr. la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el mismo se hizo presente á todos los Sres. concurrentes que aparecen, haberlo manifestado en las papeletas de convocatoria, y se dió cuenta de una órden de la Administración de Contribuciones de la provincia de Badajoz, en la que ordena que tan luego se reciba la misma convoque á los Sres. presentes á fin de que formen y autoricen en debida forma los individuos de su seno que han de representarle en la conferencia que ha de celebrarse en esta Administración, y en su caso con la Junta de Administración de esta villa vecinos y cinco del actual á las once de su [illegible] para en local en que conste la misma, [illegible] la órden que [illegible] por disposición de los Sres. [illegible] cargo municipal y [illegible] de su [illegible] puesto su firma los Sres. Presidentes de la órden que se [illegible]

Conferencia con Junta amillaradora

N.0.291.672

HABILITADO
PARA LA CLASE 10ª
VALOR 2 PESETAS

ALCALDIA CONDE DE DON ALVARO

leer, de unánime conformidad acordaron; que autorizaba en forma legal para que los represente ante la Junta Administrativa á los Sres. Don Juan Barroso Cortés y D. Manuel Prieto y Novalo, dándole cuantas facultades las leyes confieran para este caso, y que para que sean reconocidos como tales se les facilite su filiación de este acuerdo y se les entregue. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman en la forma de costumbre todos los Sres. concurrentes, de que yo el Sres. certifico — Entre líneas — así como los interesados que necesita para sus gastos del expediente de impresión — vale —

Mateo Norte — Jorge Carrasco — Juan Montero

José Hilario — Señal de Mateo Balboa del Regº — Mateo Montero

Francº Montero — Mateo Gordillo

Sebastian Barrero — Manuel Prieto — Señal de Felipe Cena del vocal

Diego Mancha — Juan Barroso

Juan Fausto Nieto — Sebastian Prieto

Andres Barroso

Natalio Carmona

Presidencia del Sr. Alcalde — En la Villa de Don Alvaro á veintiocho de Mayo de 1882 — siendo las diez y dos, reunidos en sesión extraordinaria á la hora de costumbre en sus bajos consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Montero Montero, se hizo presente por el Sr. Presidente que [illegible] del Alvaro [illegible] de los Presupuestos y gastos

Ordinaria del 31 de Enero de 1882.

En la Villa de Don Alvaro á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en los estrados los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta, en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior, que fué aprobada. El Sr. Presidente hizo presente á la Corporación que el Sr. Presidente ó Vicepresidente de la Comisión provincial de Badajoz, se había dirigido una órden para que el día seis de los corrientes, se presente ante la Comisión provincial el Mozo de el reemplazo del año actual y cuarenta y cinco, Bovalo Prieto para ser reconocido y oír el fallo que se dicte sobre el mismo, y que para que le acompañe al Bovalo Prieto para necesidad se nombre un Comisionado para que represente á la Corporación. Enterado el Cuerpo municipal de la órden que se les acaba de leer y de lo expuesto por su digno Presidente de unánime conformidad acordaron: Que toda vez que por su no tener que nombrar un Comisionado el cual ha de costar una cantidad tal cual significa para una quinta y la falta de recursos en las Arcas municipales por no ingresar en ellas los fondos que deben ingresar, como son, el tres y cuatro por ciento sobre la territorial por haberlos detenido la Diputación sin orden ni causa alguna, así como del tres por ciento de las obligaciones ferroviarias del Ferro-carril de Madrid á Zaragoza y Alicante, se nombró á D. Juan Bovalo Blanco para la comisión, abonándole cuatro pesetas y cincuenta céntimos de jornal, y artículo destinado al efecto, sin que por esta gratificación se pida el int.º por tener necesidad el tener que pasar á la Corte y no tener obstáculo alguno de desempeñar tal comisión.

Comisionado p.ª la entrega del Mozo Adrian Bovalo Prieto

Boletines y compr.ª

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y disposiciones recibidas en la semana anterior y acordaron [illegible] teniendo [illegible] asuntos [illegible] que ocuparse, [illegible] sesión, que firman todos los [illegible] de costumbre, de que yo el Secretario [illegible]

Mateo Montero

Juan Montero

Jorge Carvajal

Franco Montero

Mateo Balboa

Natalio Carmona

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DON ALVARO

...nia del 28 de Enero la Villa de Don Alvaro á veinte y ocho de Mayo de mil ocho cientos de 1882 ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales á la hora de costumbre en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero y habiendo mayoría para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Acto seguido por la Presidencia se hizo presente á la Corporacion que en vista de lo que determina el artículo ciento cincuenta y tres de la ley municipal vigente, se está en el caso de verificar la inversion y distribucion de fondos municipales, hizo por sí el fin, el referido artículo por disposicion del Sr. Presidente. La Corporacion acordó se verifique la inversion y distribucion de fondos municipales. Tambien se acordó se cumplimenten cuantas disposiciones están insertadas en los Boletines oficiales y correspondencia recibida la semana anterior. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion que firman todos los señores concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Secretario certifico.

Mateo Cortés

Juan Montero

Mateo Gutierrez

José Milanes

Mateo Montero

Jorge Carvajal

Manuel de Tobes Mayor

Mateo Balboa

Franco Montero

Mateo Gutierrez

Natalio Carmona

Sesion del dia 2 En la villa de Don Alvaro á veinte de Junio de mil ocho cientos de 1882 ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Acto seguido por el Sr. Presidente se presentó la cuenta rendida por la Comision nombrada á ... Dámaso Cortés y Natalio Carmona para satisfacer el Real de Mayo ... del Sr. del

gado de Hacienda con referencia á los bienes en este término
Distrito municipal, á nombre de D. [illegible] que el Ayuntamiento
ciones y rentas [illegible]
Comisión [illegible] para [illegible] D. [illegible]
los. entre otros
de otra, cuanto y que en doce de repetido mes
da la Comisión referida, y encontrándola con
y que se abonen las cuarenta pesetas del Capítulo
to. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspon-
Boletes
bida en la semana anterior, y acordaron su cumplimiento.
do otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión, y
en la forma de costumbre todos los Sres. concurrentes, de que

Mateo Corito — José Milano — Juan Montero
Mateo Gutierrez — Mateo [illegible]
Jorge Carrajal — [illegible] del Pozo — Mateo Balboa
Fran.co Montero — Mateo Gutierrez Secretario

Ordinaria del 11 de Junio de 1882

En la Villa de Don Alvaro á once de Junio de mil ocho cientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Consistoriales á la hora de costumbre en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Mateo Gutierrez por imposibilidad del propietario D. Mateo Corito y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente tal la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior, fué aprobada. Por mí el Secretario se dió cuenta del Cuerpo siguiente instancia dirigida al mismo, por Don José Godoy Camillo Alborness de esta vecindad, en la que solicita el paso de la de un tejado levado de su convecino D. Andrés Barrero y Pajar del mismo así como de dos naves de su casa hacia por los perjuicios que le irroga, por el corral de Concejo, manifestando además, si en un día se irrogaba algún perjuicio el curso de las aguas se comprometía á subsanarlos, y tal cual están en el día. Enterada la Municipalidad de la solicitud que se les acaba de leer y de una detenida discusión, se reunió conformidad acordaron; Que no conociendo acceder la petición que solicita el Sr. Godoy por lo que pudiera ocurrir en lo sucesivo, desde luego se negaban, y que de estimar se extraiga certificación que una á la solicitud pídase el Sr. D. José Godoy Camillo de Alborness. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cum-

Denegar la solicitud de D. José Godoy en que solicita el paso de las aguas de su casa por el corral de concejo.

Mateo Corito — Mateo Gutierrez
Mateo Gutierrez

N 0.394.443

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPTO GUERRA 60 POR 100 — 1 PESETA 50 C.

ALCALDIA CONST.L DE DON ALVARO

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

Juan Montero — José Milanes — Mateo Montero

Jorge Carrajal — Francº Montero — Mateo Gallardo — Mateo Balbo — Mateo Barrena

Extraordinaria del 16 de Junio de 1882

En la villa de Don Alvaro, a diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en sesion extraordinaria en sus casas consistoriales á las ocho de su mañana previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Gallardo y Montero y habiendo mayoría para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente hizo presente al Cuerpo municipal que á pesar de haberlo manifestado en las papeletas de convocatoria, tenia por objeto el dar cuenta del cuaderno de rectificacion al amillaramiento para el año ecco. de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, como base para la derrama de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería de este distrito municipal, en el repartimiento p.ª referido año, el cual se colocó sobre la mesa á examinado por la Municipalidad, fué aprobado por encontrarse justas cuantas alteraciones existen en el Apéndice, acordándose se exponga al público por el preciso término de ocho dias desde su insercion en el Boletin Oficial, para oir de agravio cuantas reclamaciones se presenten. Así lo acordaron y firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre de que yo el Sec.rio certifico — Juan Montero

Mateo Gallardo — Mateo Gallardo — Mateo Montero

José Milanes — Jorge Carrajal

Francº Montero — Mateo Gallardo — Mateo Balbo — Mateo Barrena

Sobre el Amillaramiento

ordinaria del 18 de Enero de 1882

En la villa de Don Alvaro á diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoriales en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior, y quedó aprobada. También se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordóse su cumplimiento. E no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico=

Bol.s y correspd.a

Cr. Te. — José Milanes — Corvorajal — Mat. de Mt.

Montero — Montero — Gutierrez — Matías Cortés

Extraordinaria del 21 de Enero de 1882

En la villa de Don Alvaro á veinte y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Cortés Montero, á la hora de las diez de su mañana; y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación del repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal, formado por la Junta pericial de la misma para el año actual, de mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, como así se expresó en la papeleta de convocatoria, cuyo repartimiento fué puesto sobre la mesa para su examen, discusión y votación del mismo. Examinado detenidamente el repartimiento y encontrándolo conforme, de una conformidad, lo aprobaron, disponiendo al propio tiempo se exponga al público por el preciso término de ocho días y contados desde el en que aparezca insertado en el Boletín oficial, y en la forma por medio de bandos y edictos, lo que se dió por terminada la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre de que certifico=

Aprobac. del repartim.to territorial

Matías Cortes. — José Milanes — Jorge Corvorajal — Matías de Mt.

Matías Montero — Franco Montero — Matías Cortés

Gutierrez

Ordinaria del 1 de Enero de 1882

En la villa de Don Alvaro á veinte y cinco de Enero del año mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria á la hora de costumbre, en las Casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente hizo presente al Cuerpo municipal, que en vista que se halla cerca al terminar y lo que dispone el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley municipal vigente, se estaba en el caso de proceder á la inversión y distribución de fondos municipales, acordando su cumplimiento. Cambio se acordó, que al terminar el presente año económico, que lo es á treinta de los corrientes, se formen las cuentas municipales del período natural del siguiente ejercicio. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman en la forma de costumbre todos los Sres. concurrentes, de que yo el Secr., certifico. También se acordó, que vista la carta de D. Francisco Tejeda, se abone la cantidad de 26 pesetas á D. Juan María y Ramírez, en cuenta del rey. 9.º cuartelillo.

Aprobación y publicación á tambor

Formación de cuentas mcs.

Boletines y corresp.ª

Abono á D. Juan de la Cruz

Mateo Cortés — José Milanes — Jorge Carrasco

Señal de Fdo. Mag.º Mateo Montero — Francisco Montero — Mateo Montero

Mateo Gordillo

Antolín Carmona
Secr.

Ordinaria del 2 de Julio de 1882

En la villa de Don Alvaro á dos de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunido en las Casas Consistoriales en sesión ordinaria los Sres. que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por mí el Secr. se dió cuenta al Cuerpo municipal, de los gastos de Sria. durante el período de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, tal como lo demostraba en las cédulas y otros recibos firmados por quienes han suministrado lo necesario, que colocó sobre la mesa; importando quinientas cincuenta pesetas. Examinada la cuenta y recibos debidamente autorizados, y resultando por cuenta

Aprobación de los gastos de Sria.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

los gastos originados durante el período de ocho [illegible]
ta y dos, de unánime conformidad lo aprueba [illegible]
propio tiempo se extraiga certificación de [illegible]
unirlo á las cuentas, caso necesario, á la co[illegible]

Bando de buen gobierno.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporación, que con [illegible]
necesidad el formar unas ordenanzas municipales para el regi[illegible]
de buen gobierno de la población, tanto para la política urbana
cuanto para la rural, y que para ello, toda vez que las mucha[illegible]
ocupaciones no permiten el tiempo necesario para es[illegible]
se estaba en el caso de publicar un bando en la forma que
la Corporación municipal creyera mas conveniente. [illegible]
al Cuerpo municipal de las expuesto por su dignaci[illegible]
de unánime conformidad, acordaron, se forme el [illegible]
se publique en la forma siguiente

1.º Que todos los domingos barra su puerta y tome [illegible]
corral si dieren á calles, recogiendo la basura bajo la multa de una
peseta.

2.º Que los estiércoles que á las puertas ó trasteras, no puedan
estar mas de veinte y cuatro horas, bajo la multa de dos pesetas
y setenta y cinco céntimos, así como si necesario fuere [illegible]
su costa con mas la parte que le correspondiera como de sobrante

3.º Que todo animal que muera de cualquier clase que sea [illegible]
conducido por sus dueños á distancia de quinientos metros [illegible]
último edificio de la localidad y á igual distancia de cam[illegible]
y veredas, bajo la multa de cuatro pesetas, en lo demas [illegible]

4.º Que no se viertan aguas sucias en las calles, ni tiren [illegible]
los niños en las calles y tejados, así como en la Iglesia y [illegible]
rededores bajo la multa de una peseta.=

5.º Que del Pilar del agua potable, no saquen ó repiqueten [illegible]
pas del labadero, ni entrar ganados, bajo la multa de una [illegible]
seta y cincuenta céntimos, si no le correspondiera mas pena [illegible]
sobrante.

6.º Que ninguna ave ande por la calle, bajo la multa de [illegible]
ente y cinco céntimos de peseta cada una.=

7.º Las tabernas, tiendas de vino y licores y demás establecimientos
públicos análogos, se cerrarán precisamente á las once de la no[illegible]
che en tiempo de invierno y á las diez en el Verano, bajo la mul[illegible]
ta de diez pesetas.

8.º El dueño de todo edificio que amenace ruina, tendrá [illegible]
obligacion de reparlo dentro del término que le señale la Autoridad
local, y si no lo verifica, podrá esta ejecutarlo á su costa
(ordenanzas de Intendentes regidores de 19 de Octubre de 1749 é
Instruccion de 15 de Marzo de 1788).

9.º Si el edificio á que se contrae el artículo anterior, es del Estado
el Sr. Alcalde lo participará al Sr. Delegado de Hacienda de la
provincia, pudiendo en el entre tanto si la ruina fuere inminente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.584.412

mandará apuntalar mencionado edificio por cuenta de los fondos municipales, á reintegrar de los del Estado.=

10. En los días de carnaval, se permitirá á los vecinos el uso del disfraz y careta hasta las puestas del sol; pero de esta hora en adelante necesitan permiso de la autoridad, prohibiéndoseles vistan trages de Ministros de todos los cultos, de militares y autoridades administrativas y civiles, bajo la multa de una á quince pesetas.=

11. Se prohiben las encamadas, disparos petardos y sobre todo no dar á tirar con escopeta en el interior de la población y á menos de tercia de Ayuntamiento mutatis la última edificio de ella, bajo la multa de una á quince pesetas.

12. Se prohibe bajo la misma pena, promover asonadas ó escándalos que ofendan á la moral pública ó quiebren al vecindario de la tranquilidad necesaria

13. Todo vecino tiene derecho de reunión y asociación; pero como el orden se altera por causa de ellas, la autoridad procurará restablecerla y dar cuenta á los Tribunales de Justicia de las que sean contrarias á la moral y á las paz pública, para que estos, con conocimiento de causa las disuelvan.=

14. Las reuniones al aire libre y las manifestaciones políticas, requieren que, los promovedores pongan por escrito en conocimiento de la Autoridad, con veinte y cuatro horas de anticipación el objeto que la motiva, tiempo y lugar en que han de verificarse, bajo la multa de quince pesetas, si no le correspondiera mayor pena.

15. Queda prohibida bajo la misma pena, abrir zanjas ó pozos á los caminos con el objeto de impedir la entrada en las fincas á las personas, carruajes y caballerías.=

16. Tampoco se podrán correr gallos ni cintas sin permiso de la autoridad bajo las mismas penas ó multa que queda designada, y esto ha de ser donde la Autoridad lo designe no pudiendo seguir de terminada la función correr las caballerías por las calles.=

17. Se prohibe correr por las calles las caballerías y carruages bajo la multa de una peseta.=

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

18. Queda prohibido llevar las cabras libres en las calles y campo bajo la multa de [illegible] cincuenta céntimos por la primera.

17. Del mismo modo queda prohibido [illegible] agena el ganado lanar y cabrío aún como el de [illegible] daños ó causándolo inferior á cinco pesetas; imponiéndose de multa á cada cabeza del ganado cabrío, setenta y cinco de pesetas; al lanar, cinta y cinco y al de cerda cinco la primera vez y doce por la segunda.

18. Los que faltaren al respeto y consideración á la Autoridad ó la desobedecieren levantándose y dejando de cumplir las órdenes que se dictaren, ó el hecho constituye delito, diez pesetas de multa.

Bol. oficial. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y demás recibidos en la semana anterior y acordó su cumplimiento. No teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concurrentes en la forma de costumbre, de que yo fedo, certifico.

Mateo Cortes — Mariano Montero — Juan Montero
Jorge Carvajal — José Milanes — Señal de + del Reg.
Mateo Bolaños — Mateo Balbon
Eustolio Carmona

Ordinaria del 10 de Julio de 1882. En esta villa de Don Alonso á nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de los mismos en sus consistoriales en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobada. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, con su cumplimiento. No teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman todos los señores concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sr. certifico.

Cortes — Mariano Montero — Carvajal
Señal de + del Reg.
Milanes — Mateo Balbon
Eustolio Carmona

En la villa de Don Alvaro á diez y seis de Julio de 1882 mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesión ordinaria en sus casas consistoriales á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente dió cuenta al Cuerpo municipal, de las cuentas municipales del período natural de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, rendidas por el Depositario de expresados fondos D. Miguel Cortés Ortiz, las cuales se colocaron para su exámen y cuenta. Revisadas con detención las referidas cuentas por capitulares y vecinos tanto de Fuentes como de Ongrosos, resultando haber ingresado diez mil ochocientas doce pesetas y treinta y cinco céntimos, y de data seis mil setecientas sesenta y tres pesetas y diez y seis céntimos, saldo arrojando en saldo á favor de respectivos fondos, cuarenta y nueve pesetas y diez y siete céntimos, cuya cantidad pasará como existencia para el siguiente período de ampliación, acordando asimismo, se expongan al público por el previo término de quince días en la Secretaría municipal, continuando el oportuno expediente hasta su terminación como está prevenido. También se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Sin tenerse otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los señores concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Secretario certifico.

Mateo Cortés — Mateo Montero — Juan Montero
José Carvajal — José Millanes — Secundino Negrón
Mateo Balboa
Mateo Gordillo
Fortunato Carmona

Ordinaria 23 de Julio de 1882

En la villa de Don Alvaro, á veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesión ordinaria en sus casas consistoriales en sesión ordinaria, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la

declaró abierta. [illegible]

Bollo y compañ.

[illegible] con su cumplimiento, [illegible] y firmaron, se levantó la sesión, que firman los concurrentes en la forma de costumbre, de que [illegible] certifico.

Montero

Manuel Gutierrez

Angel de J. del Rio

Mateo Balboa

Antonio Barrero

Ordinaria del 2 de Julio de 1882

En la villa de Don Benito á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunida en sus Salas consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Bartolomé Barrero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente presentó á la Corporación, que en cumplimiento de cuanto previenen los artículos sesenta y cuatro, sesenta y seis inclusives de municipal vigente, se estaba en el caso de nombrar los que les corresponde, de los individuos que se están de formar parte de la Junta municipal de asociados en actual bienio, cuyos artículos fueron leidos por mí el Sec. á disposición del Sr. Presidente. Enterada la Municipalidad de lo se les acaba de leer y de una detenida discusión, de una conformidad acordaron: Se formen las secciones correspondientes por sorteo en la forma que determina el artículo sesenta y cuatro de referida ley, y verificado, dió el siguiente resultado:

Junta de asociados.

1ª Sección

Don Juan Patricio Rollan Sagardo
" Manuel Prieto Barrera
" Diego Mamblas Rollan

2ª Sección

" Diego Mamblas Martín
" Alonso Mulanés Soler
" Juan Ramos Bertel

3ª Sección

" Marcelo Rollan Cortés
" Miguel Bena Barrero

Ultimada la operación que queda expresada, también se acordó, se extraiga certificación por duplicada de la misma, remitiendo una de ellas al público y el otro á la imprenta en el Boletín Oficial por el precisa término de ocho días á fin de que los individuos comprendidos (con arreglo) en el mismo

SELLO 9º AÑO 1882 — IMP.TA GUERRA — 50 POR 96 — 1 PESETA 50 C.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DON ALVARO

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

Comunicación y órdenes de fondos.

dan reclamar lo que á su derecho convenga. También se acordó que en vista de lo que determina el artículo ciento cincuenta y tres de la ley municipal vigente, se verifique la inversión y distribución de fondos municipales. También se acordó se dive ampliamiento á los Boletines y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman en la forma de costumbre todos los Sres. concurrentes, de que yo el Sria. certifico.

Mateo Montero — Mateo Montero — Juan Montero
Jorge Carvajal — José Milano — Síndico Sup.te del Ayto. Mateo Balbon
Mateo Gutierrez — Bartolomé Carmona Secretario

Sesión de la comisión de la ley general tributaria del Estado.

Primaria del Sr. de la villa de Don Alvaro á seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria en sus casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente manifestó á la Corporación, que todavía que se hallan terminados los padrones generales de contribuyentes equivalentes á los de la sal el uno para cubrir el déficit del segundo semestre del ochenta y uno á ochenta y dos y el otro el del corriente ejercicio, se estaba en el caso de exponerlos al público por el preciso término de diez días, á fin de que los en él comprendidos puedan reclamar lo que á su derecho pudieran convenirle, lo que oída la Corporación, acordó, se cumpla lo expuesto por su digno presidente. También se acordó, que se instale la Junta de consumos en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Delegado de Hacienda, á fin de que si levantar acta se verifique el reparto por el corriente ejercicio por lo ordenado del tiempo. Seguido se acordó, que

Instalación de la Junta de consumos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Bolígrafo de cumplimiento cuantas disposiciones de las Leyes vigentes de Policía y correspondencia Postal [illegible] Para tratar otros asuntos de que ocupar[illegible] que firman todos los Sres. concurrentes ante [illegible] fecha, de que yo el Sr. Secretario =

Mateo Morales — Alonso Morales — Juan Rodríguez

Jorge Carrasco — Juan Hilario — Fiscal del Reg. Mateo Balera

Mateo Gutiérrez — Antonio Carmona

Secretario

Ordinaria del 13.

Agosto de 1882

En la villa de Don Alvaro á tres de Agosto de mil ocho cientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus consistoriales en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Cortés Morales, y habiendo mayoría para obrar válidamente, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta de acta de la anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó á la Corporación; Que terminado el repartimiento de consumos por la Junta nombrada al efecto, para cubrir el cupo señalado á esta villa en el corriente ejercicio, se estaba en el caso de terminarlo, el cual pasa sobre la mesa. Examinado dicho, y creyendo encontrarlo conforme y arreglado á las prescripciones y reglas vigentes, Acordó el Ayuntamiento que se exponga al público por ocho días, para que dentro de ellos, se presenten el desagravio los que se crean perjudicados; en la inteligencia de que el día siguiente á los ocho expresados por la noche se reunirá el Ayuntamiento en sesión pública de que se extenderá acta, se oirán y resolverán las reclamaciones que quieran presentarse ante todos, y se harán constar los nombres de los contribuyentes que lo soliciten y que hubieren reclamado en tiempo, en que han conformado con lo resuelto por la Corporación para establecer esta formalidad mas, de que de haber acudido en tiempo habrá lugar á los fines que procedan convenientes, y de cuyo acto se remitirá copia del reparto. También hizo presente á la Corporación el Sr. Presidente; Que toda vez que hoy ya existe en la capital de la provincia los autos vencidos en el período de ochenta y uno á ochenta y dos, y el Banco en ha terminado por completo satisfacer los recargos municipales de expresado período, por mas encargos que se le ha dado al Agente de expresada Capital y que por la falta de fondos se hallan las atenciones municipales desatendidas

Exposición del reparto de consumos.

Viaje á la Capital

ACADEMIA ... DE DON ALVARO

...ciones y los empleados por pagar desde el mes de Abril á la fecha inclusive, se trató en el caso de nombrar una Comisión para que se presente en la Capital á recoger dichos intereses y liquidar con el Banco, enterada la Corporación y vista su crítica cuanto expresa su Digno presidente, de unánime conformidad acordaron, nombrar como nombraron á D. Antolín Carmona Rio, del Ayuntamiento quien está al Alcance de la contabilidad con la gratificación de doce p.s y cinco p.s al mes que serán satisfechas del capítulo de imprevistos del presupuesto de ampliación. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la Semana anterior y acordaron su cumplimiento. Por tenerse de otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Secr. certifico. Lo mismo — cinco — vale — Boletines — del período de ampliación — vale —

Mateo Montero — Mateo Montero — Juan Montero

Jorge Carvajal — José Milanes — Mateo Gallego — Teniente de Alcalde del Reg.t Mateo Balbon

Antolín Carmona
Secretario

Extraordinaria del 6 Agosto 1882

En la Villa de Don Alvaro á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesión extraordinaria los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales á las diez de la mañana, previa convocatoria con la forma establecida en la Ley bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente manifestó á la Corporación que aparte de haberlo esperado en las papeletas de convocatoria, tenía por objeto el nombrar una Comisionado para formar el expediente de apremio contra los morosos al Establecimiento del Cobro y así de agravio á cuantas reclamaciones se hayan presentado contra Ascendos impuestos á los contribuyentes incluidos en el repartimiento de Consumos, el cual se halla de manifiesto sobre la mesa, Enterada la Corporación de cuanto se les acaba de manifestar así como de la relación de deudores y reclamaciones presentadas, de unánime conformidad acordaron; á la cuestión del Cobro nombraron á Don Vicente Suarez Rubio, quien en varias ocasiones ha manifestado, no tener obstáculo alguno para de-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Aprobación definitiva del reparto de consumos

desempeñar el cargo de Comisionado, y que se le haga saber
del mismo modo acordado, referente al reparto de consumos, que toda vez que no se ha presentado reclamación alguna contra las cuotas impuestas á los contribuyentes en el repartimiento, se dá por terminado el plazo concedido p.ª oir de agravio, y se remita con su original copia lista cobratoria y recibos la cuenta al Sr. Delegado de Hacienda pública de la provincia, para su examen y aprobación de la misma. No teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico.

Mateo Cortés — Jorge Carvajal — José Millanes
Mateo Montero — José Montero
Mateo Gutiérrez — Isidoro Barrena

Ordinaria del 8 de Agosto 1882

En la Villa de Don Alvaro á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesión ordinaria á la hora de costumbre los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sus Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta de la acta de la anterior y quedó aprobada.

Orden del dia y correspondencia

Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento, no teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico.

Cortés — Carvajal — Millanes — Montero
Montero — Mateo Gutiérrez — Isidoro Barrena

Ordinaria del 27 de Agosto 1882

En la Villa de Don Alvaro á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sus Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó á los

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPTO GUERRA — 50 POR 96 — 1 PESETA 50 C.

N. 0.584.414

Sello 2.º

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DON ALVARO

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

Corporación, que en vista de estar á la terminación de mes y en cumplimiento de lo que determina el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley municipal vigente, se estaba en el caso de verificar la inversión y distribución de fondos municipales, enterado el Cuerpo municipal, de unánime conformidad, se acordó: se verifique la inversión y distribución de fondos municipales. También se acordó se cumplimente cuanto disposiciones superiores en los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los tres, concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico — Entre líneas = acordó: = vale —

Inversión y distribución de fondos mun.l

Mateo Montero — Jorge Carvajal — José Villanueva

Mateo Montero — Juan Montero

Mateo Montero

Fran.co Montero — Eulalio Carmona

Ordinaria del 3 de Septiembre 1882

En la villa de Don Alvaro á tres de Septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los tres, que componen el Ayuntamiento de la misma en sus casas consistoriales en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Se acordó dar cumplimiento á cuantas disposiciones superiores se hallan en los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, con lo que se dió por terminado el acto que firman en la forma de costumbre todos los tres, concurrentes, de que certifico —

Mateo Montero — Carvajal — Villanueva — Montero

Montero — Montero

Eulalio Carmona

Extraordinaria del 7 de Setiembre de 1882

En la villa de Don Alvaro á siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en las Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que han sido citados con la debida anticipación, y declarada abierta por el Sr. Presidente se manifestó; Que á pesar de haberse manifestado en las papeletas de convocatoria, era el objeto de formar los cuatro presupuestos parciales de ellos se han de destinar para atenciones de la primera enseñanza, y de ordenado, en cumplimiento á la Circular inserta en el Boletín oficial de ayer del actual. Los demás Sres. enterados de esta Circular y teniendo á la vista el proyecto del presupuesto pertenecientes al actual ejercicio por unanimidad, acordaron se destine al objeto de la Señor las mil ciento veinte y cinco pesetas y doce céntimos del diez y seis por ciento sobre la contribución territorial; las ciento catorce pesetas sobre la industrial; las doscientas cuarenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos del cincuenta por ciento sobre cédulas personales y diez y ocho pesetas y ~~ocho~~ sesenta céntimos del setenta sobre consumos; que forman el total mil setecientas pesetas y ochenta y nueve céntimos, presupuestadas para atenciones de primera enseñanza y se certifique la presente acta por el Sr. de la Corporación y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que en todas sus partes las Sres. Concejales expedidas á este objeto, con lo que se dió por terminada la sesión que firman nuestros Sres. certifico =

Mateo Cortes — Mateo Gutierrez — Mateo Sanz
Jorge Carvajal
Juan Montero — José Vilano
Francisco Montero
Antonio Barrena

Sesión ordinaria del 10 de Setiembre de 1882

En la villa de Don Alvaro á diez de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en

Señalar el interés p.ª los pagos de los Prof.es interinos

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE BUY ALMARO

en las Casas Capitulares los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada, se acordó el cumplimiento de cuantas órdenes se hallan insertas en los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, y se dió por terminada la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre y certifico=

Mateo Cortés — Mateo Gutiérrez — Mateo Montero
Jorge Corrales — Juan Montero — firma de ruego Mateo Balboa
José Vidaurre — Franco. Montero
Antonio Ramos

Sesión ordinaria del 17 de Septiembre de 1882

En la Villa de Don Alonso á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en sesión ordinaria á la hora de costumbre en sus casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Montero, y habiendo mayoría para abrir sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente hizo presente á la Corporación; que en vista de haber sido consultas las cédulas de vecindad, ganadería y pecuaria de este término municipal para subsanar la omisión ó inexactitudes que se pudieran haber cometido por los contribuyentes vecinos y forasteros y también por la conformidad habida con el Sr. Administrador de Contribuciones y rentas de la provincia, y que nada hay presupuestado p.a estos trabajos á la Cuenta de valuación, se trata en el caso de designar cierta cantidad del capítulo de Imprevistos para atender á los referidos gastos. Enterado el Cuerpo municipal de cuanto queda relacionado, de unánime conformidad, acordaron; se designen cincuenta pesetas para los auxiliares é impresos que necesiten, pagándose del Capítulo de Imprevistos. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, y acordaron

por su cumplimiento, y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes en la forma de costumbre de que yo el Srio.

Cortés Carrasco Montero Gutiérrez Milano Montero Martín

Antolín Barrena

Ordinaria del 24 de Septiembre de 1882

En la villa de Don Alvaro á veinte y cuatro de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido á la costumbre en sesión ordinaria en las Salas Consistoriales los que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior, y quedó aprobada. El Sr. Presidente dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Por tratarse otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre de que yo el Srio. certifico.

Prof. y comprobado

Martín

Cortés Carrasco Montero Gutiérrez Gonzalez Milano Montero

Antolín Barrena

Ordinaria del 1º de Octubre de 1882

En la villa de Don Alvaro á primero de octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos á la de costumbre en las Salas Consistoriales en sesión ordinaria los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente hizo presente á la Corporación, que toda vez que el artículo ciento cincuenta y tres de la ley municipal ordena que se proceda por á la conclusión de mes ó trimestre, se verifique la inversión y distribución de fondos municipales, y que por un olvido involuntario no se verificó en el día de ayer

Inversión y distribución de fondos municipales

N.º 0.768.191

Folio 27.

HABILITADO PARA LA CLASE 9.ª VALOR 2 PESETAS

SELLO 9.º AÑO 1882 — IMP.TA GUERRA 50 POR 96 — 1 PESETA 50 C.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DON ALVARO

se estaba — el caso de verificarlo en este día, habiendo la Municipalidad se acordó que se verifique dicha inserción y distribución de fondos municipales. Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Secr.º certifico.

Mateo Cortes — Jorge Carrasco — J.º Montero

Mateo Montero — Mateo Gutierrez

Juan Milanes — Fran.co Montero — Antolín Carmona

Sesión del 8 de Octubre de 1882

En la Villa de Don Alvaro á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en sesión ordinaria á la hora de costumbre los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del C. Sr. Alcalde D. Mateo Cortés y Hos. Pres. y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada, se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico.

Cortes — Carrasco — Montero — Montero

Gutierrez — Milanes — Montero

Antolín Carmona

Diligencia = No hubo sesión hoy día de la fecha por falta de concurrencia. Don Alvaro quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos y certifico = El Secretario

Mateo Cortes — Antolín Carmona

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ordinaria del 28 de Octubre de 1882

En la Villa de Don Alvaro á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en sesión ordinaria [illegible] á la costumbre los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación, de un cargo que para el Jefe de la Guardia de vecindad, por los sueldos y raciones de pan suministrado á la tropa, había sido dado por un Sr. Ministro en el mes de Julio último, así como de una circular del Sr. Gobernador civil; y por el Jefe Secretario se leyó el oficial de días y nota de los comunicados, los cuales fueron leídos por uno de los que suscriben; la Corporación, acordó se satisfaga del capítulo destinado al efecto, y si alguna cuenta ó total faltare, se cubra del capítulo de Imprevistos. También acordó se cumplimente las disposiciones que se hallan en los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre y actúo.

Cargo que para la Guardia de vecindad de Don Alvaro Corral Prieto.

Mateo Cortés — Jorge Carvajal — Juan Mon[illegible]

Mateo Montero — Mateo Gutierrez

José Milanes — Francisco Martín Sutolán Secretario

Ordinaria del 29 de Octubre de 1882

En la Villa de Don Alvaro á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Salas Consistoriales fuera de costumbre en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación, que terminadas las declaraciones de riqueza y relaciones de rústica, urbana y pecuaria de este Distrito municipal, para el mejor cumplimiento se estaba en el caso de nombrar una Comisión para que presente otros trabajos al Sr. Administrador de contribuciones y rentas de la provincia, así como también forme la correspondiente liquidación con el Agente de la Capital de lo que tiene puesto adelantado por la Corporación en las oficinas é imprentas de la

[illegible] á la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

capitulo. Enterada la Municipalidad de cuanto queda se ha acordado su digno Presidente, de unánime conformidad acordaron; se nombre como se nombró en el acto para tal gestión al secretario de la Corporación Don Antolín Carmona, como persona que está al alcance de los asuntos que deja expresado el Sr. Alcalde, consignándole para los gastos que se le originen veinte pesetas que se satisfarán del Capitulo de imprevistos. También se acordó se cumplimente cuantas disposiciones superiores se hallen en los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico =

Mateo Cortes — Jorge Carvajal — Mateo Montero

Juan Montero — Mateo Gutiérrez

José Milanes — Fran.co Montero — Antolín Carmona

Secretario

Sesión del Sor. Diciembre 1882

En la Villa de Don Alvaro á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria en sus Salas Consistoriales á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta; se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el mismo Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación; que al recibir la cuenta de Don Francisco Martínez Aguilar del Municipio en la Corte de Madrid, se notó que el importe de sus gestiones del cobro de las acometidas y tres obligaciones hipotecarias en el ferro-carril de Badajoz á Sevilla, resulta mas cantidad que la asignada en el presupuesto correspondiente y su capitulo, por cuya causa, debía aplicarse por exceder como queda dicho, al Capitulo de imprevisto hasta extinguir la diferencia. Enterada la Municipalidad, acordó; Que toda la diferencia que se nota en el capitulo correspondiente presupuesto hasta el verdadero gasto originado, se aplique del Capitulo de

Jurisprudencia, sacando copia de el [illegible] al correspondiente libramiento. [illegible] Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento [illegible] teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre; de que yo el Secr. certifico =

Mateo Gutierre Mateo Gutierre Jorge Carrasco

Juan Milanes Mateo Montero

Franco Montero Juan Montero

Mateo Barrero

Ordinaria del 12 de Noviembre de 1882

En la Villa de Don Alvaro á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en sesión ordinaria á la hora de costumbre en sus Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Gorbez Montero, y habiendo número para celebrar sesión, el Sr. Presidente la dió abierta; se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de los Boletines y correspondencia de la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, y certifico =

Mateo Gutierre Carrasco Montero

Milanes Montero Montero

Mateo Barrero

Ordinaria del 17 de Noviembre de 1882

En la Villa de Don Alvaro á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en sesión ordinaria á la hora de costumbre en sus Casas Consistoriales, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Gorbez Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la

N.º 3.768.192

SELLO 9º AÑO 1882 — IMP.TO GUERRA 50 POR 96 — 1 PESETA 50 C.

ALCALDÍA CONST.L DE DON ALVARO

HABILITADO PARA LA CLASE 9.ª VALOR 2 PESETAS

quedó abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente hizo presente á la Corporación, que terminado el plazo del pago á Don Manuel del Solar y Calle y convecinos de Villafranca por el censo que gravita en su favor de la Dehesa de este vecindario, se estaba en el caso de nombrar una Comisión para que lo realice. Enterada la Municipalidad de lo expuesto por el Sr. Presidente, de unánime conformidad acordaron, nombrar como nombraron para el objeto indicado, al Secretario de la Corporación Don Catalino Barrena Borja, gratificándole para los costos que se le originen quince pesetas que serán satisfechas del Capítulo de imprevistos. Se acordó se cumplimente cuantas disposiciones se han recibido en los Boletines y correspondencia de la semana anterior. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre de que certifico=

Mateo Carlos — Mateo Gutierrez — Matías Montero

Jorge Carrasco

José Villanueva

Juan Montero — Francisco Montero

Catalino Barrena

Ordinaria del 26 de Diciembre de 1882

En la Villa de Don Alvaro á veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en sesión ordinaria los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Carlos Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de una Carta Orden del Sr. Gobernador

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vial de la provincia de veinte y tres de los corrientes, y la que
se dispuesta que á la mayor brevedad se presente en la Contaduría
con el fin de cantilar el Sr. Alcalde un ejemplar de la cuenta
de dicha carta órden fué leída por mí el Srio. por
del Sr. Presidente, enterada la Ilustrisima Ayuntamiento de
conformidad acordaron, que desde luego pueda
se cartea el Sr. Presidente al objeto que quede indicado
facultándole veinte pesetas para los gastos que se le ocasi
nen en el viage del Capitulo de imprevistos. De
tro modo se acordó que estando al terminar el mes se
pone la Corrección y distribución de fondos
Asi mismo se acordó se cumplimente cuantas disposicio
nes se hallan en los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior. Y no teniendo el
asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre de que certifico =

Mateo Bartolomé Montero — Mateo Gutierrez — Mateo Montero

José Milanes — Jorge Carvajal — Franco Montero

Juan Montero

Mateo Bartolomé Carmona

Acta de la sesión extraordinaria del día veinte y siete de Noviembre para proceder á la confección de las listas en las de jurados que debe estar en el periódico oficial y pública de la rectificación del alistamiento

En las Casas Consistoriales, el día veinte y siete del margen, á las nueve de la mañana se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Bartolomé Montero, según se expresa, los Sres. del Ayuntamiento al margen que se nombran por el órden de
gor, con asistencia del Sr. Cura párroco de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Magdalena, Don Pedro Fernandez
y tomando su asiento á la derecha del Sr. Presidente
con los libros parroquiales de manifiesto, se dió principio al acto de confeccionar las listas, ordenando que se
lectura al capitulo quinto de la Ley de ocho de Agosto
de mil ochocientos ochenta y dos, y enterados de los
artículos y preceptos, se procedió, primeramente, por los de
que arrojaba los libros parroquiales y padrones del pueblo, así como
por las noticias y antecedentes que consta con en la Secretaría
y á los Sres. Concejales, á la confección de la lista de los mayo

Presidente
D. Mateo Bartolomé Montero
Ten.te de Alcalde
" Mateo Gutierrez Montero
Concejales
" Jorge Carvajal Prieto
" José Milanes Pelaez
" Mateo Montero Pallan
" Francisco Montero Moron
" Juan Montero y Montero
" Mateo Balboa Hernandez

MUSEO DON ALVARO

que en treinta y uno de Diciembre del año actual (mil ocho cientos ochenta y dos,) cumplían los diez y ocho años, y á los naturales del pueblo ó residentes ellos ó sus padres en dicho día, y al efecto se insertaron en los cuadros respectivos de este alistamiento los que resultan del adjunto impreso que se une á esta acta = En seguida, consultando los mismos libros parroquiales y los empadronamientos de este vecindario, se abrió la lista de los mozos que en todo el año de mil ochocientos ochenta y tres, cumplen los veinte años, y fueron inscribiéndose por su orden regresivo circunstanciados como naturales y residentes ellos y sus padres durante los dos años anteriores al primero de Diciembre inclusive, los mozos que aparecen en los cuadros del adjunto impreso unido al final del acta. En tercer lugar, se procedió con el examen de los mismos documentos á confeccionar la lista de los mozos de veinte y uno á treinta y cinco años, que naturales ó residentes en la localidad (durante) que no fueron comprendidos por cual quier motivo en ningun alistamiento anterior de los años anteriores y de los que se tenían antecedentes ó dudas de que no habían sido alistados ni sorteados anteriormente, para que en el período de rectificación justifiquen su extremo; apareciendo de todo no resultar ninguno = Discutidos suficientemente los antecedentes y calificaciones que se refieren á cada mozo de los comprendidos en las dos lista que han de ponerse de manifiesto al público por el plazo legal de diez días, para que sobre ellas se reclamen en el período de rectificación las enmiendas de inclusión ó exclusión sobre las clasificaciones que se hayan hecho equivocadamente, dijo el Sr. Presidente que se levantara la sesión, firmando con los concurrentes que saben y actuando que certifica = Comendado = cum = vale = entre paréntesis = durante = no vale =

Mateo Cristo — Mateo Gutierrez — Mateo Montero

Jorge Carrasqal

Juan Milanes — Fran.co Montero — Juan Montero

Señal de + del Reg.r

Pedro Fernandez Perez

Mateo Balboa

Petronio Barrena

Sesión ordinaria de 30 Diciembre de 1892

En la villa de Don Alonso en el día, mes y año citados al margen, reunidos en la sala de las sesiones los Sres. que al margen se expresan y formando el quorum Constituyente de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortes Montero, con objeto de celebrar sesión ordinaria y declarada abierta, se leyó el acta de la anterior, que quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó era llegada la época de cumplir con el artículo diez y siete de la ley vigente de Ayuntamientos que es formar el padron de todos los habitantes existentes en este término municipal. Los demás Sres. oido lo expuesto por el Sr. Presidente estubieron conformes, acordando que con la urgencia dad que inmediatamente se pasen las Hojas á cada vecino para que sean llenadas en el termino de ocho dias, que despues de recogidas, se saquen dos copias del padron despues de confeccionado y se expongan al público para que en todo el mes siguiente estén á disposición de cuantos quieran examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento, y si alguno se reclamare contra el empadronamiento se dará cuenta á este Municipio para resolver, cumpliendo así el párrafo segundo del artículo diez y ocho de dicha Ley, y si no hubiere reclamación de ningun género se tendrán las dos listas por ratificadas, y en su caso se mande á la Comisión provincial el resumen de habitantes.

El Presidente
D. Mateo Cortes Montero
Ter. cívico
" Mateo Gutierrez Prieto
Concejales
" Eric Melanio Cortes
" Mateo Montero Rollan
" Francisco Montero Mena
" Juan Montero Gutierrez
" Mateo Balbon Manzano
" Jorge Carvajal Prieto

Censo de poblacion

Elecciones provinciales

Leida por mi el Secr. de orden del Sr. Alcalde las disposiciones adicionales y transitorias de la nueva ley Provincial, las Circulares dictadas por el Excmo. Ministro de la Gobernación y las instrucciones publicadas en el Boletin oficial de la provincia, despues de llamar la atención del Ayuntamiento sobre el artículo cuarenta y cuatro de dicha ley y el treinta y siete de la municipal; significada por el Sr. Alcalde la necesidad de que se proceda á cumplimentar la parte de dichos preceptos, despues de una ligera deliberación se tomaron los acuerdos siguientes:

Primero: Que por Secretaría se proceda á formar una copia literal certificada del cuaderno del Censo que posee este Ayuntamiento y que remitió la Comisión Inspectora del Censo electoral del distrito

SELLO 9º AÑO 1882 — IMP. DE GUERRA — 50 POR 96 — 1 PESETA 50 C.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DON ALVARO

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

y que tal documento esté oportunamente terminado para que quede aparecer sobre la mesa de elección luego que aquella se establezca.

Segundo; Después de una corta discusión para acordar el local donde se había de establecer la mesa electoral por no formar esta población mas que una sección, se acordó lo fuese la Casa Capitular.

Tercero. Que para cumplir lo que prescribe el artículo sesenta y dos de la Ley, yo el Sr. Secretario, quien lo autorizara el Alcalde, un edicto en que se convocase á los electores para que el día designado acudan á emitir su sufragio, y dicho anuncio se fije por el Alguacil de este Ayuntamiento en los puertas de las casas consistoriales, y que con extracto sujecion á lo que aparece del libro del Censo electoral, se extienda por mi una lista de los electores para su fijacion al público en la puerta del Colegio.

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior, y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre de que yo el Sr. Secretario =

Mateo Corchero — Mateo Gutierrez — Guillermo [illegible]

Mateo Montero — Juan Montero

Francisco Montero — Manuel de Todos Reyes — Mateo Balboa

Salvador Carmona

Extraordinaria del 18 de diciembre de 1882 — Sustituto Don Mateo Balboa

Sustituto Don Mateo á ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, previas las citaciones personales de la Ley, para empezar esta sesion extraordinaria pública y solemne, se reunieron al objeto para que fueron convocados los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo

Cortes Monteros, y situadas las puertas de la
ra la entrada del público, se mandó por el Sr. Presidente
que yo el Secretario diese lectura del capítulo
Ley que trata de la rectificación del alista
jues de las listas adjuntas por el orden de los
cuyos nombres en ellas en voz alta é inteligible, del tenor

Lista primera de mozos de veinte años cu
dende primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de
ochocientos ochenta y tres (año del reemplazo) inscr
por el Ayuntamiento y publicada por edictos en el
segundo, además de las citaciones personales dis

1.º Francisco Cordero Barrero, nació el nueve de
mil ochocientos sesenta y tres, natural de esta villa
de residencia, siempre; observaciones particulares ninguna
Leída que fué en alta voz la rectificación de este mozo, nad
reclamó después de una pausa para que el público se ente

2.º Alonso Mancha Prieto, nació en diez y ocho de Febre
de mil ochocientos sesenta y tres, natural de esta villa, tiene
residencia, siempre; observaciones como el anterior, nadie rec

3.º Juan Moreno Casado, nació en diez y nueve de Febre
año de mil ochocientos sesenta y tres, natural de esta villa con
residencia en la misma, y hecha las mismas observaciones que
anteriores, nadie reclamó ——

4.º Miguel Vasquez Carrajal, nació en catorce de Ab
de mil ochocientos sesenta y tres, natural de esta villa con
cia en la misma, y hechas las mismas observaciones que a
anteriores, nadie reclamó ——

5.º Juan Vasquez Rodriguez, nació en veinte y uno de
go de mil ochocientos sesenta y tres, natural de la Lar
Mange con residencia en esta de Don Alvaro Lacitrone con
has las mismas observaciones que á los anteriores, nadie recla

6.º Ramon Barrero Barrero, nació el tres de Julio
ochocientos sesenta y tres, natural de esta villa con residen
siempre en la misma, y hechas las mismas observaciones
á los anteriores, nadie reclamó —

7.º Juan Balbo Chegía, nació en treinta de Setiembre
que los anteriores, natural de esta villa con residencia siempre
misma y hechas las observaciones anteriores, nadie recla

8.º Víctor Barrero Lagas, nació el diez y siete de
del año que los anteriores, natural de esta villa, con residencia
siempre en la misma y hechas las observaciones que á los
anteriores, nadie reclamó —

9.º Miguel Carrajal Prieto, nació el ocho de Sept
misión Inspectora del censo electoral del

el D. Esperantes sesenta y tres, natural de esta villa, con residencia siempre en la misma, y hechas las observaciones como á los anteriores, nadie reclamó =

D. José Prieto Moreno, nació en diez y siete de Diciembre del año sesenta y tres, natural de esta villa, con residencia siempre en la misma, hechas igual observaciones como los anteriores, nadie reclamó =

Terminada que fué la lectura y ratificación de la lista primera, se pasó á la tercera por no haber individuos pertenecientes á la segunda =

Lista tercera de los mozos de diez y ocho años sin llegar á cumplir el treinta y uno de Diciembre, inscriptos en cumplimto del artículo ciento y uno de la Ley =

D. Fernando Almanzo Cavalo, nació en veinte y uno de Enero de mil ocho cientos sesenta y cuatro, natural de esta Villa, residencia siempre; observaciones particulares, del campo. Leida esta inscripción nadie reclamó y queda ratificada y por bien hecha segun los libros parroquiales, siendo sus padres de esta localidad con residencia siempre en la misma =

D. Mauricio Barrero Gomez, nació el veinte y tres de Febrero del año sesenta y cuatro, natural de esta villa con residencia siempre en la misma; observaciones y demás conceptos que el anterior, nadie reclamó y quedó ratificada =

D. Juan Diaz Cortés, nació el cuatro de Abril del sesenta y cuatro, natural, oficio y observaciones como los anteriores, nadie reclamó y quedó ratificada =

D. Gonzalo Montero Barrero, nació el nueve de Abril del año sesenta y cuatro, natural, oficio y observaciones como los anteriores, nadie reclamó y quedó ratificada =

D. Antonio Trinidad y Trinidad, nació en veinte y seis de Abril del año sesenta y cuatro, natural de la Zarza punto Mange así como sus padres y con residencia en esta villa de Don Alvaro hace tres años; oficio Molinero y hechas las demás observaciones gl á los anteriores, nadie reclamó =

D. Félix Barrado Redondo, nació en veinte y siete de Mayo del año sesenta y cuatro, natural y sus padres, de esta, oficio del campo; observaciones como los anteriores, nadie reclamó =

D. Antonio Montero Esposito, nació el tres de Julio al folio 64 natural y su madre de esta, la residencia de él siempre en esta y su madre la ha tenido en Zarcemayor y hace algunos meses que salió de él y se ignora el paradero; hechas las observaciones que á los anteriores, nadie reclamó y quedó ratificada =

D. Pedro Marquez Barrajal, nació el nueve de Agosto

del año sesenta y cuatro, natural
de esta en la misma, oficio y observaciones
nadie reclamó y quedó ratificada

9.º Mateo Borlan Velasco, nació el primero
año sesenta y cuatro, natural y sus padres de esta
en la misma siempre; oficio y observaciones
iguales, nadie reclamó y quedó ratificada

10.º Gonzalo Rosalo Montero, nació el ocho de
del año sesenta y cuatro, natural y sus padres de esta
vecindad siempre en la misma, oficio y observaciones
anteriores, nadie reclamó y quedó ratificada

11.º Santos Marías Barrero, nació en cinco de Diciembre
del año sesenta y cuatro, natural y sus padres de esta
vecindad siempre en la misma, oficio y observaciones
los anteriores, nadie reclamó y quedó ratificada

Terminada la lectura y ratificación de estas los Sr. Presidente mandó levantar esta sesión dando por concluido el juicio y período solemne público de la ratificación de las listas que serán cerradas definitivamente y firmadas en la sesión extraordinaria que se celebrará al efecto el día treinta de los corrientes en cumplimiento del artículo ciento y dos, firmando todos los tres concurrentes en la forma y costumbre, de que yo el Secretario certifico

Mateo Bonito — Mateo Gutierre — José Mata

Mateo Montero — Juan Montero

Francisco Montero — Secretario del Ayuntamiento Mateo Borlan

Antolín Carmona

Ordinaria del 10 de Diciembre de 1882

En la villa de Don Benito á diez de Diciembre mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus bajos consistoriales en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Alcalde Don Mateo Bonito Montero, y habiendo quórum para celebrar sesión, el Sr. Presidente la dió abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y aprobada por el mismo Sr. Presidente, se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes

SELLO 9º AÑO 1882 — IMP.TO GUERRA 50 POR 100 — 1 PESETA 50 C.

AYUNTAMIENTO CONST.L DE DON ALVARO

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

cuentes en la forma de costumbre, de que yo el Sec.o certifico =

Cortes Gutierrez — Milanes — Montero — Montero — Montero — Antolin Carmona

Sesión del día 17 de Diciembre de 1882 — En la villa de Don Alvaro á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria á la hora de costumbre los Sres. que componen el Ayuntam.to Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Don Acacio Cortes Alcalde Presidente del mismo, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por la Presidencia se dieron cuenta de los Boletines oficiales de la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre de que yo el Sec.o certifico =

Cortes Gutierrez — Milanes — Montero — Montero — Antolin Carmona

Sesión del 24 de Diciembre de 1882 — En la Villa de Don Alvaro á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos; reunidos en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales á la hora de costumbre, los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Acacio Cortes, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por la presidencia se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocu-

pare, se levantó la sesión, que firman todos los señores concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico.

Mariano Cortés Gutiérrez — José Milanes — Manuel Montero — Antonio Montero — Antonio Carmona

Extraordinaria del Dom. Diciembre de 1882

En la Villa de Don Benito á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos; reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales á las diez de su mañana en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mariano Cortés Montero y después de abrir al público la sala Capitular y el objeto de la convocatoria de reunión para lo cual habían sido citados en la forma que la previene, se dió lectura del artículo sesenta y dos de la Ley, abriéndose el período de rectificación y ratificación de las listas para dejarlas cerradas, selladas y firmadas después de oir y fallar en este acto las reclamaciones que hubieran hasta esta sesión y día fijo de producirlas.

Rectificación definitiva del Alistamiento de 1883.

Leídas una por una los nombres y circunstancias de los mozos de veinte años cumplidos en treinta y uno de Diciembre de mil ocho cientos ochenta y tres, según resultan inscriptos en la lista por no resultar al final de su lectura reclamación ninguna y no fallar en este acto y queda cerrada definitivamente y firmada con el número diez de orden correlativamente de inscripción por partida, como lo manda la Ley, en el último Domingo del mes actual, á cuyo efecto, se recojen en el acto al pié de estas, las listas con las firmas de los Sres. del Ayuntamiento y de mí el Secretario, dejándolas unidas como originales á este expediente con la que previene el artículo sesenta y dos de la Ley. Acto seguido se dió lectura de los mozos de diez y ocho años cumplidos desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año actual ambos inclusive, por uno, según fueron numerados y resultando al final de cada una que no se ha presentado reclamación que oir ni fallar en fundamento legal de inclusión ó exclusión, se aprueba y se define definitivamente esta tercera lista con el número once y una con las mismas formalidades que la anterior para dejarla unida al expdte. como original, y surta sus efectos como dato de previsión y de prueba en relevamientos y reemplazos.

Terminada la lectura, cierre y firma de las listas originales quedan unidas á este expediente general y matrícula del reclutamiento y reemplazo de mil ochocientos ochenta y tres, mandó el Sr. Presidente levantar esta sesión, dejando cerrado definitivamente este período legal del alistamiento y su rectificación y firmado en esta acta todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre al que certifico el Sr. Secretario = Entre líneas = de Diciembre = vale =

Mariano Cortés Gutiérrez — José Milanes

Matías Montero — Juan Montero — Fran.co Montero

Antonio Carmona

Sesión pública extraord.a celebrada el Domingo 1 de Dicbre. de 1882, en cumplim.to del art.o 70, verificar el sorteo general en el reclutam.to 1883.

Pres. del Ayto.
Presidte.
D. Alvaro Lopez Montero
Tenientes
Matías Gutiérrez Prieto
Concejales
Fran.co Muñoz Pilar
Matías Montero Mollano
Juan Montero Montero
Fran.co Montero Alcón
Matías Balbo Jurado

En las Casas Consistoriales de Don Alvaro á las siete de la mañana del día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos, previos los edictos de convocatoria, para dar principio á la sesión pública se reunen al objeto indicado bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías Lopez Montero y á presencia de mí el Secretario, los Sres. Concejales que al margen se nombran y abiertas las puertas de la Sala Capitular para la entrada del público, después de colocar sobre la mesa los globos abiertos y vacíos con dos bolas iguales dobles y agujereadas por el centro, y en otras tantas papeletas iguales también iguales los nombres de los mozos sorteables y números desde el uno al diez ambos inclusive en que consisten los mozos: después el Sr. Presidente dispuso que se leyese el artículo 70 del Reglamento de Reclutamiento, y verificada la lista primera de mozos numerados sorteables, expuesta al público por edictos: al propio tiempo, y mientras se daba lectura al capítulo octavo de la ley, se metieron las papeletas sueltas que fueron leyendo uno á uno, y amontonadas en bolas iguales se introdujeron en el globo de los derechos con solo los nombres á cargo del concejal primero D. José Melanio Pilar, y en el otro globo las bolas de papeletas de números á cargo del Sr. Presidente: introducidas que fueron las bolas con las papeletas de los nombres y números, se movieron los globos á satisfacción de los interesados, y se dió principio á la lista de los mozos que previene el artículo ventiocho de la ley por no haberlo en esta villa. Manifestando por el Sr. Presidente que los dos niños menores de diez años esperaran la extracción, se dió principio por el globo de los números, después por el de los nombres hasta que salieron todas las bolas y en el orden sucesivo siguiente se fueron anotando en este acta

Nombres y apellidos	Número que le cayó en el sorteo.	
Fran.co Montero Barrero	Uno	1
Ramon Barrero Barrero	Tres	3
José Prieto Moreno	Nueve	9
Víctor Barrero Blagos	Cuatro	4
Juan Blanquez Rodriguez	Dos	2
Miguel Carrajal Prieto	Diez	10
Juan Balbo Mejía	Seis	6
Juan Moreno Cobello	Ocho	8
Miguel Barquero Carrajal	Cinco	5
Alonso Montero Prieto	Siete	7

Las papeletas de números eran entregadas por el niño al Sr. Presidente, que se leían en alta voz, en seguida quedaba escrito en el acta en letras y guarismo después de enseñados al público por si alguno quería verlos; en seguida el Sr. Regidor D. José Melanio Pilar leía la papeleta

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que estaba dentro de la bola que recogió el [illegible]
hizo con el nombre que tenia escrito que [illegible]
consignado en esta acta.

Y no, pues, sin incidente ni reparo que [illegible]
concluyó esta acta, se dió por terminada la [illegible]
sorteo segun quedó demostrado en esta acta, [illegible]
rio haber sido levantando en la lista de mineros
que se han extraido de los globos, mandó el Sr.
que con arreglo al artículo setenta y dos [illegible]
lo escrito para formarlo conmigo todos los [illegible]
formando concurrentes, á este acto del sorteo, [illegible]
cando las copias autorizadas de la referida lista
extraccion que se fijaran en los sitios públicos de costumbre
llos, recogida, y que fueron las firmas necesarias, [illegible]
rubricadas las copias de las listas de extraccion, el [illegible]
por terminada la operacion á las diez del dia, de
que certifico. = Entendido = Tres 3 = Nueve 9 = [illegible]

Mateo Cortes — Mateo Gutierrez — Jorge Carvajal
Juan Montero — José Villanueva — Mateo Montero
Franco Montero — Antolin Carmona

ordinaria del 31 de Octubre de 1882 =

Reunido los Sres. D. Mateo Cortes Montero, D. Mateo Gutierrez Prieto, D. Jorge Carvajal Prieto, D. José Villanueva Silva, D. Mateo Montero Molano, D. Francisco Montero Mora, D. Juan Montero Prieto y D. Mateo Balboa Manzano, en las Casas Consistoriales de esta Villa á Oficio, el dia uno y año referido, bajo la presidencia del primero para celebrar sesion ordinaria, y declarada abierta, se leyó el acta anterior y fué aprobada. Por el Sr. Presidente, se manifestó que en cumplimiento al artículo veinte y cinco de la ley electoral del reino, era necesario que en el dia de mañana, se procediera por la Corporacion á formar y publicar la lista de los individuos que reunan los requisitos de vecinos de esta poblacion con casa abierta que hagan los que paguen mayor cuota de contribucion directa, en que, los que satisfagan en ningun otro, y si que completar este número los que paguen la misma cuota, decidirá la suerte mayor de ser comprendidos en la referida lista, permaneciendo expuesta al público desde el veinte de Enero proximo, y por [illegible] tes del primero de Febrero, cumpliendo despues con el artículo [illegible] y tres de citada ley. Y que se haga la distribucion de fondos [illegible] satisfará sus partidas. Los demás Sres. despues de haber oido lo anteriormente manifestado, y leidos los artículos por el Sr. presidente, acordaron su cumplimiento, firmando la presente de que [illegible] dado acuerdo.

Lista del Jurados

Dietas y comprobantes

Jorge Carvajal
Mateo Cortes — Mateo Gutierrez
Juan Montero — José Villanueva — Mateo Montero
Franco Montero — Antolin Carmona

N. 0.090.647

Folio 98

Extra-
ordinaria del día 1º
Enero de 1883

En la Villa de Don Alvaro á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y tres; reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión extraordinaria en sus Casas consistoriales previa convocatoria al efecto en la forma que la Ley previene á las once de la mañana, y por sus miembros se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eleuterio Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y vista, se aprobó. Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de esta sesión era, como se había anunciado en la cédula de convocatoria, el que habiendo terminado el período de rectificación del Censo de población se formasen las listas de altas y bajas y se hiciese la general de todos los habitantes del término, en cuyo documento formado el padrón general para que sirviese de base p.ª las operaciones de elecciones y demás que previenen las leyes vigentes. Los demás Sres. después de haberse leído lo expuesto por el Sr. Presidente y siendo no ha habido reclamación de ninguna clase, por unanimidad acordó su aprobación, y en el término prevenido, observar lo que la Ley municipal previene, dándose por terminado el acto que firman y certifico =

Alcalde Cortés
Jorge Carrajal
Juan Montero
Francº Montero
Mateo Gutierrez
Mateo Montero
Manuel de Sotomayor
Mateo Balboa
Eleuterio Cortés Montero
Jorge Carrajal Prieto
Juan Montero Pollán
Mateo Gutierrez Montero
Francisco Montero Montero
Mateo Montero Montero
Manuel Sotomayor
Mateo Balboa Sanguino
Eleuterio Cortés Montero
Jorge Carrajal Prieto
Juan Montero Pollán
Mateo Gutierrez Montero
Francisco Montero Montero
Mateo Montero Montero
Manuel Sotomayor
Mateo Balboa Sanguino

Extraordinaria del día 4
Enero de 1883

En la Villa de Don Alvaro, día, mes y año referidos, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. D. Eleuterio Cortés Montero, Alcalde primero, D. Mateo Gutierrez Prieto, Ten.te político, D. Jorge Carrajal Prieto, Reg.r síndico, y los demás Concejales, D. Juan Montero Pollán, D. Mateo Montero Montero, D. Francisco Montero Montero y D. Mateo Montero Montero y D. Manuel Sotomayor, p.a formar el Ayuntam.to Constitucional de esta expresada Villa, con objeto de celebrar sesión extraordina-

cia á lo que habían sido citados, segun [illegible] del Sr. Alcalde, y declarada abierta, se leyó el acta [illegible] y fué aprobada. Por el comendado Sr. Presidente [illegible] Que el objeto de la sesion era para dar acuerdo sobre el [illegible] nado por el mozo del actual reemplazo Juan Blasq[illegible] con el número dos de sorteo; cuyo expediente fué colo[illegible] la mesa, y despues de examinado muy detenidamente [illegible] todos los puntos que abraza y oido el parecer del Sr. [illegible] dor Síndico, por unanimidad, se acordó; Que el expediente [illegible] hallo formado con arreglo á la Ley, en el que se prueba que [illegible] es hijo de madre viuda y pobre, que no tenia otro hermano [illegible] mayor de diez y siete años, y con el jornal que ganaba el [illegible] Blasquez Rodriguez, mantenia á su madre y hermano [illegible] tero; y por lo tanto, se halla comprendido en el caso de [illegible] do del artículo noventa y dos y regla primera del noventa y tres, declarandolo exceptuado del servicio activo, y destinado como reserva disponible á los Batallones de Depósito para prestar sus servicios en caso de guerra; cuyo acuerdo ha sido dado por los tres referidos, los que no tienen parentesco de ninguna clase con el mozo Juan Blasquez, [illegible] tándose la decision que forman los tres vocales de que yo el Sria. certifico =

Fallo de la expedte. de Juan Blasquez Rodriguez nº 2.

Mateo Montero — Mateo Montero — Mateo Montero
por Vilanova
Jorge Cavanjal — Mateo Montero
Juan Montero — Franco Montero — Antonio Barrera

Extraordinaria del 6. En esta villa de Don Alvaro á seis de Enero de mil de Enero de 1883 cientos ochenta y tres, se reunieron en sesion extraordinaria los tres que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Montero Montero, previa la convocatoria que se pasó á domicilio, expresion del objeto de sesion. El Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta acta de la anterior y discutida, quedó aprobada. Por el Sr. se manifestó, que se estaba en el caso de ocuparse de la incompatibilidad que, por parentesco que pudiera entre los tres Concejales y los mozos sugetos al fallo de la Corporacion en el dia del sorteo de declaracion de soldados reclutas disponibles para el servicio. Leido el artículo [illegible] mo de la Ley de ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y [illegible] por peticion del Sr. Regidor Síndico, se procedió á examinar [illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

VELLOSO CONDE DE DONALVARO

cuatro parientes dentro del cuarto grado civil en los mozos; y efectuada la operación, resultó; que los Regidores D. Juan Montero y Montero, Don Mateo Balboa Tenorio y D. Jorge Carvajal Quidio 1º se hallaban ligados con parentesco, el primero, con el mozo Ramon Ramos Barrio por ser sobrino de afinidad; el segundo por ser padre del mozo Juan Balboa Delgado; y el tercero por ser tío en consanguinidad de los mozos Miguel Barquero Carvajal y Miguel Carvajal Prieto; y siendo que quedan cinco Concejales que es mas de la mitad de los que forman el Ayuntamiento, y por lo tanto que han de formar acuerdo segun el artículo ciento cuatro de la Ley, no son reemplazados los eliminados, solo se nombra con el Caracter de Quidio por incompatibilidad de este al Regidor primero D. Juan Milanes; todo lo que fué discutido y aprobado por unanimidad, de que certifico = Entre paréntesis = jo = no vale =

Mateo Cortes — Mateo Gutierrez
Jorge Carvajal — Juan Milanes — Mateo Montero
Juan Montero — Franco Montero
Señal de José del Rey — Mateo Balboa
Nicolás Carmona

Acta de la sesión pública extraordinaria que celebra el Ayuntamiento el dia 7, primer Domingo del mes de Enero de 1883, sin el llamamiento de la clase de soldados, en cumplimiento del artículo 100. de la Ley, previo los edictos y oficios de convocatoria á los Sres. Concejales.

Sres. del Ayuntamiento
Presidente, D. Mateo Cortes Montero
Sr. D. Mateo Gutierrez Prieto
Sr. Quidio 1º Sr. D. Milanes Ellos
Concejales Sr. D. Mateo Montero Balboa
Sr. D. Franco Montero Alcon

En las Casas Consistoriales de la Villa de Don Alvaro, partido judicial de Mérida, provincia de Badajoz, en siete de Enero de mil ochocientos ochenta y tres siendo la hora de las ocho de la mañana conforme á la convocatoria especial, se reunieron bajo la Presidencia de Don Mateo Cortes Montero los Sres. Concejales que no tienen impedimento del cuarto grado de afinidad ni consanguinidad de parentesco con los mozos llamados á este acto público y solemne, segun manda la Ley en el capítulo once y cuyos nombres de los asistentes se detallan al margen, y siendo el número suficiente para tomar acuerdo, como previene el segundo párrafo del artículo ciento cuatro de la Ley de ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos; por el Sr. Presidente se ordenó al que certifica del capítulo once, diez y once de expresada Ley de Reclutamientos y Reemplazos y estando presentes varios mozos, sus padres, parientes y demás

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

personas autorizadas, quienes enterados, así como del cuadro de utilidades físicas, se ordenó por mencionado Sr. Presidente le fuese exhibida la medida puesta á la vista, efectuada la operación y declarado los tasadores nombrados por el Ayuntamiento D. Francisco Barrero Alvarez y D. Miguel Reina Barrero, vecinos de este Concejo, hallarse exacta y conformes para los efectos prevenidos en el artículo ochenta y ocho de la Ley, se dió principio al acto público del llamamiento principiando por los mozos del actual sorteo por no haberlos de los comprendidos en el artículo ciento y cuatro de repetida Ley, en la forma siguiente

Número 1º del sorteo 1º 1887 Soldado. Sin reclamación

Número 1º del sorteo. Francisco Montero Barrero, hijo de Fernando Montero Lopez y Catalina Barrero Alvarado, natural de esta Villa, partido judicial de Mérida, provincia de Badajoz, correspondiente al reemplazo dicho por el cupo de esta población, de diez y nueve años once meses y veinte y ocho días de edad, de oficio jornalero, no saber leer ni escribir. Fué llamado por el Sr. Presidente y presente fué medido con los pies descubiertos, resultando con la talla de un metro y quinientos ochenta y siete milímetros. Enterado á reclamar y leido que le fué el artículo ciento cuatro de la Ley, manifestó que nada tenía que alegar; y en su virtud el Ayuntamiento después de oir el parecer del Sr. Regidor Síndico lo declaró Soldado. Sin reclamación

Número 2 del sorteo 1º 1878 Exceptuado por estar comprendido en el caso 2º del artº 92. Sin reclamación Alta en la tercera

Número 2 del sorteo. Juan Blazquez Rodriguez, hijo de Fernando Blazquez Arévalo y Angela Rodriguez Martinez, natural de la Barca finca Mangado de Mérida, provincia de Badajoz, correspondiente al actual sorteo incluso en el cupo de esta Villa de Don Alvaro, de diez y nueve años, meses y diez y siete días de oficio jornalero. Llamado por el Sr. Presidente manifestó no saber leer ni escribir. Tallado, resultó con la de un metro y trescientos setenta y cinco milímetros. Enterado á reclamar y leido que le fué el artículo ciento cuatro de la Ley, manifestó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene y á dos hermanas solteras con el producto de su trabajo, como lo justifica con el certificado expediente que presentaba por medio de sumaria información de testigos y certificación expedida con referencia á los amillaramientos y catastro de la riqueza pública. Oido el Síndico, Que hallándose el expediente tramitado segun ley y probándose el ser el mozo Juan Blazquez Rodriguez hijo único de madre viuda y pobre y no tener otro hermano mayor de diez y siete años, se halla comprendido en el caso segundo del artículo noventa y dos de la Ley, y por lo tanto exceptuado del servicio activo y destinado como reserva disponible á los Batallones de Depósito para prestar sus servicios solo en caso de guerra, y con la obligación que previene el artículo noventa y cinco de la Ley. El Ayuntamiento lo declaró Exceptuado. Sin reclamación

N. 0.090.656

Folio 37

Número 3 del sorteo. Ramon Barrero Barrero, hijo de Juan Patricio Barrero y Barrero y Felipa Barrero Ramírez, natural de esta villa, partido, provincia y reemplazo que los anteriores, incluso en el cupo de esta villa, de diez y nueve años, sin nana y cuatro días de edad, de oficio del campo y sabe leer y escribir, calzado resultó con un metro y quinientos noventa milímetros. Convidado á reclamar y enterado del artículo ciento cuatro de la Ley, dijo: faltarle la primera falange del dedo índice de la mano derecha que presenta. Oido el síndico, manifestó: Que no hallándose el defecto del mozo Ramon Barrero Barrero comprendido en la clase primera del cuadro de inutilidades físicas, no era de los que podía apreciar el Ayuntamto para la exclusión del servicio con reserva del juicio de exenciones ante la Comisión provincial, y por tanto y por lo tanto lo consideraba soldado, cumpliendo de este modo con el artículo noventa del Reglamento y diez del mismo. El Ayuntamto acordó la declaración de Soldado de este mozo. No hubo reclamación.

Número 4 del sorteo. Víctor Barrero Llagas, hijo de Andrés Barrero Manuel y María del Pilar Llagas Ramírez, natural de esta villa, término, partido, provincia y reemplazo que los anteriores, incluso en el cupo de esta villa, de diez y nueve años, dos nana y veinte días, oficio de labrador, sabe leer y escribir. Calzado tuvo de un metro y seiscientos diez milímetros. Convidado á reclamar y enterado del artículo ciento cuatro de la Ley, por su padrino Andrés Barrero Manuel, se manifestó: Que su hijo Víctor Barrero, padece herpes en las extremidades y casi todo el cuerpo. Oido el Regidor Síndico, dijo: Que no hallándose comprendida la excepción alegada por el padre del mozo Víctor Barrero en la clase primera y sí á la clase segunda, número diez y siete del cuadro de inutilidades físicas vigente, y teniendo presente los artículos noventa y décimo del Reglamento para la declaración de exenciones, procedió declarar Soldado al mozo Víctor Barrero con reserva del juicio de exenciones ante la Comisión provincial. El Ayuntamto lo declaró Soldado á este mozo. Sin reclamación.

Número 5 del sorteo. Miguel Barquero Carvajal, hijo de Vicente Barquero Jiménez y Catalina Carvajal Prieto, natural de esta villa, término, partido, provincia y reemplazo que los ante-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vivos, incluso en el cupo de esta republicada villa, de diez y nueve a
y veinte y nueve días de edad, soltero, oficial de herrador, sabe
leer y escribir. Llamado para su medición, resultó con un
metro y seiscientos sesenta y siete milímetros. Invitado a
reclamar y enterado del artículo ciento cuatro de la Ley
manifestó, que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento oído
oído el parecer del Sr. Regidor Síndico le declaró Soldado
Número 6 del sorteo. Juan Balboa Megía, hijo de Pedro Balboa
1862 Mercayo y María Megía Lopez, natural de esta villa,
Soldado 6º término, partido, provincia y reemplazo que los anteriores, incluso en el cupo de esta referida villa, de diez y nueve años,
sin reclamación tres meses y siete días de edad, de oficio trabajador del campo
y no sabe leer ni escribir. Llamado para su talla, resultó
con un metro y seiscientos cinco milímetros. Invitado á re-
clamar y leido que le fué el artículo ciento cuatro de la Ley, ma-
nifestó no tenía que alegar. El Ayuntamiento oído
el parecer del Síndico le declaró Soldado. Sin reclamación
Número 7 del sorteo. Mauro Manchado Prieto, hijo de Diego Manchado
1862 Matías y Juana Prieto Carvajal, natural de esta villa,
Excepción término, partido, provincia y cupo que los anteriores incluso por
Soldado 6º el cupo de esta villa, de diez y nueve años, dia menos
sin reclamar veinte días, oficio del campo. No sabe leer ni escribir. Lla-
mado para ser tallado, resultó con un metro y seis-
tos sesenta y dos milímetros. Invitado á reclamar y en-
terado del artículo ciento cuatro de la Ley, manifestó, tener
inútil el ojo izquierdo y los dedos de los pies, los siguientes
á los gruesos estar sobre estos. Oido el Sr. Regidor Síndico
manifestó: Que no hallándose los defectos alegados comprendidos
en la clase primera del Cuadro de inutilidades, y
teniendo presente los artículos noveno y décimo del Regla-
mento de exenciones vigente, procedia declarar Soldado al
mozo Mauro Manchado Prieto, con reserva del fallo de ex-
enciones ante la Comisión provincial. El Ayuntamiento le
declaró Soldado. Sin reclamación
Número 8 del sorteo. Juan Moreno Cobalo, hijo de Francisco Moreno
1862 y Felix Cobalo Blanco, natural de esta villa de Don Be-
Soldado 1º nito, término, partido, provincia y cupo que los anteriores
sin reclamación incluso por el cupo de esta referida villa, de diez y nueve años
diez meses y diez y nueve días, oficio del campo, no sabe
leer ni escribir. Llamado para su talla, resultó con un metro
y seiscientos cuarenta milímetros. Invitado á reclamar y
enterado del artículo ciento cuatro de la Ley, manifestó
que nada tenía que exponer. El Ayuntamiento oido el parecer del
Síndico, le declaró Soldado. Sin reclamación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Número 1880 soldado 5º

Del sorteo. José Prieto Moreno, hijo de Martín Prieto Solís y María Moreno Blanco, natural de esta villa, término, partido, provincia y cupo que los anteriores, incluso por el cupo de esta Villa, de diez y nueve años y veinte y un días de edad, oficio del campo, no sabe leer ni escribir. Llamado para su talla, tiene un metro y quinientos noventa milímetros. Enterado á reclamar y enterado del artículo ciento cuatro de la Ley, manifestó no tenía nada que alegar. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico, le declaró soldado. Sin reclamación.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DON ALVARO

Número 1622 soldado 9º sin reclamación

Lo del sorteo. Miguel Carvajal Prieto, hijo de Juan Carvajal Prieto y Catalina Prieto Montero, natural de esta de Don Alvaro, término, partido, provincia y reemplazo que los anteriores, incluso por el cupo de esta referida Villa, de diez y nueve años y veinte y nueve días de edad, oficio del Campo, sabe leer y escribir. Llamado para su talla, resultó con la de un metro y seiscientos veinte y siete milímetros. Enterado á reclamar y enterado del artículo ciento cuatro de la Ley, nada tenía que exponer. El Ayuntamiento oído el parecer del Síndico, le declaró soldado. Sin reclamación.

Terminado el acto del llamamiento y declaración de soldados del actual reemplazo, por el Sr. Presidente se dispuso que se iba á proceder á la medición de todos los mozos de las reservas correspondientes á los años de mil ochocientos ochenta, ochenta y uno y ochenta y dos, según se había anunciado previamente por edictos publicados y remitir las papeletas de citación personal. Acto seguido por la Presidencia se mandó dar lectura del artículo ciento catorce y siguientes de la Ley, lo que verificó yo el Sec. en voz alta, clara é inteligible. Por el Sr. Presidente se mandó proceder al acto y se practicó en la forma siguiente

Mozos procedentes del reemplazo de 1880.

Número 1º 1529 Exceptuado y alta en la reserva.

Diego Alegría Montero, hijo de Juan Leon y María, natural, vecino, término, provincia y partido que los anteriores, corresponde á la reserva del año citado. Medido con los pies descalzos, resultó con la de un metro y quinientos veinte y ocho milímetros. Preguntado si tenía alguna excusa que alegar además de haber resultado corto de talla, dijo; que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento oído el parecer del Sr. Regidor Síndico, lo declaró exceptuado, no advirtiéndole que ha de presentarse al año siguiente para ser tallado como dispone la Ley por ser el último que le corresponde.

Número 2º 1530 Exceptuado y alta en la reserva.

Antonio Alvarez Moreno, hijo de Fernando y Petra, natural, vecino, término, partido y provincia que los anteriores, corresponde

diente á la misma expresada, por ser hijo único de padres pobres y de jornalero. Fué llamado y se presentó como el anterior y medido, resultó con la de un metro y seiscientos cuarenta milímetros. Preguntado si tenía alguna excepcion que alegar, dijo; Que solo cree aptitud la que le eximió en su tiempo, la cual fué la de ser hijo único de padre pobre y jornalero como lo justifica con la partida de bautismo de su padre Fernando Menayo y el expediente de pobreza. Conforme los interesados y oido el parecer del Sr. Regidor Síndico después de examinado el expediente y partida bautismal, el Ayuntamiento exceptuado y alta en la reserva. Sin reclamacion.

Mozos del reemplazo de 1881.

Numero 2. 1.660 Exceptuado por el art. 92 núm 1º alta en la reserva

Luis Cortés Ramirez, natural de esta villa, hijo de Francisco y de María oficio del campo, edad veinte y un años. Llamado para su talla, resultó con un metro y seiscientos sesenta milímetros. Preguntado algo que exponer, manifestó continuaba siendo hijo único de padre pobre y jornalero, presentando expediente que así lo acreditaba. Oido el parecer del Síndico y siendo la conformidad de los interesados, el Ayuntamiento lo declaró exceptuado con la advertencia de concurrir al llamamiento del año venidero.

Numero 3 1.617 Exceptuado

Francisco Alvarez Gutierrez, natural de esta villa, hijo de Pedro y de María. Llamado para su talla, resultó con un metro y seiscientos diez y siete milímetros. Preguntado si tenía algo que exponer, manifestó, que consta en el acuerdo de la Excma. Comision provincial de cinco de Octubre de cual ochocientos ochenta y uno, ser hijo único de padre pobre viudo por padecer de Asma. En vista de que en el año anterior fué exceptuado siete mozo del reemplazo y continuar la excepcion alegada, oido el parecer del Regidor Síndico y no habiendo reclamacion de partes, el Ayuntamiento lo declaró exceptuado, con revision del año venidero. No habiendo reclamacion para los mozos del reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos, esto es, los comprendidos en el artículo noventa y cinco, se llamaron á los que comprende el artículo ochenta y ocho y fueron=

Mozos del reemplazo de 1882.

Numero 5. 1.542

Martin Ollan Gutierrez, natural de esta villa, hijo de Juan é Isabel, de veinte y un años, oficio del Campo. Llamado para su talla, resultó con un metro y quinientos cuarenta y dos milímetros. Invitado á reclamar, manifestó, que solo exponia ser corto de talla. El Ayuntamiento oido el parecer del Síndico lo declaró alta en

N. 0090.655

Folio 39

la reserva, advirtiéndole el deber que tiene de presentarse durante los dos llamamientos siguientes. Sin reclamación.

Enero 7. 1918 Exceptuado

Sin reclamar

Fernando Elegia Montero, natural de esta Villa, hijo de Juan y Concepción, de oficio del Campo y de veinte y un años. Llamado para su talla, resultó con un metro y quinientos quince milímetros. Interrogado á reclamar, manifestó no tener otra cosa que alegar que el ser corto de talla. El Ayuntamiento oído el parecer del Médico y no haber reclamación en contra lo declaró exceptuado con el deber de presentarse en los dos llamamientos siguientes.

Terminado el acto del llamamiento y declaración de soldados, según aparece en esta sesión, el Sr. Alcalde dispuso, se diese lectura de su contenido, lo cual se practicó por el infrs. Sria. en alta voz, disponiendo á la vez que se expidan certificaciones á los mozos que hayan alegado exenciones, haciendo constar las que también propuesto y sin exigirles ninguna clase de derecho, se dió por terminado el acto, firmando los Sres. Concejales concurrentes como acostumbran de que yo el Sr. certifico =

Mateo Cortes
José Gidayos
Mateo Montero
Franco Montero
Rafael Moreno
Miguel Pena
Matías Gutiérrez
Matías Carmona

Ordinaria del 8 de Enero de 1918

En la Villa de Don Alvaro á ocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria á las cuatro de la tarde en sus Salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes Montero y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente hizo presente al Cuerpo municipal, que en vista de lo que determina el artículo ciento treinta y cinco de la Ley municipal vigente, los individuos de la Comisión especial de Presupuestos, han de constituirse para formar el Presupuesto adicional para el corriente ejercicio, á fin de que por este medio se puedan subsanar las faltas que en el más

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

no pudieran ocurrir. Enterada la Municipalidad de la expuesta por el Sr. Presidente y del artículo que se les acaba de leer, de su máxima conformidad acordaron: Que la Comisión especial que queda dicha, y de la calle presente, se ocupe de este servicio sin levantar mano hasta su terminación, declinando en la misma la responsabilidad que pudiera caberle por negligencia en tan importante servicio.

Bol.

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. No teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman los Sres. del Ayuntamiento en la forma de costumbre, de que yo el Sria. certifico =

Mateo Hortas — Jorge Carvajal — Juan Alegre — Mateo Gutierrez — Fran.co Moreno — Mateo Montero — Mateo Balbo — Antolin Carmona

Ordinaria del 11 de Enero de 1883

En la villa de Don Alvaro á catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, después de aprobarse el acta de la anterior. El mismo Sr. Presidente manifestó á la Corporación la obligación que le impone la Ley de fijar las cuentas de los fondos municipales del Municipio, correspondientes al período administrativo de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos, las que informadas por el Sr. Regidor Síndico, fueron depositadas sobre la mesa de la Presidencia por el mismo Sria. Enterado de ello el Ayuntamiento, por lectura íntegra de los artículos ciento sesenta y ciento sesenta y uno de la Ley municipal, y del dictamen del precitado Sr. Síndico, puesto á discusión el asunto, y habiendo sido examinadas por los Sres. Concejales las citadas cuentas, se acordó por unanimidad fijar su suma tal como en las mismas queda precisada, disponiendo al mismo tiempo que pasen á la Junta municipal, para su revisión y censura, como prescribe el indicado artículo ciento sesenta y uno de la citada Ley, previas las formalidades que indica el párrafo tercero de dicho artículo, según el cual se expondrán al público por el término de quince días en la Secretaría municipal, haciendo saber al vecindario por

Aprobadas en sesión del

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presupuesto adicional

ro de bandos y edictos, con el fin de que cualquier vecino pueda por escrito sus observaciones.

Por el mismo Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación que en virtud de lo acordado en la sesión de ocho de los corrientes, los Sres. que componen la Comisión de Presupuesto, han dado cumplimiento con sujeción con la puntualidad que se necesitaba en los términos en el Presupuesto adicional formado para el corriente ejercicio, el cual pasó sobre la mesa para su examen y aprobación si la creyera. Enterada la Municipalidad de lo expuesto por el Sr. Presidente y examinado detenidamente el Presupuesto adicional para el actual año 1870. tanto en las partidas de Gastos como en las de Ingresos, y resultando exactas y conformes, de unánime conformidad, lo aprobaron, y para que sirva de propuesta á la fijación definitiva en Junta municipal y conforme de conformidad con la Ley y su Reglamento; expóngase al público por el preciso término de quince días segun prescribe el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

Estudiar á D. Rafael Bugallo el recogido de las 500 pesetas

Por la presidencia se hizo saber al Cuerpo municipal, que en el día de ayer tres, se había recibido una carta del Senador del Reino D. Cipriano Pérez y Salguero, que para el recogido de las quinientas pesetas concedidas por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) en virtud de Decreto, ppdo. segun la orden del Sr. Gobernador civil de la provincia de ayer y dos de primitado Diciembre, para de pura precaución el nombrar ó autorizar al agente de la Capital, cuyas órdenes y cartas fueron leidas por mi el Srio. por disposición del Sr. Presidente. Enterada la Municipalidad de cuanto se deja relacionado, de unánime conformidad acordaron; Que se nombre como se nombró y autorizó al representante del Ayuntamiento en la Capital D. Rafael Bugallo para el recogido de las quinientas pesetas concedidas del fondo de Calamidades públicas para atender á las necesidades de la clase proletaria en los trabajos de composición de calles y caminos en este término municipal, haciendo saber esta acuerdo á referido Agente Sr. Bugallo para que se presente al recogido y sea reconocido como tal ante la Superioridad.

Boletines y correspondencia

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento, y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Srio. certifico.

Mateo Montes — José Vivanco — Mateo Montes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Jorge Carrasco — Juan Montero

Fran.co Montero — Mateo Gutierrez

Sería el Sr. Secretario Mateo Gutierrez

Antolín Barrero

Extraordinaria del Ayto. de Enero de 1883.

En la Villa de Don Alonso á las diez de la mañana del día diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en sus bancos Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamto. Constitucional de la misma al margen se expresan, asistidos de la Junta municipal de la misma, en sesión extraordinaria, previa convocatoria en la forma que previene la Ley municipal vigente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por la Presidencia se manifestó; Que ya consta á los Sres. presentes, que con fecha treinta de Noviembre último, se dirijió atenta exposición al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en la que se le exponía la triste situación en que se hallaban los vecinos de esta localidad, en particular la clase proletaria, á consecuencia de haberse perdido la última cosecha, por lo cual, se le suplicaba que del fondo de calamidades públicas, se dignase asignar alguna cantidad con el fin de remediar en lo posible á referida clase y ocuparla en trabajos de necesidad para esta villa; y con fecha veinte y dos de Diciembre ppdo., el Sr. Gobernador civil de la provincia dirijió á esta Alcaldía un oficio por el cual se hace saber que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha veinte de Diciembre, se ha dignado acceder á lo solicitado y que del fondo de Calamidades públicas y con cargo á la sección sexta, Capítulo segundo, artículo segundo del Presupuesto corriente, se libraría á favor del Señor Gobernador civil la cantidad de quinientas pesetas para que las remitiera á esta Villa, debiendo rendirse cuenta justificada (justificada) de su inversión en el término de tres meses con arreglo á lo dispuesto en la Ley. Que con fecha catorce del que rige, se autorizó al Alcalde de este Ayuntamiento en los capital trabajos, para que recogiese las quinientas pesetas, lo cual lo efectuó, y con fecha diez y seis de los corrientes, así lo participa á esta Alcaldía de haberse recogido dicha cantidad por el Agente del Sr. Gobernador; cuyas dos cédulas colocó el Sr. Pre-

Sobre las 500 ps. para calamids. públicas

N. 0.090.654

Folio 46

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE DON ALVARO

sidente sobre la mesa y fueron leídas por mi el Sec. de su orden. Puesto que en fondos municipales existe esta cantidad y teniendo que cubrir atenciones en la Capital (Badajoz), creía conveniente que, el Depositario Don Miguel Cortés entregase esta cantidad, cubriéndosela con cartas de pago que las espresadas diesen de igual cantidad por pagos de este Ayuntamiento salidos del Presupuesto municipal, y de este modo se podría lo mas breve posible principiar á dar trabajo á las clases necesitadas. En su vista que se encuentran en mal estado las nueve calles que constituye esta villa y algunos de sus caminos vecinales, era de parecer, se nombrasen brigadas asignándole á cada una de ellas sus calles y caminos, estando al cuidado de todo y para que lleven las cuentas ordenada individuos de los presentes, nombrando tambien Depositario é Interventor de los fondos, para que dia en pos de dia midan la cuenta respectiva, la cual llevará por cabeza, certificando de esta acta. Los demás Sres., oido lo espuesto por el Sr. Presidente y discutidos los puntos que abraza, despues de un minucioso y detenido examen de las operaciones que entrañan la cuestion, por unanimidad aprobaron lo dicho, por el Sr. Presidente y ademas acordaron, nombrar Depositario de las quinientas pesetas á D. Miguel Cana, Vocal de la Junta de Asociados; Que se formen cuatro brigadas, compuesta la primera de catorce individuos y las tres restantes de doce cada una, satisfaciendo á cada jornalero una peseta, siendo los individuos que han de estar al cuidado de ellas y llevar la cuenta dia por dia, de la primera el Sr. Alcalde Don Mateo Cortés, el Sr. Teniente D. Mateo Gutierrez, con los Vocales D. Manuel Prieto y D. Juan Patricio Mollan, asignándole las calles denominadas Nueva, Iglesia, Altozano y Camino de Mérida; de la segunda los Sres. Regidor Síndico Don Jorge Carvajal, el Interventor Don José Millanes, y los Vocales Don Juan Romero Cortés y Don Diego Mancha Mateos, asignándole las Calles, Carrera y Barrujo y Camino de Valverde; de la Tercera los Regidores Don Francisco Montero Millan y Don Mateo Millan

tro Rollan y los Vocales D. Diego Sánchez Rollan y D. Alonso Milanés Silos, asignándole las Calles Corredera, Castellano y Camino de San Bernabé y de la cuenta los Regidores D. Juan Montero y Montero y D. Mateo Montero Serrano, con los Vocales D. Miguel Vena y Don Marcelo Rollan, asignándole las Calles de la Plaza y Ventilla con el Camino de la Barca; nombrando Interventor de los fondos al que es de los Municipales Don José Milanés; Que para mayor claridad, se forme una lista de los individuos jornaleros á quienes se les haya de dar trabajo, alternando en las brigadas, para que de este modo se distribuya la cantidad con equidad y justicia sin gendar desatendida ninguna necesidad, autorizando para ello al Sr. Regidor Síndico en union de los Concejales D. Fraundo Montero y D. Mateo Montero con los Vocales Don Diego Mancha Matos y D. Alonso Milanés Silos, los cuales sin levantar mano procederan á la confección de dicha lista y la presentarán en lo mas breve posible para ser examinada por esta Corporación, la cual lista obrará enseguida de la copia de esta acta; Que por el Sr. Alcalde, se ordene que por los vecinos pueden acarrean las piedras suficientes para el empedrado de las Calles y Caminos referidos, observándose para ello lo prevenido en la Ley municipal vigente; Que concluido que sea todo, se formen las oportunas cuentas y sean remitidas á la superioridad como lo tiene prevenido, dando atribuciones al Sr. Alcalde para el órden en todo y que los encargados de las brigadas, se presenten con estas en casa del Sr. Depositario con el libramiento, la primera de catorce pesetas y las tres restantes de doce cada una, para que sean satisfechas estas cantidades á los individuos que en ellas figuran y estos las distribuyan entre los jornaleros. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sio. certifico =

Mateo Montero

Mateo Montero

Juan Montero

por Manuel Jorge Carrasco

Fran.co Montero

Manuel Prieto

Miguel Vena

Diego Mancha

Juan Barrado

Diego Alvarado — Juan Patricio Pizarro

Alonso Milanes

Síndico del Regor
Mateo Balbo

Marcelo Ballano

Apolinar Carmona

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DON ALVARO

Ordinaria del 21 de Enero de 1863

En la villa de Don Alvaro á veinte y una de Enero de mil ochocientos sesenta y tres; reunido en sesion ordinaria á la hora de costumbre en sus Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente llamó la atencion á la Corporacion municipal, sobre lo que prescribe el artículo ceinte y dos de la Ley electoral de ceinte de Agosto de mil ochocientos setenta y las reformas introducidas en la de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, el Ayuntamiento está en el deber de proceder con arreglo al padron de vecindad, á la formacion de las listas electorales que han de preceder al libro del censo electoral para Concejales, en armonía con lo dispuesto en el artículo y ley citados. Enterada la Municipalidad de cuanto dejá relacionado el Sr. Presidente y de la Ley que se le acaba de leer, de unánime conformidad acordaron, que desde luego se dé principio á la formacion de las listas electorales y se lleve á efecto todos sus trámites en la forma que la Ley previene. Se dieron cuenta de los Boletines y correspondencia de la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion q.e firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sec.o certifico = Enmendado = ar = vale =

Listas electorales —

Boletines correspondencia

Mateo Montero

Mateo Cortés
José Milanes
Jorge Carvajal
Juan Mogollero
Mateo Gutierrez
Síndico del Ayuntamiento
Mateo Balbo
Franco Montero
Apolinar Carmona

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ordinaria del 18 de Enero de 1883. En la villa de Don Alvaro á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y tres: reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por la Presidencia se hizo presente al Cuerpo municipal, que en vista de lo que determina el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley municipal vigente, se estaba en el caso de verificar la Inversión y distribución de fondos municipales del mes actual. Enterada la Municipalidad de lo expuesto por el Sr. Presidente y del artículo que se acaba de leer, se conformó con su mitad, acordaron, se verifique la Inversión y distribución de fondos. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. No teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sec. certifico =

Inversión y distribución de fondos

Boletines ofs. y correspondencia

Mateo Cortes — Jorge Carvajal — Mateo Montero

Mateo Gutierre — José Milanes — Juan Montero

Juan Montero — Manuel de Fdez Rey — Mateo Balbo — Antolín Carmona

Ordinaria del 4 de Febrero de 1883. En la Villa de Don Alvaro á cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Se dieron cuenta de los Boletines ofs. y correspondencia de la semana ant.s y acordaron su cumplimiento. No teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, q.e firman los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de q.e certifico =

Bol.s

Cortes — Gutierre — Carvajal — Montero

José Milanes — Montero

Montero — Antolín Carmona

N. 0.090.768

folio 62.

Ordinaria del 11 de Febrero de 1883.

En la Villa de Don Alvaro á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en sus salas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamto. de la misma en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de una solicitud dirigida á su Autoridad por Don Juan Pedro Moreno vecino é residente en Casas de Don Antonio en la provincia de Cáceres, cuya solicitud está acompañada de una certificación de conducta expedida por la Alcaldía de citada localidad de Casas de Don Antonio, pidiendo su vecindad en esta por convenirle así á sus intereses. Enterada la Municipalidad de la Solicitud y certificación que le acompañaba, y no encontrando obstáculo alguno ni otros documentos para denegar su pretensión, de unánime conformidad acordaron accender á lo solicitado por el Sr. Juan Pedro, anotándolo como está prevenido en el libro del censo correspondiente.

Vecindad á D. Juan Pedro Moreno

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento.

Bol.s y correspondc.a

No teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Secr. certifico =

Mateo Cortés Martín Gutiérrez

Juan Vicente Montero Jorge Carcajosa

Mateo Montero Franco Montero

Secretario del Ayto.
Mateo Orellana

Nicolás Carmona

Ordinaria del 18 de Febrero 1883

En la Villa de Don Alvaro á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria á la hora de costumbre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El Sr. Presidente manifestó; Que segun se había dado lectura del Boletín oficial número ciento cincuenta y tres, está señalado el día veinte y cuatro de los corrientes para la entrega de quintos en la Caja de la provincia; por lo que recordaba á los Sres. Concejales, la necesidad de nombrar un Comisionado que se encargue de prestar este interesante servicio, después de una detenida discusion, se acuerda por unanimidad nombrar á Don Mateo Cortés Montero, Presidente de la Corporacion desinteresado en el actual reemplazo, con la condicion de conducir y entregar á todos los mozos obligados á presentarse ante la Comision provincial para cubrir cupo y p.ª la suerte sujetándose p.ª el desempeño de su cometido á lo q.ª se previene por el artículo ciento veinte y cuatro y siguientes de la Ley y á quien se le abonarán los gastos que se les originen en esta Comision con cargo del Capítulo primero, artículo sesto del Presupuesto municipal, á cuyo objeto el Sr. Alcalde podrá disponer que se libe la cantidad que juzgue conveniente, sin perjuicio de que de ella rinda cuenta el Comisionado después de terminado su encargo. =

Nombrar Comisionado á D. Mateo Cortés p.ª la conduccion de quintos

Del mismo modo se acordó; Que para que la Junta de amillaramientos de esta villa pueda dar principio á los trabajos de apéndice al amillaramiento de la riqueza mística, urbana y pecuaria de este Distrito municipal, se pidan las relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en el período presente, á fin de hacer sus traslaciones en el repartimiento á apéndice p.ª el ejercicio de ochenta y tres á ochenta y cuatro á sus respectivos dueños presentado que sea el documento por triplicado, anunciándose en el Boletín oficial y dando treinta días de plazo para la presentacion de dichos documentos. =

Pedir las relaciones juradas p.ª formar el apéndice al amillaramiento

Presupuesto municipal

Tambien se acordó; Que toda vez que es llegada la época de tener que formar el proyecto del Presupuesto municipal para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro segun dispone la Ley municipal

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA CONST. DE DON ALVARO

Se da cuenta de la terna de la Junta pericial

urgente, proceda la comisión de presupuesto á formar el de Presupuesto sin levantar mano y verificado, se dé cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Por el mismo Sr. Presidente se dió cuenta de la Circular inserta en el Boletín oficial de diez y seis de los corrientes, referente á que por los Ayuntamientos se proceda á la renovación en su totalidad de las Juntas periciales, y que por lo tanto se está en el caso de proceder á formar las ternas para remitirlas á la Delegación de Hacienda, á fin de que esta proceda al nombramiento de los que le corresponda según la Ley, y que el Ayuntamiento proceda al nombramiento de los que á él le corresponda. Enterada la municipalidad de lo expuesto por el Sr. Presidente y de la Circular de la Delegación de Hacienda de referencia del corriente inserta en el mencionado Boletín, acordó practicar la operación en la forma siguiente.

Individuos que debe componer esta Junta	8
Suplentes de la misma	4
Corresponde nombrar	12
Total que nombra el Ayuntamiento	6
Corresponde á la Administración ó Delegación	6
Total	12

De estos son Peritos nombrados por el Ayuntamiento Don Manuel Prieto Cobalo, Don Roque Millanes Cortés, Don Juan Carrajal Prieto y como forasteros Don Antonio Mena Bayon vecino de Mérida y como suplentes Don Antonio Prieto Benítez y D. Juan Delgado Almendro este vecino de la Parra.

Propuesta en terna para el nombramiento por la Delegación de Hacienda.

1ª Terna Peritos

D. Alonso Millanes Silos, D. Máximo Prieto y Prieto y D. Juan Banero Cortés — vecinos

D. Manuel Yuste Montero — forastero

Suplentes

Don Miguel Cruz Barrero — vecino

" Pedro Calero Matos — forastero

2ª Terna Peritos

" Mario Rollan Gafardo, D. Juan Alonso Cortés y D. Felix Duran Rollan — vecinos

D. Miguel Molgosero — forastero

Suplentes

" Marcelo Rollan Cortés — vecino

" Luis Macías Gallego — forastero

3ª Terna. Peritos

D. José Millan Cortés, D. Martín Carvajal Pereta y Don Mateo Moran Montero ——— Peritos
D. Juan Barba Blanco ——— Peritos

Suplentes

" Andrés Mateos Barrero ——— Peritos
" Juan Labado Roa ——— Peritos

Terminada en la forma que quedó expresada la renovación trienal por la Corporación, acordó se remita al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, copia certificada de este particular, para que en su vista encuentre ó dirija los que le corresponden.

Bol.ª y correspond.ª

Se dieron cuenta de los Boletines ofs.ª y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplim.to; y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes a la forma de costumbre, de que certifico.

Mateo Cortes — Mateo Gutiérrez — Jorge Carvajal
José Millan — Juan Montero — Mateo Montero
Fran.co Montero — Secret. del Ayunt.to Mateo Balboa
Nicolás Carmona

Ordinaria del 25 de Febrero de 1880

En la Villa de Don Alvaro á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en sus Salas Consistoriales en sesión ordinaria á la hora de costumbre los Sres. que componen el Ayuntam.to de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortes Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente hizo presente al Cuerpo municipal que en cumplimiento de lo que se le tenía ordenado en la conducción de quintos á la Capital en el actual reemplazo, los gastos originados y satisfechos por dietas y socorros á los diez mozos del actual reemplazo y á los mozos de los tres anteriores, habían sido de ochenta pesetas, como lo demostraba con la cuenta que ponía sobre la mesa. Examinada dicha cuenta y vista la exactitud de ella, de unánime conformidad la aprobaron y que se satisfaga del artículo y capítulo destinado al efecto.

Cuenta de la conducción de quintos.

Del mismo modo se dió cuenta del proyecto del Presup.to formado por la Comisión del mismo p.a el año ecco. de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro según se le había

N. 0.090.730

DOS CLASE AÑO 1888 — 2 PESETAS

Folio 46

ALCALDIA CONST. DON ALFREDO

había ordenado en sesión de diez y ocho del actual, según su leal saber y entender, y que en déficit de doscientas 18 ps. y 23 céntimos, se hacían falta p.a nivelar los ingresos con los gastos, por estar agotados todos los recursos legales, las habían aplicado sobre el setenta por ciento de consumos en cumplimiento de lo que previene la Real órden de veinte y siete de Setiembre del año pr.do, sin perjuicio de lo que se acuerde en Junta municipal, cuyo proyecto fué colocado sobre la mesa para su examen y discusión. Examinado detenidamente de unánime conformidad lo aprobaron por encontrarlo ajustado á las disposiciones siguientes, y para que sirva de propuesta á la fijación definitiva en Junta municipal convocada y compuesta de conformidad con la Ley y su reglamento, exponiéndose al público por el término de quince días en la Sria. municipal segun prescribe el artículo cuarenta y seis de la Ley de veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—

Plan de aprovechamtos. — En la misma forma se dió cuenta del plan de aprovechamientos que se ha de proponer para el próximo ejercicio de ochenta y tres á ochenta y cuatro, en cumplimto. de cuanto ordena el Boletin oficial. Enterados de todo de unánime conformidad acordaron: que se útilicen los pastos y granas de la labor de la bayal.—

Inversión y distribc.n de fondos. — También se acordó que estando á la terminación del mes, se verifique la inversión y distribución de fondos municipales en cumplimiento de lo que previene la Ley mda. vigente.—

Bol.s geroqs. — Del mismo modo se acordó se cumplimenten los boletines correspondientes á la semana anterior. Con lo que se levantó esta acta, que firman los señores concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico.— sobre raspado en número = 18 ps. y 23 cents. — vale —

Mateo Coyto — Mateo Gutierrez — Franco. Montero

José Velarde — Mateo Montero

Juan Montero — Jorge Carrasco

Señal de + del Regidor Mateo Balboa — Antonio Carmona

Ordinaria del 4 de Marzo de 1883. En la Villa de Don Alvaro á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en sesión ordinaria en sus Casas Consistoriales á la hora de costumbre, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El mismo Sr. Presidente hizo presente al Cuerpo municipal; que por Don Fernando Nacarino Salido natural y vecino de la Ciudad de Mérida, se le había presentado una solicitud en la que pide se le admita como vecino en esta localidad, acompañando á la misma la correspondiente certificación de conducta expedida por la Alcaldía de dicha Ciudad, las cuales ponía sobre la mesa. Enterados todos los Sres. concurrentes de los documentos mencionados y después de una detenida discusión, de unánime conformidad, acceder á lo solicitado por el recurrente, anotándolo en el libro del censo correspondiente.

Vecindad á D. Fernando Nacarino Salido

Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. No teniendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman en la forma de costumbre todos los Sres. concurrentes, de que yo el Secr. certifico =

Boletines y correspondencia

Mateo Cortés — Mateo Gutiérrez
José Márquez — Mateo Montero — Francisco Montero
Señal de D. Antonio Rey
Mateo Balboa
Antonio Carmona
Isidro Montero — Jorge Carvajal

Extraordinaria del 8 de Marzo 1883. En la villa de Don Alvaro á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en sesión extraordinaria previa convocatoria en sus Casas Capitulares, á las diez de su mañana, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por el mismo Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación; que apesar de haberlo manifestado en las papeletas de convocatoria, tenía por objeto el dar cuenta de una solicitud dirigida á su autoridad por Don Pedro Lopez Arama, natural y vecino de la Barca junto Alange, en la que solicita se le admitase como vecino en esta localidad, á la que acompaña certificación de conducta expedida por la Alcaldía de su referido

Vecindad de D. Pedro Lopez Arama

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

domicilio, las cuales pasó sobre la mesa: Enterados todos los Sres. concurrentes de los documentos mencionados y despues de una detenida discusión, de unánime conformidad acordaron acceder á lo solicitado por el recurrente, anotándolo en el libro del censo correspondiente. Con lo que se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sec.o certifico =

Mateo Cortés Mateo Gutierre Franco Montero
José Milano Mateo Montero
Juan Montero Jorge Carvajal Fernando del Rey
Mateo Balbon
Antolin Carmona

Ordinaria del 11 de Marzo 1883. } En la villa de Don Alvaro á once de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamto. de la misma, en sus Casas Capitulares á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero y habiendo mayoría para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada, se acordó se cumplimentaran las Reales órdenes y correspondencia recibidas en la forma que anterior, Con lo que se levantó la sesion, y firman en la forma de costumbre los Sres. concurrentes, y certifico =

Cortes Gutierre Montero Montero
José Milano Carvajal
Montero Fernando del Rey
Mateo Balbon
Antolin Carmona

Ordinaria del 18 de Marzo de 1883 } En la villa de Don Alvaro á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos el Ayuntamiento de la misma en sesion ordinaria en sus Casas Capitulares á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y fué aprobada. Por la Presidencia se hizo presente al Cuerpo municipal; Que debiendo reunirse el Ayuntamto. presente con igual número de contribuyentes donde estén representadas todas las clases contributivas para acordar la adopcion de medios con que se ha de cubrir el encabezamiento con la Hacienda en el año corr.te de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro; asi como

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

do la Instrucción vigente cada día sobre el orden que debe verificarse entre los vecinos p.ª componer la Junta con la Corporación municipal y no perdiendo de vista la regla primera de la Real Orden Circular de seis de Marzo de mil ochocientos ochenta, que en la referida Instrucción; se estaba en el caso de verificar dicho sorteo entre todos los vecinos en que se hallen representadas todas las clases contributivas, para lo cual se tenía sobre la mesa el censo de población; y como quiera que se tienen que formar tres secciones, y que el Ayuntamiento consta de ocho individuos y han de tener que sacarse en sorteo igual número, deben constar las dos primeras secciones de tres individuos cada una y dos en la tercera. Estando todos los tres concurrentes de cuanto se deja relacionado, por el Sr. Presidente, previo de repetida Circular, de unánime conformidad se acordó se procediese al sorteo, y dándose principio á la extracción de papeletas, dió el siguiente resultado.

Secciones p.ª la adopción de medios

Primera Sección.

Don Vicente Prieto Bravo, D. Felipe Bena Blanco y D. Pedro Soler Barrero.

Segunda Sección.

D. Miguel Cortés Silos, D. Esteban Barrero Prieto y D. Juan Barrero Cortés.

Tercera Sección.

D. Martín Silos Barrero y Don Bernabé Carvajal Prieto.

Terminado en esta forma el sorteo, se acordó se citasen á los tres. á sesión extraordinaria para el día veinte y uno de los corrientes, con el fin de acordar la adopción de medios de que trata el artículo doscientos diez de la Vigente Instrucción de Caminos de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, ó sea por uno ó varios de los que segun el referido artículo p.ª el Ayuntamiento con la Hacienda.

También se acordó se cumplimentan cuantas disposiciones contengan los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior. Con lo que se levantó la sesión, que firman todos los tres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sec.ro certifico =

Mateo Monte — Mateo Gudiño — Mateo Montero

Juan Montero — Fran.co Montero — Lic.do de f.a del Ag.

José Vitorio — Jorge Carvajal — Mateo Balboa

Mateo Carmona

Sesión extraordinaria del 21 de Marzo de 1883

En la Villa de Don Alvaro á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres; reunido en sus Casas Capitulares en sesión extraordinaria presidida con-

N. 0090745

Folio 47.

vocatoria al efecto á las diez de la mañana, los Sres. que componen el Ayuntam.to Constitucional de la misma, asociado de igual número de contribuyentes sorteados en razon de diez y ocho de la Real entre los que se hallan representadas todas las clases contribuidoras de la localidad, cuyos nombres se estampan al margen, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Don Mateo Cortes Montero, dto. fr. manifestó: Que el objeto de esta reunion era, segun se expresaba en las cédulas de aviso para acordar los medios de hacer efectivo el Encabezamiento general de Consumos para el año corr.te de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, por uno ó varios de los que autoriza el artículo doscientos diez de la Instruccion de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, á cuyo fin declaró abierta la sesion, ordenando se diese lectura del artículo é Instruccion que quedan citados, lo que verificó yo el infro. Sro. en voz alta é inteligible. Abierta discusion sobre el particular en que tomaron parte varios Sres. Concejales y Asociados, se declararon como impracticable en esta localidad, los medios de Administracion municipal; encabezamientos parciales ó gremiales y el arriendo á cuenta libre de las especies, y se acordó por unanimidad el remate á la exclusiva del Aceite, Vino, aguardiente, y Jabon blando y duro, y por repartimiento los cereales, así como la parte que pudiera quedar sin cubrir de los menos que han de embargarse y se dejan mencionados, solicitando de la Administracion provincial de Hacienda en la forma que previene el artículo ciento cuarenta y ocho de la repetida Instruccion, por estar comprendida esta localidad en el artículo ciento cuarenta y cinco de repetida Instruccion, por no llegar á mil habitantes. Con lo que se levantó la sesion, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sro. certifico=

Adopcion de medios p.a cubrir el cab.o con.te Manuel

Mateo Cortes — José Mdarro — Ignacio Gordillo

Juan Montero — Franc.o Montero — Marcos Montero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Jorge Carvajal — Síndico de Pte. Rey
Mateo Valhon — Miguel Sillo
Bernabe Carvajal
Miguel Cortés — Juan Sillo
Juan Barrono — Síndico de Pte. del Vecinal
Felipe Lima
Mateo Sillo
Antolín Barrono
Juan Barrono

Ordinaria del 26 de Marzo de 1883

En la Villa de Don Alvaro á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en sesion ordinaria en sus Casas Capitulares, los Sres. que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesion, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Acto seguido por el Sr. Síndico, se manifestó: Que estando autorizado el Ayuntamiento por la Junta de Asociados, como consta en el Presupuesto que ha de regir en el año corriente de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, á fin de cubrir atenciones municipales, enagenar los aprovechamientos de pastos y gramas de esta Dehesa Boyal, lo hace presente á la Corporacion á fin de que delibere para que la cantidad presupuestada en referido aprovechamiento, sea una verdad. Los demás Sres., despues de una detenida discusion, por unanimidad acordaron: Que se enagene mencionado aprovechamiento bajo las formalidades de la Ley, con la distincion que las treinta fanegas de puro pasto que existen en la Dehesa, se dé principio á su aprovechamiento el dia que el mejor postor reciba la orden escrita del Sr. Ingeniero de montes, y las ciento setenta fanegas restantes de barbecho lo sea de que cada vecino levante las mieses; Que se pague certificacion de este particular para que sirva de cabeza al expediente que se ha de formar; Que por dos peritos se tasen los aprovechamientos, facultando para su nombramiento al Sr. Alcalde, y que sobre todo se tengan presentes las condiciones que acuerde la municipalidad y el Sr. Ingeniero de montes, remitiendo á esta autoridad el expediente precedido la tasacion de los peritos, para que en su vista resuelva.

Aprovechamientos de pastos y gramas de la Boyal

Del mismo modo se acordó: Que en vista de estar á fines del mes y de lo que determina el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley municipal vigente, se verifique la incorporacion y distribucion de los poderes municipales.

Incorporacion y distribucion de poderes

Mayo 5 Bos

Así mismo se dió cuenta á la Corporacion, de una órden del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletin oficial del número ciento y tres del actual número ciento veinte y uno, referente á que los Sres. Alcaldes, se sirvan inmediatamente comisionar persona bastante autorizada para que recoja de la Seccion de Fomento las quejas y medidas, y toda vez que esta localidad está comprendida en dicha órden, se trata en acto de nombrar persona como queda expresado, acordando para que se verifique el recogido de enunciadas quejas y medidas el Agente de la Corporacion en la Capital Don Rafael Longilla, á quien se dió el encargo que, despues de recogida la remita á esta localidad acompañándole el importe del capítulo de Suprescritos. Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion, que firman los Sres. concurrentes y certifico. Entre líneas = Bolsa = vale

Mateo Montero — Juan Montero — Jorge Carvajal

José Milano — Mateo Montero — Franco Montero

Mateo Gutierre — Secretario del Ayto. Mateo Balboa

Mateo Montero

Ordinaria del 1.º de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

En la villa de Don Alonso á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en las casas Consistoriales en sesion ordinaria á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Montero Montero, y habiendo mayoría para obrar, por el Sr. Presidente se declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Se acordó se cumplimente cuantas disposiciones se hayan recibido en los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior. Se levantó la sesion que firman en la forma de costumbre los Sres. concurrentes, y certifico

Bolsa

Mateo Gutierre — Milano — Secretario del Ayto. Mateo Balboa

Mateo Montero — Montero — Montero

Carvajal — Mateo Carmona

Sesión extraordinaria celebrada en 8 de Abril de 1883

Sres. del Ayuntamiento

Alcde. D. Pablo Cortés Montero
Ten. " Mateo Julián Fuentes
Sgto. " Jorge Carvajal Prieto
1. " José Milanés Silos
2. " Mateo Martín Mollan
3. " Fran.co Montero Alvarez
4. " Juan Montero y Martín
5. " Mateo Balboa Chamizo

Sres. asociados.

D. Vicente Prieto Caballero
D. Pedro Solís Ramos
D. Alonso Milanés Silos
D. Andrés Matías Ramos
D. Bernabé Carvajal Prieto
D. Miguel Cortés Silos
D. Juan Ramos Cortés
D. Juan Mollan Cortés
D. Juan Carvajal Prieto
D. Antonio Prieto Benítez
D. Diego Manchado Matías
D. Félix Duran Mollan
D. Esteban Ramos Prieto
D. Juan Mollan Ramos
D. Mateo Silos Ramos
D. Felipe Cruz Manchado

En la Villa de Don Alonso á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres; siendo las diez de la tarde se reunieron en sus Casas Consistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento de esta referida villa, asociado del duplo número de contribuyentes entre los que se hallan representadas todas las clases contributivas de la localidad, y cuyos nombres se anotan al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria; previa convocatoria al efecto, y declarada abierta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó; Que el objeto de esta reunión era, segun se expresaba en la papeleta de citación por dar los medios de haber efectivo el Encabezamiento general de Consumos para el año próximo de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, en razon á que la sesión que se celebró el día veinte y uno de Marzo próximo pasado, no haber tenido efecto por no haberse tenido presente el artículo ciento cuarenta y siete de la Instrucción de Consumos vigente, que hace necesario para celebrar esta clase de sesiones duplo número de contribuyentes al de Concejales, como hoy se efectua, y por cuya circunstancia el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia en orden fecha de los corrientes, manda se celebre esta sesión para adoptar el antedicho medio, verificándose el acto conforme disponen los artículos ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y ocho de repetida Instrucción de Consumos; Por orden de la Presidencia, dió el Sr. Secretario lectura de la citada orden del Sr. Administrador y de los artículos citados y el doscientos diez de repetida Instrucción. Abierta discusión sobre el particular en que tomaron parte varios Sres. Concejales y asociados, se desecharon como impracticables en esta localidad los medios de Administración, encabezamiento parcial ó gremiales y el arriendo á venta libre de las especies, y se acordó por unanimidad el remate á la exclusiva del aceite, vino, aguardiente y carbon duro y blando, y por repartimiento los cereales, asi como la parte que quedára que dar sin cubrir de los ramos que han de publicarse y se dejan mencionados, solicitando de la Administración prov.l de Hacienda en la forma que previene el citado artículo ciento cuarenta y ocho, por estar comprendida esta localidad

Adopcion de medios p.a el Consumo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.090.744

Folio 42.

CLASE 9.ª AÑO 1882 — 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL — ALCALDE — DON BENITO

en el artículo ciento cuarenta y cinco de la dta. Instrucción, por no llegar esta villa á mil habitantes, con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los Sres. concurrentes que saben, de que yo el Sres. certifico = Lo mandado = ver = doble =

Mateo Cortes — Matías Ortiz — Tomas Montero

José Milanes — Mateo Montero — Jorge Carvajal

Juan Montero — Secretario Mateo Balba

Andres Mateo — Manuel Carvajal — Miguel Cortes

Juan Barroso — Juan Ingelmo — Juan Carvajal

Fortunato Donte — Diego Mancha — Felix Duran

Pedro Barroso — Juan Pollos — Secretario Felipe Lima

Mateo Silos — Pedro — Miguel Monge Milanes

Vicente Prieto — Antolin Carmona

Ordinaria del 8 de Abril de 1883.

En la villa de Don Benito á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en sesión ordinaria á la hora de costumbre los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente, la declaró abierta. Se dió cuenta de la acta de la anterior y fué aprobada. Acto seguido se colocó sobre la mesa el expediente que se está tramitando para la venta con la exclusiva de las especies de vino, aceite, aguardiente y jabon blanda y duro, á fin de que el Ayuntamiento fije el día en que ha de tener lugar la subasta de referidas especies, forme el presupuesto de las mismas y acuerde las condiciones de que habla el artículo doscientos ciento cuarenta y cinco de la

Instrucción de consumos expedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia de la que se da cuenta por el Sr. Presidente y leída por mí el Sr. Secretario quedó enterado el Ayuntamiento y dicho por mí el Sr. Secretario que de la expresada Instrucción y de la formalización con las subastas y remates de referencia, después de haber leído todos los puntos que abraza sobre subastas, presupuesto y condiciones, por unanimidad acordaron: Que para la celebración de la subasta, sin perjuicio de lo que pueda resolver la superioridad, para la venta á la exclusiva de las especies acordadas, se señala el día veinte y seis del corriente y hora de diez de su mañana en las Horas Capitulares; Que si no hubiere postor ó proposiciones admisibles, se celebrará la segunda el día treinta del mismo á la hora y sitio citados, teniendo lugar la tercera, si en la segunda concurriere las mismas circunstancias que en la primera, debiendo celebrarse el día ocho de Mayo próximo á la hora y sitio ya indicados; anunciándose al público por edictos. Que rigiese de base para la subasta el presupuesto y pliego de condiciones que á continuación se expresan.

Pliego de condiciones para la subasta de consumos

Especies.	Cuidad de las especies que se subastan.	Derechos del tesoro Ptas	Cs	Total para el tesoro Ptas	Cs	3 % de premio de cobranza Ptas	Cs	Importancia nos mis especies Ptas	Cs	Premio medio en cada ayuntamiento Ptas	Cs	Recargo extraordinario sobre el premio medio del 25 por 100 sobre la 3ª, del 20 por 100 sobre la 4ª y del 15 por 100 sobre la 5ª Ptas	Cs	Total general. Ptas	Cs
Vino	800 Q.	"	11	228	"	9	84	237	60	8	60	112	"	677	40
Aguard.te de Vigrado	200 Q.	1	70	340	"	10	20	298	"	8	75	28	"	616	20
Aceite	400 Q.	"	92	368	"	11	04	287	60	11	12	52	"	688	64
Jabon blando	150 Q.	"	81	121	50	3	65	85	05	7	25	19	50	227	70
J. duro	50 Q.	"	81	40	50	1	22	28	35	2	"	6	75	76	85
Totales				1098	"	35	95	898	60	37	52	218	25	2290	80

Pliego de condiciones para la celebración de la subasta.

1ª Que la venta de especies en cantidad inferior á seis Kilógramos ó litros inclusive solo se verificará por el arrendatario y por quien obtenga su consentimiento escrito.

2ª Que no podrá, sin embargo, impedir la venta en iguales condiciones á los cosecheros y fabricantes por el producto de su cosecha y fabricación siempre que cada uno lo verifique en su solo local.

3ª Que tampoco podrá impedirla en las posadas, posaderos y establecimientos situados en el centro-radio á menor distancia de la siguiente metros de las vías de comunicación.

4ª Que el arrendatario quede obligado á tener el surtido necesario de las especies para el consumo de la población, y si no lo hiciere podrá verificarlo el Ayuntamiento á costa suya.

5ª Que los vecinos y forasteros podrán hacer compras, desde mas de seis Kilógramos ó litros inclusive en adelante bajo las reglas de Instrucción.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

6.ª Que no se quedará á los cosechamientos particulares con la labranza, con chozas, de cómo pacía, pónicantes de Aguardiente y Sebo por los consumos que se infiguen en el Cartaradio.

7.ª Que el arrendatario queda obligado á entregar en la Depositaría de fondos municipales los días cinco de los meses de Agosto, Octubre, Febrero y Mayo del año 1880, entrante de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, la cuarta parte del valor del remate.

Vino comun.

	Ptas.	Cs.
Valor de la arroba de vino en el punto productor que el Ayuntamiento señala á Guareña	3	80
Gastos de trasportes por cada arroba	"	37
D.º por la venta	"	37
Derechos para el Tesoro	"	41
Tres porciento para premio de cobranza	"	01
Setenta porciento para atenciones municipales	"	29
Recargos extraordinarios p.º 8. 8	"	14
Totales	5	09

Por lo tanto el cuartillo ó su equivalente en litros se ha de expender á cotorce cent.s de peta., subiendo ó bajando tres cent.s por cada peta. que suba ó baje la @. ó su equivalente en litros en el punto productor.

Aguardiente.

Valor de la @. ó su equivalente en litros de aguardiente de dos y medio grados en el punto productor q.e el Ayuntam.to señala Guareña	8	75
Gastos de trasporte por cada @.	"	37
D.º por la venta de cada @.		37
Derechos del Tesoro en la 8	1	70
Tres p.º p.º premio de la cobranza	"	05
Setenta p.º p.º para atenciones m.l	1	19
Recargos extraord.s p.º 8. 8. en cada @.	"	14
Totales	12	57

Por lo tanto se ha de vender el cuartillo ó su equivalente en litros, á treinta y cuatro cent.s de peta., subiendo ó bajando tres céntimos por cada peta. que suba ó baje la @. ó su equivalente en litros en el punto productor.

Aceite.

Valor de la @. ó su equivalente en litros de aceite en el punto productor que el Ayuntam.to señala la Ciudad de Almendralejo	11	12
Gastos de trasporte por cada @.	"	37
D.º de venta por 8	"	37
Derechos del Tesoro	"	42
Tres porciento de cobranza y cond.n	"	03
Setenta p.º p.º atenciones municipales	"	66
Recargo extraordinario 8. 8	"	14
Totales	13	11

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Por lo tanto ha de vender el cuartillo ó su equivalente en litros, á cuarenta y cuatro céntimos de pta, subiendo ó bajando tres céntimos por cada pta, que baje ó baje en el punto productor la @. ó su equivalente en litros

Jabon blando.

Valor de la @. de Jabon blando ó su equivalente en litros en el punto productor que el Ayuntamto. señala la bondad de la venta	7
Gastos de trasporte por cada @.	" 25
S. de venta por S	" 37
Derechos del Estado	" 81
Tres p.% de cobranza y recaudacion	" 02
Setenta p.% p.a atenciones municipales	" 57
Recargo extraordinario S. S	" 12½
Total	9 12½

Por lo tanto se ha de vender la libra ó su equivalente en kilogramos á treinta y cuatro céntimos de pta, subiendo ó bajando tres céntimos de pta por cada una que suba ó baje la @. ó su equivalente en kilóg.

Jabon duro.

Valor de la @. ó los once kilogramos y quinientos dos gramos de Jabon duro en el punto de la bondad de venta que señala	9
Gastos de trasporte por cada @.	" 25
S. de venta	" 37
Derechos p.a el Estado	" 81
Tres p.% de cobranza y recaudacion	" 02
Setenta p.% p.a atenciones municipales	" 57
Recargo extraordinario la @.	" 12½
Total	11 12½

Por lo tanto se ha de vender la libra de Jabon ó su equivalente en kilóg.s á cuarenta y cuatro cent.s de pta, subiendo ó bajando tres céntimos por cada pta que suba ó baje los once kilóg.s y quinientos dos gramos en el punto productor.

Rol.s y corresp.a

También se acordó el cumplimiento á las ordenes que hayan salido en los Boletines y correspondencia de la semana ant.r con lo que se levantó la sesion que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sec.o certifico.

Mateo Lopez — Mateo Monsoteo — Franco Montero

José Milano — Juan Moreno — Mateo Gutierrez

Secretario del Ayuntamiento
Mateo Delgado
Antonio Carmona

Diligencia del R.do Sr. Cura de la Villa de Don Alvaro á quince de Abril de mil ocho cientos ochenta y tres; repartido el Ayuntamiento de las

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.090.830

Libro 51.

sino en sus Casas Consistoriales á la hora de costumbre en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Carles Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. El mismo Sr. Presidente hizo presente al Cuerpo municipal, que en vista de lo que determina el artículo treinta y siete y siguientes de la Ley municipal vigente, se estaba en el caso de dividir este Colegio electoral como el Ayuntamiento cree conveniente en secciones que sean necesarias p.a facilitar la libre emisión del sufragio, cuyos artículos fueron leídos por mí el Sec.o por dirección del Sr. Presidente, de que certifico; Enterada la Municipalidad de lo expuesto por el Sr. Presidente y de una detenida discusión de unanime conformidad acordaron: Que continúe siendo uno el Colegio electoral titulado Pósito de esta Villa, el cual comprende todo el término municipal de esta Villa. Colegio electoral en el "Pósito"

Boletín. También se acordó se cumpliera las ordenes insertadas en los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior. Con lo que se levantó la sesión que firman en la forma de costumbre de que certifico.

Mateo Carles — Mateo Gutierrez — José Milano

Mateo Montero — Juan Montero — Francisco Montero

Mateo Balbuena — Jorge Carvajal

Antolín Carmona

Ordinaria del 22 de Abril de 1883. En la Villa de Don Alvaro á veinte y dos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en sesión ordinaria en casa ordinaria Casas Capitulares á la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Carles Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta del acta de la anterior, y quedó aprobada. El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación

del Cuaderno de rectificación al amillaramiento para el año corr.te de mil ochocientos ochenta y tres á fin de la y cuatro, como base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este Distrito municipal en el repartimiento q.e el expresado año, el cual se coloca sobre la mesa. Examinado por la Municipalidad, lo aprobaron por encontrar justas cuantas alteraciones existen en el apéndice, disponiendo se exponga al público por el perecio término de ocho días, para oír de agravios las reclamaciones se presenten, así como á la insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Apend.te del amillar.to

Boletín provn.l

También se acordó se cumplimente cuantos órdenes se hayan recibido en los Boletines oficiales y correspondiente (recibida) en la Semana anterior, con lo que se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico = entre paréntesis = ordinaria = recibida = no vale =

Mateo Cortes — Mateo Montero — Jorge Carvajal — José Milanes — Mateo Montero — Juan Montero — Fran.co Montero — Secret.o del Ayunt.to Mateo Balbo — Nicolás Carmona

Ordinaria del 29 de Abril de 1883

En la villa de Don Álvaro á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en la Casa Capitular en sesión ordinaria á la hora de costumbre los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. El Sr. Alcalde leyó presentó á la Municipalidad; que en las sesiones extraordinarias celebradas en veinte y tres y veinte y seis de los corrientes con cuenta de amillaramiento, en las que se nombraron de Comisionados p.a conferenciar con la Hacienda el día veinte y cuatro sobre la riqueza líquida imponible de este distrito, se ha ordenado dicho Sr. Delegado de Hacienda, el que hablo con el Vocal Don Mateo Mellado Espada, no se ha dado cumplido con lealtad alguna para los altos objetivos de dicho viage. En virtud de lo expuesto y de las razones que se aparece consignado, se acordó conformidad acordado; y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Pago a la Comisión

que se le abone á la Comisión, la suma de treinta pesetas que lo será del Capítulo de imprevistos.

Del mismo modo se acordó, que en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, se nombre á un Regidor para Síndico interino de la Obra del único Colegio de este término municipal, al Sr. Teniente de Alcalde Don Mateo Gutiérrez Montero =

Síndico interino de la Obra

También se acordó, se cumplimenten cuantas disposiciones se hayan recibido en los Boletines oficiales y correspondencia de la semana anterior.

Mateo Gutiérrez

Mateo Corito — Mateo Montero
José Milanés — Francº Montero — Jorge Corozal
José Montero — Luis de Jesús Nº — Mateo Bilbao — Antolín Carmona

Sesión ordinaria del 6 de Mayo de 1883

En la Villa de Don Alvaro á seis de Mayo de mil ocho cientos ochenta y tres; reunidos en Sesión ordinaria á la hora de costumbre en sus Casas Consistoriales, el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Alcantero, y habiendo mayoría para celebrar Sesión el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada. Por la Presidencia se manifestó; que toda vez que se hallan recogidas las cédulas expedidas para la impresión de los individuos sujetos á la adquisición de cédulas personales, se entra en el caso de una Comisión del Cuerpo municipal á fin de que desde luego y sin levantar mano, proceda á la formación del Padrón, su copia y lista cobratoria para el próximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro. Enterada la municipalidad de lo expuesto por el Sr. Presidente de conformidad, acordaron: Se nombra en Comisión para esta formación de padrones de cédulas personales, al Sr. Presidente Don Mateo Cortés Alcantero; D. Mateo Gutiérrez Montero y Don José Milanés Sillos, los cuales aceptaron el cargo.

Comisión pª los padrones de cédulas pers.

Boletº oficiales = Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Con lo que se levantó la Sesión, que firman los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de qº yo el Sres. Secretario =

M. Corito — Mateo Gutierre — J. Corozal

CONSTE DE ... ARCHIVO

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Mateo Montero J. Moyano

Milano

Ordinaria del 1º de Mayo de 1883

En la villa de Don Alvaro á tres de Mayo de mil ocho cientos ochenta y tres; reunidos en sesión ordinaria á la hora de costumbre en sus Casas Capitulares los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y quedó aprobada.

Oficios.

Se acordó se cumplimente cuantas órdenes se hayan recibido en la semana anterior, insertas en los Boletines oficiales y correspondencia. También se acordó, se confeccione el escrutinio general de la elecciones municipales, verificadas en los días tres, cuatro, cinco y seis de los corrientes y se una la correspondiente acta al expediente de su referencia. Con lo que se levantó la sesión, que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sec.º certifico =

Elección nº 4

M. Cortes Mateo Gutierrez J. Carrasco

J. Montero Montero

Juan Moyano

Milano

Manuel Balboa

Antolin Carmona

Ordinaria del 1º de Mayo de 1883

En la villa de Don Alvaro á cinco de Mayo de mil ocho cientos ochenta y tres; reunidos en sus Casas Capitulares en sesión ordinaria y á la hora de costumbre, los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior y fué aprobada. Por la presidencia se dió cuenta á la Municipalidad, de los cortes originados en la elección de Concejales verificada en los días tres, cuatro, cinco y seis de los corrientes para la renovación bienal, desde el expediente matrícula libro de la ley electoral reformada, por Don Rafael Gutierrez que recibió suministrado, y gratificación al que conduciera los partes diarios á la estación, ascendiendo los veinte y cinco pesetas y cinco céntimos. Enterados los Sres. concurrentes

Cuenta de los cortes, actas, elecciones mun.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

N. 0.095.306

Sello 5.

1 peseta

Bol.s y comp.s

al la cuenta y más por presentados, de cuáninme conformidad la aprobaron, y que se satisfaga del activo y capítulo destinado al efecto. Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la semana anterior y acordaron se cumplimente. Con lo que se levantó la sesión que firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que yo el Sr. certifico.

Pedro Montero — Mateo Gutierrez — J. Carvajal

Mateo Montero — Franco Montero — Mateo Montero

J. Montero — Mateo Balboa — Antonio Carmona

1.a ordinaria del 2.do trim.e 16 mayo de 1883.

En la villa de Don Alvaro á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en sesión ordinaria á la hora de costumbre en las Casas Capitulares, los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría p.a celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta de la anterior, y quedó aprobada. Por el Sr. Regidor Síndico se manifestó, que enterado de que un vecino de la Zarza junto á Alange, llamado Antonio Espinosa, se había labrado la Isla llamada de Holgado que se halla en el río Guadiana, y cuya Isla está en la margen derecha del citado Río, y por lo tanto en este término jurisdiccional, era de parecer que, se le hiciese saber á dicho individuo, levantase la cosecha y no volver á labrarla, en razón á pertenecer como queda dicho, á este término, ó que presente documento público por el que acredite su propiedad. Enterada la Municipalidad de cuanto dejó expuesto el Sr. Regidor Síndico, de cuáninme conformidad le aprobaron, y además, se pase atento oficio al Sr. Alcalde de la Zarza junto á Alange, para que se digne disponer se haga saber al Espinosa este acuerdo particular, y con su resulta

Dando por terminado la Isla llamada Holgado á Antonio Espinosa de la Zarza

Se acordó por otro de 8 acordará lo que proceda. También se acordó que al [illegible] el presente mes, se verifique la inversión y débitos [illegible] fondos municipales según está prevenido. Se dió cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la Diputación [illegible] y acordaron su cumplimiento, con lo que se levantó la sesión que firman en la forma de costumbre todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Mr. Cortes — M. Gutiérrez — J. Carvajal — Montero — J. Montero — J. Montero — Milano — Antonio Carmona

Testimonio del acto levantado en 1º de Junio, para resolver las reclamaciones, incapacidades y excusas presentadas por escrito en la 2ª quincena de Mayo sobre la rectificación de la elección por los electores y elegidos en esta renovación bienal de Concejales en 1883, en cumplimiento del artº 87 de la ley electoral 1870 reformada en 1876.

Certifico: Que en el expediente general de elecciones municipales, para la renovación bienal de concejales, se halla una extraordinaria, que dice así.

En las Casas Consistoriales de Don Benito á primero de Junio de mil ochocientos ochenta y tres á las once de su mañana, previa especial convocatoria al efecto, se reunieron bajo la Presidencia de D. Pedro Cortés Montero, Alcalde Constitucional y á presencia del que actúa y certifica como Secretario, los Sres. que al margen se nombran como asistentes por el orden de sus cargos y conceptos, así como los puestos vacantes, los que eran con falta de asistencia á esta sesión: Habiendo bastante número de asistentes para empezar, se hace público por mandato de la Ley, habiendo las puertas de la Sala Capitular: Y con la venia del Sr. Presidente, se cuenta del expediente matriz de esta elección donde se consignan por decretos del Sr. Alcalde y delegado del cumplimiento, todos los actos y operaciones que se están practicando en observancia de la Ley, y enterados del acta del escrutinio general del día tres de Mayo ppdo., proclamando los Concejales electos; del edicto del Sr. Alcalde del día veinte, exponiendo sus actas al público durante la segunda quincena de Mayo, en cumplimiento del artículo ochenta y seis para que se presentasen por escrito las reclamaciones, protestas, nuevas legales é incapacidades que habían de resolverse en esta sesión = Resulta: Que no se ha presentado ninguna dentro de este plazo la validez de esta elección ni sobre la aptitud y capacidad de los elegidos; y en su virtud, se acuerda por unanimidad, que se apruebe la elección, y se levante acta expresiva de esta sesión para los efectos legales del artículo ochenta, llevándose testimonio literal al libro de sesiones del Ayuntamiento para convalidarla y firmando en ella con el

Sr. Presidente los artículos que quieran hacerse y el que resulte, y se remita una copia autorizada al Sr. Presidente de la Comisión provincial, para hacer en constar que no puede admitirse reclamaciones posteriores por producirse fuera de tiempo y forma legal = Mateo Cortés = Mateo Gutiérrez = José Molano = Franco. Montero = Jorge Carvajal = Mateo Montero = Señal de cruz del Regor., Mateo Balboa = Juan Montero = Juan Rollan = Pedro Polo = Diego Maceda = Franco. Barrero = Bernabé Carvajal = Mateo Polo = Antolín Carmona, srio.

Es copia. Don Alvaro dos de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.

Sr. Presidente
M. Montero

Antolín Carmona

Testimonio del acta levantada en el día de hoy por el Ayuntamiento, del repartimiento de sal y territorial

En la villa de Don Alvaro á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, reunido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales, en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto, á las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, por el Sr. Presidente se declaró abierta, por el Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporación de haber terminado la junta de amillaramiento el repartimiento de la Contribución territorial para el año corro. de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, el cual ponía sobre la mesa; y examinado que fué se acordó se expusiera al público por el término de ocho días p.a q.e los en él comprendidos puedan reclamar de agravios solo por el error en la aplicación del tanto porciento con q.e ha sido gravada la riqueza, anunciándose por medio de bandos y edictos y la inserción en el Boletín oficial de la provincia; también se acordó con las mismas formalidades la exposición al público en desagravio el repartimiento del 5 por ciento del repartimiento equivalente de sal y r.s referido período y demás circunstancias expresadas en el reparto anterior; siguiendo se lleve testimonio de este acuerdo al libro de actas de sesiones que celebra la Corporación para su validez. Con lo que se levantó la sesión q.e firman todos los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico = Mateo Cortés = Mateo Gutiérrez = José Molano = Mateo Montero = Jorge Carvajal = Franco. Montero = Juan Montero = Señal de cruz del Regor. Mateo Balboa = Antolín Carmona, srio =

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Copia de sus originales á que nos referimos. Don Alvaro de Junio de mil ochocientos ochenta y tres

Fr.co M.

El Alcalde

Antolín Carmona

Mateo Cortés

Ordinaria del 8 de Junio de 1883

En la Villa de Don Alvaro á ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en sus Casas Capitulares á la hora de costumbre en sesión ordinaria, los Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta. Se dió cuenta del acta y testimonios que precede y fueron aprobados. Se dió cuenta de los Boletines y correspondencia de la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Con lo que se levantó la sesión que firman en la forma de costumbre los Sres. concurrentes por ante mí

Boletines

Mateo Cortés — Mª Gutiérrez — J. Carvajal

F. Montero — Montero — J. Montero

Milanes — Antolín Carmona

Ordinaria del 10 de Junio de 1883

En la Villa de Don Alvaro á diez de Junio de mil ochocientos ochenta y tres; reunidos en sesión ordinaria á la hora de costumbre en sus Casas Capitulares los Sres. del Ayto. de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión el Sr. Presidente la declaró abierta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Por la presidencia se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la semana anterior y acordaron su cumplimiento. Con lo que se levantó la sesión, que firman en la forma de costumbre los Sres. concurrentes, de que yo el Sres. certifico

M. Cortés — Gutiérrez — J. Carvajal

Fran.co Montero — Montero

J. Montero — Milanes — Antolín Carmona

N. 0.095.305

Folio 55.

Ordinaria del 11 de Junio de 1883

En la Villa de Don Alvaro á diez y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en sesión ordinaria en sus Casas Capitulares á la hora de costumbre, los tres que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. Se dieron cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida en la misma anterior y quedaron en su cumplimiento; con lo que se levantó la sesión que firman todos los tres, conmigo su secretario como acostumbran, y certifico.

Bol.

Pablo Cortés Montero — Mateo Gutiérrez — J. Carvajal — Fran.co Montero — Mateo Montero — J. Montero — Eulalio Carmona

Ordinaria del 24 de Junio de 1883

En la Villa de Don Alvaro á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en sesión ordinaria en sus Casas Capitulares á la hora de costumbre, los tres que componen el Ayuntam.to de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Cortés Montero, y habiendo mayoría para celebrar sesión, el Sr. Presidente la declaró abierta, se dió cuenta del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo presente al Cuerpo municipal, que en vista de lo que determina la Ley municipal sobre la inversión y distribución de fondos municipales y que la inmediata sesión ordinaria lo es en primero de Julio próximo venidero, se trate en el caso de que se consigne á fin de mes otra inversión y distribución de fondos municipales. Enterados de acuerdo por unanimidad, se consigne en fin del mes actual la inversión y distribución de fondos.

Inversión y distribución de fondos

También, se acordó, que terminado el mes actual, fin del año ecco. natural, se formen las correspondientes cuentas municipales.

Del mismo modo se acordó: Se cumplimente en cada orden se halla ésta en los Boletines oficiales y conforme recibida en la Junta anterior, con lo que se levantó la sesión, que firman los Sres. concurrentes en la forma de costumbre, de que certifico.

Mateo Corte — Gutiérrez — J. Carvajal

Franco Montero — Mateo Montero

Juan Montero — Señal de Tomás Reg.

Villano — Mateo Balboa

Nicolás Carmona

Diligencia: Hoy treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y tres queda cerrado este libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de esta villa celebradas desde el treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y uno hasta el veintiocho del mes actual ambos inclusive, conteniendo ciento treinta actas. Y para que conste, cumpliendo con lo prevenido, extiendo la presente que rubrico el Sr. Alcalde y yo firmo con el Sr. Regidor Síndico, de que certifico.

Vº Bº

Mateo Corte

El Síndico,

J. Carvajal

Nicolás Carmona

ALCALDIA CONST. DE DON ALVARO

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ